

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6326 ORDINARIA CELEBRADA EL
JUEVES 24 DE OCTUBRE DE 2019
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6346 DEL JUEVES 30 DE ENERO DE 2020



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

1. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones N.ºs 6306 y 6309	3
2. <u>INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO</u>	4
3. <u>INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES</u>	16
4. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	17
5. <u>INVESTIGACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL</u> . Dictamen CIAS-6-2019. Análisis de la figura de “programa institucional”	23
6. <u>ASUNTOS ESTUDIANTILES</u> . Dictamen CAE-5-2019. Modificación del <i>Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud</i>	45
7. <u>ORDEN DEL DÍA</u> . Modificación	66
8. <u>VISITA</u> . Dr. Álvaro Morales Ramírez, decano del Sistema de Estudios de Posgrado. Informe de gestión anual.....	66

Acta de la **sesión N.º 6326**, ordinaria, celebrada por el Consejo Universitario el día jueves veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Teresita Cordero Cordero, directora, Área de Ciencias Sociales; Dr. Henning Jensen Pennington, rector; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; Dr. Rodrigo Carboni Méndez, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Miguel Casafont Broutin, Área de Artes y Letras; M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, Sedes Regionales; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo; Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Área de Salud; Srta. Paula Jiménez Fonseca y Srta. Silvana Eugenia Díaz Salazar, sector estudiantil, y MBA Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y dos minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

Ausente, con excusa: Dr. Henning Jensen.

La señora directora del Consejo Universitario, Dra. Teresita Cordero, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas N.ºs 6306, ordinaria, del jueves 29 de agosto de 2019, y 6309, ordinaria, del martes 3 de setiembre de 2019.
2. Informes de la Rectoría.
3. Informes de miembros.
4. Informes de las personas coordinadoras de comisión.
5. Comisión de Docencia y Posgrado: Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.
6. Comisión de Investigación y Acción Social: Analizar la figura de "Programa Institucional" desde el punto de vista conceptual, estructural y organizativo y presentar un informe en un plazo de seis meses, incluyendo las propuestas normativas necesarias (Dictamen CIAS-6-2019).
7. Comisión de Asuntos Estudiantiles: Propuesta de modificación del *Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud*. Resolución del VII Congreso Universitario (2014), referida a la aprobación de la ponencia: "Transformación del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud" (VU-9). (Dictamen CAE-5-2019).
8. Propuesta de Miembro: Determinar el conocimiento que tiene la comunidad universitaria sobre el *Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo de estudiantes con situaciones calificadas de salud y el procedimiento implementado para su acceso* (artículos 2, 4, 5, 6 y 7). (Propuesta de Miembros CU-18-2019).
9. Comisión de Estatuto Orgánico: Trasladar a la Comisión de Estatuto Orgánico la revisión de lo estipulado en los artículos 24 y 34 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en aras de lograr concordancia entre ambos. La revisión debe incluir la concordancia con el artículo 15 del *Reglamento del Consejo Universitario* (pase CEO-P-18-007, del 31 de octubre de 2018). SEGUNDA CONSULTA A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA (Dictamen CEO-8-2019).
10. Comisiones especiales: Propuesta de *Reglamento para la creación y funcionamiento de los biobancos de muestras biológicas de origen humano con fines de investigación biomédica en la Universidad de Costa Rica*. (Dictamen CE-7-2019).
11. Comisión de Docencia y Posgrado: Resolución VU-24 "La atención extraclase en la Universidad de Costa Rica" (VU-24) (VII CONGRESO UNIVERSITARIO) (Dictamen CDP-12-2019).

12. Comisiones Especiales: Crear una comisión especial para que analice, de forma integral, la problemática en la Universidad de Costa Rica y a nivel nacional, referida al ámbito de la salud. Esta comisión tendrá un plazo de un año para rendir un informe; estará coordinada por la Prof. Cat Madeline Howard Mora y conformada por el M.Sc. Miguel Casafont Broutin, el Ph.D Guillermo Santana Barboza y una persona representante de la Administración (Dictamen CE-6-2019).
13. Visita del Dr. Álvaro Morales Ramírez, decano del Sistema de Estudios de Posgrado, quien presentará el Informe de gestión anual correspondiente a julio 2018-junio 2019.

LA DRA. TERESITA CORDERO explica que la audiencia del Dr. Álvaro Morales Ramírez se da porque en el *Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado*, artículo 11, inciso t), se indica: *presentar un informe anual de labores tanto al Consejo del SEP como al Consejo Universitario.*

Informa que tiene un correo electrónico, en el que le comunican que el Dr. Henning Jensen no podrá estar presente en esta sesión. El correo lo envió la asistente del señor rector. Inmediatamente, procede a dar lectura: *con instrucciones superiores le comunico que el señor rector no podrá participar en la sesión del Consejo Universitario programada para mañana jueves 24 de octubre de 2019, a las ocho y treinta de la mañana. Lo anterior, porque debe atender reuniones relacionadas con la situación actual de la Universidad, por lo que se excusa y hace extensiva esta nota a los demás miembros del plenario.*

ARTÍCULO 1

La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 6306, ordinaria, del 29 de agosto de 2019, y 6310, del 3 de setiembre de 2019, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 6306.

No se señalan observaciones de forma.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a votación la aprobación del acta N.º 6306, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

En discusión el acta de la sesión N.º 6309.

No se señalan observaciones de forma.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a votación la aprobación del acta N.º 6309, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 6306 y 6309, sin modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2

Informes de miembros del Consejo Universitario

- **Marcha en defensa de la educación superior estatal pública**

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa que el martes 22 de octubre, en horas de la mañana, se hizo acompañar de varios miembros del Consejo Universitario a la marcha en apoyo a la educación superior estatal.

Lamenta, profundamente, que no esté presente hoy el señor rector, porque, a la fecha, muchas personas, incluyéndola a ella, que integran la comunidad universitaria no comprenden bien cuál fue el acuerdo suscrito con el Gobierno, y las implicaciones que esto tendrá. Existen muchas interrogantes sobre si tienen que aprobar las reclasificaciones de presupuesto, si es necesario elevarlo a la Contraloría General de la República, si está última lo aprobará, etc.

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT se suma a las palabras de la Prof. Cat. Madeline Howard, porque es bastante incierto lo que está pasando con las universidades en este momento.

Señala que con mucho orgullo y honra participaron en la marcha de manera pacífica, el pasado martes, con motivo de todos los problemas que aquejan a la educación superior costarricense. Considera que la protesta fue toda una bendición, pues se llevó a cabo con calma, en paz y tranquilidad; además, no hubo disturbios ni situaciones que, en otras latitudes, quizás hubieran hasta cobrado víctimas.

Por otra parte, dice que quiere ver como la Oficina de Divulgación e Información (ODI) se defenderá del titular tan tendencioso y espantoso que trae hoy la primera plana del periódico *La Nación*.

- **Justificación de ausencia**

EL M.Sc. MIGUEL CASAFONT comunica, de la manera más respetuosa, que el próximo martes estará solo un momento en la sesión, ya que tiene que retirarse a las nueve de la mañana para presentarse a la cita médica posoperatoria en el Hospital Calderón Guardia; es el chequeo de la cirugía que le hicieron de la septoplastía y colocación de tubo timpánico el año pasado y, luego, taponamiento nasal secundario a epistaxis por anticoagulación, debido a cirugía cardíaca previa.

- **Conversatorio**

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ manifiesta su complacencia por la multitudinaria participación, el pasado martes 22 de octubre, en la manifestación de las universidades públicas y, probablemente, algunos aliados estratégicos que estuvieron acompañando a las universidades en todo el proceso.

Igualmente, el mismo martes, en horas de la tarde, participó en un conversatorio en la Facultad de Ciencias Agroalimentarias, organizado por el decanato de la Facultad, con participación de docentes, administrativos y estudiantes de la Facultad.

Señala que el conversatorio duró alrededor de dos horas, en el cual se discutió parte de la problemática y se analizaron las soluciones al proceso que están viviendo.

Lamenta la ausencia del señor rector hoy, porque, después de una lectura del documento firmado por las autoridades universitarias y estudiantiles con el Gobierno, en lo personal no le quedan claros cuáles son los beneficios o las ventajas de lo que fue firmado, por lo que le gustaría tener mayores detalles y explicaciones o una contextualización del acuerdo al que se llegó con el Gobierno.

LA DRA. TERESITA CORDERO le cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE resalta dos puntos acerca de la marcha a la que asistió; el apoyo que pudieron notar y el saludo que le dio al diputado José María Villalta Flórez-Estrada, del Partido Frente Amplio, quien es muy consciente con las luchas sociales y sobre todo con el modelo de educación pública estatal pues ha dado un apoyo muy claro.

También, felicita al movimiento estudiantil, en el sentido de que, a pesar de los más de 40.000 estudiantes de la Institución, no siempre se ve un número tan nutrido como en esta ocasión. En realidad, la educación superior está bajo ataque y es uno de los dos reductos que hay del Estado social derecho, como decía el presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional; comparte esas palabras y ese sentir.

Felicita de nuevo a la comunidad universitaria de las universidades estatales por esta participación, pues están en tiempos muy difíciles; además de la *Constitución Política*, son todas aquellas personas las que pueden defender el modelo de universidad pública, no solo por los universitarios que están en este momento en las universidades, quienes podrían estar a punto de graduarse, sino por las personas que vienen a la Universidad para que cualquier hijo del vecino de este país pueda tener la oportunidad de educarse universitariamente.

- **Graduaciones**

EL MBA MARCO VINICIO CALVO informa que el jueves 17 de octubre participó, como miembro del Consejo Universitario, en dos graduaciones, a las diez de la mañana, en el Recinto de Tareas, y, a las tres de la tarde, en el Recinto de San Ramón.

Explica que la del Recinto de Tareas fue muy familiar, ya que era un grupo pequeño, 17 estudiantes que se graduaban. El acto de graduación fue muy acogedor, y los estudiantes estaban muy entusiastas por participar en dicha actividad. La graduación de San Ramón fue más grande y llena siempre de mucha motivación.

- **Conversatorio**

EL MBA MARCO VINICIO CALVO anuncia que el viernes 18 de octubre asistió, también como representante del Consejo Universitario, al conversatorio sobre “Educación Superior y los Objetivos del Desarrollo Sostenible, PLANES [Plan Nacional de la Educación Superior] 2021-2015”, el cual tuvo una audiencia bastante concurrida. Una de las cuatro personas que planteó sus pensamientos fue la actual vicerrectora de Acción Social, Dra. Yamileth Angulo Ugalde, en representación de la Universidad de Costa Rica.

De igual forma, el martes pasado participó de la marcha, y para él fue sorpresa que los medios de comunicación interrogar eufóricamente al señor ministro de la Presidencia por qué la señora Rocío Aguilar Montoya no estaba presente; no obstante, horas más tarde ya se sabía que la señora Rocío Aguilar iba a renunciar; por lo tanto, le parece que ya eso era un compadre hablado, la renuncia de la señora, así que cualquier cosa que se pudiera poner en el famoso convenio estaba en alas de cucaracha.

Resalta que le preocupa la firma de este convenio y cualquier montaje que pueda realizar el Gobierno para debilitar la educación superior pública.

- **Toma de un recinto y dos sedes universitarias**

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA se siente muy complacida de la participación en la marcha del pasado martes, sobre todo porque se dio una representación muy importante de las Sedes, los Recintos y del Aula descentralizada, así como algunos casos de comunidades que también forman parte de estas y de los proyectos de acción social con los que cuentan las Sedes Regionales, estuvieron presentes.

Se siente muy inquieta por la toma de un recinto y dos sedes, cuya preocupación comparte con los directores de estas instancias, pues ellos no saben cómo manejar esta situación. Anuncia que han hecho diferentes acciones ante la Administración, pero las respuestas en algunos casos han sido nulas y, en otras, parciales, por lo que en este momento tienen a una gran cantidad de estudiantes que no pueden recibir lecciones; igualmente, profesores y administrativos que no pueden trabajar, pues se está reorganizando; por ejemplo, en el Recinto de Tacaes. Dice que no pueden llevar a cabo acciones, porque desconocen qué protocolo poner en marcha y tampoco están teniendo asesoramiento legal, el cual solicitaron a la Administración específicamente para enterarse acerca de cómo tienen que actuar ante estas situaciones; sin embargo, aún no la han recibido.

Dice que quería aprovechar la presencia del Dr. Henning Jensen para formularle la pregunta ante la demanda, tan relevante, de las Sedes y los Recintos, pero, lamentablemente, hoy no está presente. Explica que la solicitud acerca de cómo proceder ante esta situación se la hicieron esta semana.

- **Foro institucional**

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA informa que el viernes 18 de octubre participó en el foro institucional que se llevó a cabo en la Sede de Limón. Fue muy interesante la experiencia de este foro; por ejemplo, en la mañana, en la primera parte, profesores y coordinadores de acción social, investigación, vida estudiantil y administración expusieron el trabajo que está realizando la Sede; en la segunda parte, que fue la más interesante, pues llegaron muchas personas de las comunidades y de los grupos a los que hicieron referencia, en la primera parte, las personas coordinadoras.

Explica que fue muy emotivo y muy interesante la información que expusieron de cuál era el impacto que tiene la Sede del Caribe en Limón; estuvieron presentes los pescadores, los adolescentes

que forman parte de un proyecto muy interesante que se llama *el Museo del Mar*; también, los buceadores y las buceadoras, con un proyecto muy importante que se denomina *Pesca responsable*.

Cuenta que hay antropólogos y arqueólogos que son especialistas en museos marítimos, que es un área del conocimiento que Costa Rica no tiene. Dice que han renunciado a sus trabajos en otras parte del mundo y están trabajando con los jóvenes, mujeres y hombres de Limón para enseñarles nuevas prácticas; igualmente, cómo a partir de esas acciones pueden, también, tener un trabajo y con eso llevar el sustento a sus casas.

Precisa que es muy cautivador ver a los adolescentes que, aunque estén en el colegio, quieren y tienen proyectado una carrera con la posibilidad de tener el Museo Marítimo. Además, dejaron en evidencia que querían participar de la marcha el martes; algunos de ellos lo iban a hacer, pero otros tenían que atender a los académicos que venían de otros países del mundo para fortalecer el proyecto que están llevando a cabo.

Informa que mañana tendrán el último foro en Sedes y Recintos, que se realizará en la Sede de Occidente, por si alguno tiene interés de asistir, a partir de las nueve de la mañana.

- **Graduación**

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que el viernes 18 de octubre asistió a la ceremonia de graduación de Bachillerato en Ciencias de la Educación de primero y segundo ciclos, con énfasis en Lengua y Cultura Cabécar. Esta carrera ha sido posible por los esfuerzos mancomunados de la Universidad de Costa Rica, la Universidad Estatal a Distancia (UNED) y la Universidad Nacional (UNA), con el apoyo del Consejo Nacional de Rectores (CONARE). Es un proyecto interdisciplinario de gran importancia, que articuló el quehacer académico y los recursos de las universidades públicas, con el propósito de contribuir con las aspiraciones del pueblo cabécar de tener acceso a una educación permanente, pertinente y de calidad.

Hace un reconocimiento a quienes hicieron posible esta propuesta de educación para las comunidades cabécar de Chirripó. Sabe que hay muchas otras personas que colaboraron, pero un especial reconocimiento a la magistra Hannia Watson Soto, coordinadora de la carrera en la Sede del Atlántico; Licda. Paulina Torres Mora, de la División de Educación Rural, Universidad Nacional, y a la Dra. Jenny Seas Tencio, de la Escuela de Ciencias de la Educación, Universidad Estatal a Distancia, y, por supuesto, a las diferentes personas de la Sede del Atlántico, sus docentes y administrativos.

Apunta que fue una ceremonia donde se graduaron doce jóvenes, hombres y mujeres, y que se incorporan a impartir clases en sus territorios. Esta es una carrera única con un énfasis específico, justamente en el tema desde su cultura cabécar.

- **Declaraciones en medios de comunicación sobre la marcha**

LA DRA. TERESITA CORDERO comunica que ante la marcha dio algunas declaraciones en diferentes medios de comunicación. Por ejemplo, la entrevistó un joven del diario *Extra*, del Canal UCR y de la RadioU.

Especifica que ayer estuvo en la tarde en RadioU, el martes en Canal UCR, y hoy está invitada para otro programa en Canal UCR.

- **Toma del edificio de Ciencias Sociales**

LA DRA. TERESITA CORDERO manifiesta que ha estado muy preocupada y pendiente de los acontecimientos sobre algunas de las situaciones de los estudiantes. El jueves, cuando le avisaron que habían tomado el edificio de la Facultad de Ciencias Sociales, fue al lugar, sobre todo le inquieta cómo estaban los estudiantes, y se encontró una actividad bastante fuerte por parte de la decana, Dra. Isabel Avendaño Flores, y todo el Consejo Asesor de la Facultad, preocupados también por la situación y tratando, más bien, de lograr una cercanía con los estudiantes para que la situación no tomara otras implicaciones; por eso está pendiente de lo que vaya a acontecer, pues han salido varios comunicados por parte del Decanato.

Espera que pronto se puedan restaurar las actividades normales, al igual que en otras facultades, pues, según entiende, han sido tomadas o están pernotando los estudiantes no solamente en algunos edificios de la Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, sino, también, en las Sedes Regionales.

****A las ocho horas y cincuenta y cuatro minutos, entra la Srta. Paula Jiménez. ****

La entristecen mucho las situaciones que se están presentando en la Universidad Nacional (UNA), pues conoce muy poco, pero pueden tener una escalada de violencia, y se ha defendido en las universidades que no deben caer en eso.

Confía en que se pueda lograr una salida a la altura de las universidades públicas y en la que realmente puedan contar con formas de canalización de la expresión que se ha dado en el movimiento estudiantil diverso y en la Universidad misma.

Resalta, como lo dijo en algunos de los programas, que ha sido innecesaria la situación en que los puso el Gobierno, porque la Universidad quiere trabajar, y hubieran trabajado el martes sin ningún problema y hasta desde el jueves anterior, pues están comprometidos con la educación superior de las universidades públicas; sin embargo, esta decisión o tergiversación que se definió en la Universidad hizo que no hubiera más posibilidades y se generara esta presión.

Opina que es una gran paradoja, porque con la posibilidad que se tenía de defender o mantenerse en la tesitura que se envió por parte del Gobierno –espera que no sea así–, estas personas podrían estar desempleadas a partir de enero. Esto es contradictorio, porque se quiere reactivar el país, esto no se ve como una reactivación.

Menciona que para mañana solicitaron, en vista de que no está presente el Dr. Henning Jensen, a la Oficina de Planificación Universitaria que explique cuál es la parte técnica de este acuerdo; por eso, se realizará una reunión con todo el personal del Consejo para que informen cuáles son las implicaciones del documento, sobre todo, porque a los miembros les pueden estar preguntando al respecto, y así puede dar sus criterios.

LA SRTA. SILVANA DÍAZ se refiere a lo convulso de esta semana y de la pasada, además del trabajo de la Srta. Paula Jiménez y ella, pues colaboraron en la cotidianidad, en los espacios a que asistieron; ella fue a varios, por ejemplo, Residencias Estudiantiles, con su trabajo comunal universitario; cree que ha sido el mayor momento en el que para ella todos los espacios estudiantiles, académicos y universitarios, han tenido que informarse y estar todos en una misma línea de discusión ante esta problemática que está sucediendo.

Estima que son muchos temas, y el Gobierno, con respecto al manejo del país, no lo está haciendo bien desde hace tiempo; por eso, todos los sectores, aunque faltan pocos, deben manifestarse o llevar a cabo algún tipo de reacción ante sus decisiones. Es bastante problemático, porque el asunto de la fuerza, la agresión y la violencia, aunque ya se empieza a normalizar, aún está terrible; por eso, también, como representante estudiantil, expresa su total indignación con lo que sucedió al permitir que la Fuerza Pública agrede a estudiantes, que pueden ser movimientos muy diversos y conoce en profundidad la diversidad y lo complicado que es trabajar dentro de un espacio, (entre comillas), absolutamente democrático; por lo que, a veces, se sale de las manos.

Plantea que, al menos a escala estudiantil, lo institucional está deslegitimado y quizás no es su culpa ni la de la Srta. Paula Jiménez ni de las personas desde hace cinco años, pues esto es sistemático y un problema. Desconoce si algunas personas esperan que las representaciones oficiales sean las que lideren y pongan las ideas base, pero no es así, ya que no es tan fácil.

Cree que hay que respetar mucho los movimientos, porque hasta su nombre lo dice, son autónomos. Esto es un problema, porque no pueden estar presentes en todas las Sedes y Recintos, en todas las facultades, ni tampoco controlar a esa escala a la población estudiantil.

Deja clara su confusión y su disgusto con el acuerdo firmado. Defiende que ese espacio se les debe otorgar a las presidencias de las federaciones; sin embargo, no hay un estatuto ni ningún espacio en el que se diga que les corresponde a esas personas. Lo dice, porque está en desacuerdo con lo firmado, pues le parece confuso, y a los estudiantes los pone en un aprieto con la representación ante la Comisión de Enlace. No es tan sencillo elegir la representación entre cinco universidades, al igual que no es sencillo que coordinen los tribunales para que siga una lógica de la transparencia.

Insiste en que le preocupa lo que se venga a partir de la situación actual, y como dice la Dra. Teresita Cordero, están a la espera. A como está este país, pueden surgir nuevas sorpresas, todos los días, pero el objetivo, al menos de su parte, es muy claro, y es que la educación pública se defiende, se respeta. Anhela que esta situación llegue a su final, porque, si año con año van a continuar en esta situación, se tomarán decisiones diferentes. No se trata de que, año con año, aumenten los niveles de convulsión y de violencia por este tema, cuando solamente lo que quieren es que la educación pública siga siendo un espacio y una herramienta para muchas personas y jóvenes, pues es el único medio para aspirar a una vida más digna y de calidad.

- **Reconocimiento de títulos**

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD puntualiza que, por una omisión involuntaria, no mencionó que representó a la Dra. Teresita Cordero, el viernes 18 de octubre, en un reconocimiento de títulos en el auditorio del Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología (CIMAR), en la Ciudad de la Investigación. Estuvo presente como representante de la Administración la M.Sc. Ruth de la Asunción.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA aprovecha este espacio para señalar varios aspectos que, por supuesto, están en la preocupación que muchos miembros expresaron, y algunas son adicionales. En primer lugar, informa, con el ánimo de que quede documentado, que el jueves pasado, en la noche, después de que se enteró de la toma de la Facultad de Ciencias Sociales, se hizo presente en dicha Facultad, por medio del apoyo de la exrepresentante del Área de Ciencias Sociales, Dra. Rita Meoño Molina, quien logró coordinar, según tiene entendido, su ingreso al edificio, ya que, por parte de los estudiantes, ingresar era complicado.

Aclara que su interés de visitar la Facultad de Ciencias Sociales no es más que simplemente participar como miembro del Consejo. Aunque es el representante del Área de Ingenierías, el interés primordial debe ser, por supuesto, hacer una representación del Área de Ciencias Sociales, pero, en ese momento y en este mismo, se siente universitario antes que ingeniero, y quería hacerle ver a la Dra. Avendaño, decana, su atención en apoyar todas las iniciativas que pudieran tener con respecto al manejo de la situación, que continúa.

Reitera que así se lo hizo ver a los profesores con quienes pudo hablar, Gerardo Hernández Naranjo, Pascal Olivier Girot y otros. Lo aclara de manera fehaciente, no más allá del interés, como miembro del Consejo Universitario, de apoyar en esa y en otras áreas y facultades en donde así pudiera haber sido; ese era el punto de mayor atención por parte de los estudiantes y funcionarios. Después se enteró del cierre de la Facultad de Educación y de otras situaciones, pero ya era muy tarde para visitar los lugares.

Por otra parte, puntualiza, en relación con la marcha que se organizó para llegar a Casa Presidencial con una serie de peticiones para el Gobierno y el Poder Ejecutivo, se siente muy contento por haber participado con el resto de los miembros del Consejo Universitario y el personal del Consejo de las diferentes oficinas y estamentos del Órgano Colegiado, sobre todo, porque pudieron acompañar a los estudiantes de las diferentes universidades. A la vez, hicieron ver a las autoridades nacionales, muy claramente, el interés y la preocupación existentes en toda la comunidad universitaria por el resultado de las negociaciones del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) y la posterior negociación que se llevó a cabo entre los rectores y Casa Presidencial.

En esa misma línea, también expresa su profundo malestar, y para que conste en actas, de que no haya surgido una invitación y una propuesta por parte del señor rector para que la señora directora del Consejo Universitario lo acompañara en la reunión, una vez terminada la marcha, entre las autoridades universitarias y autoridades del Poder Ejecutivo. Le parece absolutamente inadecuado, porque la persona que ocupa el puesto semejante al de la señora directora en el Consejo Universitario en la Universidad Nacional (UNA) sí estuvo presente y sí ingresó con el rector de la Universidad Nacional, de tal manera que el precedente estaba ahí.

Está seguro de que es una descortesía que ni siquiera se planteara la invitación y un error político; sobre todo, un error político. Enfatiza que esta no es la universidad del rector, es la Universidad de Costa Rica, y es una universidad, evidentemente, democrática, ya que el *Estatuto Orgánico* se encarga de puntualizar cómo funciona esta democracia.

Exterioriza que no concibe una autonomía para el rector; la autonomía que tanto se defiende no es la autonomía del rector para que decida cuándo negociar, con quién y cómo. Esa no es la universidad que defienden todos, esa no es la universidad por la cual se marcha. Si esto no se dice en este plenario claramente y sin tapujos, no hay dónde decirlo, y si les da miedo que los vayan a perseguir, entonces, no es una democracia la que se vive. No lo expresa porque el señor rector esté ausente; más bien, le parece que hubiera sido conveniente que estuviera hoy en este plenario, y no ver una vez más esa silla vacía, dirigir su mirada hacia una silla vacía. Estas cosas se deben responder.

Finalmente, detalla que es relevante que el Consejo tome en consideración estos hechos, que estén claros en que la autonomía de la Universidad de Costa Rica la ejerce esta casa de enseñanza con su estructura de gobierno, y no una persona. Esa autonomía también significa que las decisiones sobre los potenciales recortes, como consecuencia de esta mala negociación del FEES, también deben ser consultados con el Órgano Colegiado de la Universidad de Costa Rica, en vista de que son los que tienen la representación de la Asamblea Plebiscitaria; es ahí donde se debe dirimir.

Puntualiza que no espera, y no va a aceptar, de ninguna manera, recortes *a posteriori*, sin saber qué afectación tendrán sobre el funcionamiento de la Universidad de Costa Rica para el 2020; esa fue la experiencia del 2019. No lo está diciendo porque sea un arrogante, y trata de no serlo, sino que les corresponde a los miembros fiscalizar y proponer las políticas universitarias y vigilar que estas se mantengan y se cumplan.

Dice que estas políticas se pueden cumplir y mantener por medio de los ejercicios presupuestarios; esa es la manera. Se cumple con los planes anuales operativos, que son fiel reflejo de las políticas universitarias. Esa es la justificación, sin lugar a dudas, para las discusiones sobre los recortes que se llevarán a cabo el año entrante; de existir esta situación presupuestaria delicada, sea dirimida en el plenario. Esto no es abuso de poder, no importa cuántos titulares del periódico *La Nación* puedan salir en los próximos domingos; repite que no es abuso de autoridad, sino ejercer, responsablemente, las obligaciones de los miembros, de acuerdo con el *Estatuto Orgánico*.

Refiere que en esa misma línea, y se disculpa por su intervención tan extensa, quiere llamar la atención sobre el artículo 40 del *Estatuto Orgánico*, los incisos b), c) y ch). El b) dice: *el señor rector tiene como obligaciones concurrir a las sesiones del Consejo Universitario con voz y voto y ejecutar los acuerdos de dicho Consejo, asesorado, cuando lo juzga necesario, por el Consejo de Rectoría*. El c) apunta: *llevar a cabo (órganlo bien) el control y la evaluación de las actividades de la Universidad de Costa Rica*. El ch): *velar por los intereses, armonía y buen desempeño de las diversas dependencias y servicios universitarios*.

Plantea que esa silla vacía hace ver que el señor rector no tiene respuestas para lo que está aconteciendo en la Sede del Pacífico, Puntarenas, en la Sede de Guanacaste y en el Recinto de Grecia; así que no puede venir al Consejo a decir cómo es que está velando por esos intereses y esa armonía en las diferentes dependencias y servicios universitarios; por cuanto no deben tener reparo en solicitarlo y en exigirlo.

Expone que la situación de la Universidad es caótica y quieren conocer cómo se está lidiando con esto. Opina que no se toma más de media o una hora estar en el plenario para dar ese informe.

Quiere conocer lo que el señor rector expuso el jueves 26 de setiembre sobre las reuniones con los señores Víctor Morales Mora, (ministro de la Presidencia), Randall Otárola, Camilo Saldarriaga (asesores de la Presidencia), quienes estaban presentes en la reunión del martes pasado en Casa Presidencial, donde mencionó diferentes opciones, tres de las cuales las recordó en la sesión del jueves pasado, de cómo lidiar con las situaciones. Él –Dr. Jensen–explicó cuáles eran las propuestas –espera que sean de los señores Víctor Morales, Randall Otárola o de Camilo Saldarriaga– para resolver el problema de los setenta mil millones de colones, redirigidos por el Ministerio de Hacienda de una manera innecesaria para la Universidad e inconveniente para las universidades; sin embargo, el señor rector también mencionó que (no lo dijo en el plenario) no habían expuesto su planteamiento para Casa Presidencial por parte del Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

Añade que les queda un vacío entre lo que informaron y el acuerdo al que se llegó el martes pasado en la noche. De los acuerdos del final de la marcha del martes pasado, cita el punto 2, que dice: *Con el fin de asegurar la operación normal de las universidades públicas en todos sus aspectos y en todas sus Sedes y Recintos sus compromisos con la población estudiantil, fundamentalmente las becas y la oferta de recursos, las universidades estatales realizaron una revisión conjunta de sus presupuestos, la cual permite reclasificar las diferentes partidas de gasto que actualmente están consideradas como gastos corrientes para contabilizarlas como gastos de capital*.

Plantea que “con esta reclasificación se garantiza la operación normal de las universidades públicas en todos sus aspectos sin perjudicar la planificación de su acción sustantiva, sin afectación alguna a las becas, Sedes y Recintos, docencia, acción social, contratación de docentes e investigación, y respetando el presupuesto aprobado por los consejos universitarios e institucional. El Gobierno de la República concuerda con la propuesta emanada del CONARE y se compromete a realizar las gestiones pertinentes y las acciones administrativas para garantizar la adecuada operación planificada por las universidades públicas”.

Cierra su intervención con la lectura de este inciso, para mostrar que queda un enorme vacío al leer, donde dice que les permite hacer esas reclasificaciones. El documento lo firman los rectores, además de otras autoridades del Gobierno. Por cuanto, ahí no estaba representada la ministra de Hacienda ni tampoco la contralora general de la República. Pregunta quién puede explicar esto.

LA SRTA. PAULA JIMÉNEZ se suscribe a las palabras de la señorita Silvana Díaz en cuanto a los acuerdos tomados el día de la marcha en Casa Presidencial. A pesar de que ambas, de cierta forma, son miembros del Directorio de la Federación, igualmente son parte de la toma de decisiones de ese espacio; sin embargo, considera que no son representadas por esas personas, al igual que miles de cientos de estudiantes de todas las universidades públicas del país; por lo tanto, no solamente rechazan esa representación, sino que, también, consideran que los acuerdos no fueron necesariamente los que el movimiento estudiantil organizado acordó. Además, rechazan en sí el texto en su totalidad no solo porque es confuso, sino que es totalmente innecesario, tomando en consideración que nada es vinculante a la Asamblea Legislativa, la que tiene el poder de decisión. Aunque hubiera un intento de cambiar el posicionamiento de la Asamblea Legislativa desde el Poder Ejecutivo, no quedó plasmado en dicho documento, y no puede decir que es así.

Añade que claramente ha tenido que involucrarse en estos espacios, porque es la representante estudiantil y desea representar, tanto como le sea posible, ese movimiento estudiantil. Dice que ha sido parte de la toma del edificio desde el jueves pasado; hoy cumple una semana de estar activa. Igualmente, ha mantenido un perfil bajo, porque es un espacio autónomo, y, evidentemente, no sería bien recibida y no sería una actitud que tomaría al tener gran presencia en el espacio o querer acapararlo, porque es autónomo. Si bien ella ya tiene un puesto en el Consejo Universitario, las y los estudiantes quieren uno en ese otro lugar.

Ayer acordaron, con compañeras y compañeros, que ella leería el documento extenso, redactado por el Frente, por lo que espera que tengan paciencia; se trata de lo que ellas y ellos habrían querido que la Federación dijera en el espacio con el Gobierno. Repite que leerá no solamente por los miembros del plenario, sino, porque esperaba que estuviera presente el señor rector.

Le parece frustrante e indignante que no esté presente, en este espacio, el señor rector, cuando es una de sus funciones. Después de todo lo que está sucediendo, simplemente en una semana se desaparece del Consejo Universitario.

Antes de proceder a leer el documento, asegura que los estudiantes no son criminales, solo son estudiantes, y se refleja transparentemente en dicho documento, porque es el resultado de un trabajo multidisciplinario de estudiantes, quiere decir UCR, UNA, ITCR; no solamente en sus sedes centrales, sino en las sedes y recintos. El documento dice lo siguiente:

Desde el Frente Autónomo Interuniversitario (FAI) declaramos que las acciones de lucha que estamos sosteniendo no se levantarán hasta que:

1. Se reviera el redireccionamiento de setenta mil millones de colones del FEES.
2. Exista representación estudiantil con voz y voto en las negociaciones del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) y la distribución presupuestaria de las universidades públicas, debidamente electos en asambleas democráticas del movimiento.

Expresa que eso quiere decir que rechazan el acuerdo con el Gobierno, debido a que ese espacio estudiantil queda abstracto, no dice cómo se va a escoger; de hecho, ayer en la Asociación de la Escuela de Ciencias Políticas estuvieron dialogando acerca de cómo se podría hacer para que sea un puesto legítimo, representativo y democrático y que no sean realmente las federaciones, por lo que ya la Srta. Silvana Díaz mencionó.

Continúa con la lectura:

3. Se garantice ninguna represalia contra este movimiento social.

Apunta que la Escuela de Ciencias Políticas sacó, inclusive, un comunicado en el que se le solicita a la Administración que no haya represalias de ningún tipo para las y los estudiantes, pero no solamente en el momento posterior a la lucha, pues dice: instamos a las autoridades universitarias de la Facultad a que no se dé ningún tipo de acción de fuerza, agresión o violencia directa o indirecta, como la suspensión de recursos, el agua y la electricidad, indispensables para la integridad física, la salud y la moral de las y los estudiantes que actualmente se encuentran en el edificio.

Este tipo de situaciones también son parte de esto, y no solamente que no expulsen a las personas que han estado dentro del edificio, sino que también se garantice que esta toma pueda continuar, ya que ha sido realmente pacífica.

Continúa con la lectura.

4. Se efectúe la renegociación del FEES 2020 y se retome el método quinquenal del Convenio FEES.
5. Que se cumpla el artículo 85 de la Constitución Política destinado ya el 8% del PIB para la educación pública, y el 1,5% a la educación superior.
6. Se dé la renuncia de: Rocío Aguilar Montoya, ministra de Hacienda; Alberto Salom Echeverría, rector de la UNA; Pedro Ureña Bonilla, vicerrector de Administración de la UNA; Brayan Baldí Jiménez, jefe de seguridad de la UNA; Henning Jensen Pennington, rector de la UCR; Marlen León Guzmán, vicerrectora de Docencia y Giselle Garbanzo Vargas, decana de la Facultad de Educación de la Sede Rodrigo Facio UCR.

Refiere que claramente las primeras personas responden a la represión policial que ha existido en estos días contra estudiantes; recalca son estudiantes, a pesar de lo que las noticias quieran ventilar.

Continúa con la lectura.

El Frente Autónomo Interuniversitario, surge como iniciativa de articulación de lucha y resistencia de las universidades públicas, ante el ataque sistemático a la educación. Las últimas negociaciones del FEES, imposibilitan el crecimiento y el fortalecimiento de un modelo de educación superior al servicio de la población nacional, siendo este, uno de nuestros principales pilares como república democrática. Los planes neoliberales impulsados por gobiernos y organismos internacionales, contra países de la región han generado un ascenso importante de lucha.

Casos recientes como Ecuador, Chile, Argentina, Honduras, Haití, Colombia, Brasil, Nicaragua, México o País plantean métodos de lucha de los cuales el actual movimiento en Costa Rica toma como ejemplos, y es así como el Frente Autónomo Interuniversitario responde a los duros ataques, mediante la lucha por los derechos sociales y resistencia en sedes y recintos de las universidades públicas.

La crisis económica que vive Costa Rica en este momento, responde a planes y acciones que se vienen conformando en gobiernos anteriores y el actual. Estos se han dedicado a priorizar el pago a la deuda pública interna y externa a partir de grandes porcentajes de presupuesto que son arrebatados de programas y proyectos sociales en educación, salud y cultura, estos últimos han visto reducido su presupuesto en doscientos cincuenta y cinco millones de colones recientemente.

Por lo tanto, las decisiones gubernamentales ponen en sumo riesgo la continuidad de estos derechos y beneficios para el pueblo. Desde el FAI sostenemos que estas reducciones son inaceptables y acuerpamos con acciones necesarias para revertir este hecho.

El actual gobierno del PAC se ha encargado de orquestar los peores ataques al estudiantado, así como a la clase trabajadora y campesina. La reforma fiscal ("Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas") aprobada a finales del 2018, ha sido un duro golpe, desencadenó una gran huelga de 90 días de lucha impulsada por el sector público. Este año, tanto el poder ejecutivo como el legislativo, pretenden impulsar el proyecto 21.049 llamado "ley antihuelgas", el cual ataca a todo el movimiento social, sus conquistas históricas y luchas futuras. Por lo tanto desde el FAI, exigimos se elimine de la corriente legislativa el expediente antes mencionado.

La Ley del Plan Fiscal exige que el presupuesto del gobierno no puede crecer en el momento en que la razón de la deuda Pública consolidada/PIB alcance 56.12% (decreto ejecutivo N.º 35270-H) de todas las instituciones que tienen cargo en el Presupuesto Nacional (título IV de la ley 9635, decreto ejecutivo N.º 41641-H y sus reformas, artículo 2).

Es decir, cuando la deuda de todo el Gobierno alcance un 56.15% del Producto Interno Bruto (PIB), los gastos corrientes tendrán un límite para su crecimiento.

De acuerdo con todo lo anterior, los gastos del gobierno central no podrán crecer en las partidas de gasto corriente, entre lo cual se incluyen las transferencias al FEES. Esto viola la autonomía financiera de las universidades públicas, ya que especifica en qué se debe gastar este dinero. La autonomía brinda la posibilidad de gastar este presupuesto como las universidades quieran, no como el gobierno lo dicte.

El CONARE ha sido cómplice de grandes ataques que violentan la autonomía universitaria, ya que se había comprometido a destinar dinero a una partida para gastos en capital y a incluir el superávit a esta cuenta (ya que tiene prohibición de utilizarlo en gastos corrientes). El re-direccionamiento obliga a las universidades a destinar más fondos de los presupuestados a la cuenta de gastos en capital, por lo cual se tendrán que desviar internamente fondos de otras partidas como salarios, investigación, acción social y régimen becario.

Los salarios del profesorado interino (alrededor del 65% del total) se recortarán aún más sus salarios y podrán ser despedidos, ya que no se pueden reducir ni despedir a funcionarios en propiedad y catedráticos. Los proyectos de investigación y acción social (unos 4000 aproximadamente) afectarían no solo a la población universitaria sino al trabajo conjunto realizado con las comunidades del país por mejoras en su calidad de vida. El régimen becario se verá afectado ya que se llevará a cabo la disminución del presupuesto para otorgar nuevas becas socioeconómicas y mantener las que ya han sido otorgadas.

Además, este re-direccionamiento implicaría el cierre técnico del Instituto Tecnológico de Costa Rica en 10 meses, es decir, este dejaría de funcionar en muchas unidades académicas.

Por lo anterior, desde el FAI exigimos: -la repartición igualitaria, equitativa y responsable del presupuesto a nivel interno, priorizando a las sedes y recintos. -el cese de los ataques sistemáticos a los

programas de regionalización de la educación -ser parte de las discusiones en la distribución del mismo en las universidades, con prioridad de representantes estudiantiles de sedes y recintos, -condiciones dignas presupuestarias para las facultades de artes, -la no disminución de la asignación del presupuesto del régimen becario, -el no cierre técnico del Instituto Tecnológico (ITCR), -el establecimiento de topes salariales a los catedráticos y profesorado en propiedad, determinados con criterios técnicos en una comisión conjunta con amplia representación estudiantil. -procurar la estabilidad vivida por los funcionarios interinos y el resto de trabajadores universitarios.

Ante todos estos ataques, el frente en lucha tiene claro que tiene enemigos en común, tanto los gobiernos de turno, como las rectorías (CONARE) quienes han garantizado un decrecimiento importante de las universidades, por tanto negamos a CONARE como representante de los intereses de la educación pública. Así mismo, nos diferenciamos de las direcciones federativas FEUNA, FEITEC y FEUCR, y desconocemos cualquier representación por parte de las mismas por darle la espalda al movimiento por años y ser los responsables de desinformar y tener un papel de contención ante el descontento de la lucha estudiantil.

Saludamos todas las acciones que se llevan a cabo estos días, hacemos un llamado a unificar mayores esfuerzos para derrotar los planes neoliberales del gobierno y el CONARE, así como fortalecer este espacio de unidad estudiantil que será permanente en miras a sostener una verdadera representación de las necesidades de la comunidad universitaria. A la vez, extendemos una invitación a unirse al frente a las comunidades de la UNED y UTN, para enfrentar las acciones neoliberales, que atentan contra la clase trabajadora y campesina, ampliamos también una invitación a la lucha a sindicatos, organizaciones autónomas y la población nacional, pues en caso de la última, el actual redireccionamiento limita en gran medida mantener los proyectos de acción social destinados al mejoramiento de las condiciones de las comunidades, lo anterior ratificando el contenido del comunicado. Hacemos un llamado a fortalecer las movilizaciones de manera independiente al CONARE y a las Federaciones”

Menciona que deben tomar en consideración que el Frente Autónomo Interuniversitario no existe porque sí, no es lo que han querido decir los medios de comunicación: “muchos estudiantes vagos, vándalos, criminales, etc.” Son estudiantes que están en condiciones muy lamentables; incluso, que están mejor son los del edificio de Ciencias Sociales, que tienen agua, luz y un espacio cerrado, donde no está la Policía; son personas que están hartas, cansadas; quieren ir a dormir, comer y estudiar. El espacio ha requerido de mucho trabajo en cuanto a salud y salud mental, porque es muy difícil; entonces, las personas que están en ese lugar seguirán en ese lugar, porque están comprometidas con los objetivos, pero deben considerar que son personas quienes no necesariamente desean estar ahí. Desean que, de todas las medidas, sea posible facilitar o agilizar los procesos, las negociaciones, y que todas esas exigencias lleguen a ser discutidas; sería lo mejor, porque podrían continuar con la vida estudiantil y, finalmente, estudiar.

Reflexiona que no pueden caer en la creencia de que el movimiento que está ahí porque quiere, sino porque desea algo, y lo van a mantener hasta que se otorgue.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra al MBA Marco Vinicio Calvo.

EL MBA MARCO VINICIO CALVO expresa su voto de apoyo a las señoritas Paula Jiménez y Silvana Díaz, compañeras de la representación estudiantil.

Señala que le pareció que en un comunicado que enviaron pedían la cabeza de la representación estudiantil del Consejo Universitario, pero ellas no son parte del problema y no son parte de lo que se está ocasionando.

Se refiere a lo dicho por la Prof. Cat. Madeline Howard, de que el Consejo Universitario en pleno, incluyendo a las dos estudiantes, no ha sido tomado en cuenta hasta la fecha; prueba de ello fue lo que manifestó el Ph.D. Guillermo Santana. Considera que es el sentimiento de todos los que están presentes. Afirma que las señoritas Paula Jiménez y Silvana Díaz tienen el respaldo y solidaridad para que continúen con su labor en la defensa y apoyo al estudiantado.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece al MBA Marco Vinicio Calvo y cede la palabra a la M.Sc. Patricia Quesada.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA hace eco de las palabras del MBA Marco Vinicio Calvo, porque se siente orgullosa de tener a las señoritas Paula Jiménez y Silvana Díaz como representantes estudiantiles en el plenario; las ha visto luchar, comprometerse y no solo con discurso, sino, también, con acciones, por lo que las felicita.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD aprovecha el espacio para destacar el trabajo que han hecho las señoritas Paula Jiménez y Silvana Díaz en el seno del Consejo Universitario, ya que son personas responsables, proactivas, propositivas y asertivas, pero, sobre todo, son personas muy respetuosas. Destaca la capacidad de liderazgo y entrega no solamente al movimiento estudiantil, sino el amor por la patria, porque finalmente eso debe primar, y el amor por el mundo; también tienen mucha conciencia ambiental.

ARTÍCULO 3

Informes de coordinadores de comisiones

- **Comisión Especial *Universidad, Sociedad y Salud***

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD informa como coordinadora de la Comisión, actualmente está esperando la respuesta a una solicitud que realizó a la Dra. Teresita Cordero, para que nombren a una persona sustituta en la Comisión Especial *Universidad; Sociedad y Salud*, porque a la Dra. Yamileth Angulo, al haber asumido la Vicerrectoría de Acción Social, se le imposibilita continuar con la representación del señor rector. Asimismo, destaca los aportes realizados por la Dra. Angulo en la Comisión y solicita a la Dra. Teresita Cordero que, en nombre de la Comisión, le extienda un agradecimiento, porque siempre le han enseñado que un corazón agradecido es un corazón bendecido.

LA DRA. TERESITA CORDERO se refiere a lo dicho por la Prof. Cat. Madeline Howard y le solicita que la ayude a elaborar la nota de manera conjunto, para la Dra. Yamileth Angulo.

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Melina Tixiana Montero López, Irma Sandoval Carvajal, Carmen Caamaño Morúa, Glenn Sittenfeld Johanning, María del Rosario Arguedas Chaves.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra a la M.Sc. Patricia Quesada.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA expone la solicitud de apoyo financiero de **Melina Tixiana Montero López.**

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a discusión la solicitud de apoyo financiero.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA expone la solicitud de apoyo financiero de **Irma Sandoval Carvajal.**

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a discusión la solicitud de apoyo financiero. Agrega que la profesora Irma Sandoval, es una persona que ha trabajado el tema de género y siempre ha estado vinculada a la encuesta nacional sobre uso del tiempo y los estudios en el ámbito económico referente a la participación de las mujeres.

Seguidamente, somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA expone la solicitud de apoyo financiero de **Carmen Caamaño Morúa**.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a discusión la solicitud de apoyo financiero.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a votación secreta levantar el requisito, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA expone la solicitud de apoyo financiero de Glenn Sittenfeld Johanning. Manifiesta que el señor contralor forma parte de AMOCVIES (Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior) por un acuerdo que el Consejo Universitario tomó el 20 de marzo del 2002.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a discusión la solicitud de apoyo financiero. Recuerda que tienen que cumplir por ser el contralor universitario.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE enfatiza que aunque genéricamente tratan esos temas como apoyo financiero, este no es un apoyo financiero adicional, sino una aplicación automática de la tabla de viáticos de la Contraloría General de la República, que la Universidad asumió y que hubo una modificación a partir de agosto del 2019.

Explica que es una representación institucional, cuyo evento se lleva a cabo dos veces al año. El señor contralor únicamente asiste una vez para cumplir con el mínimo de la representación; además, tiene la responsabilidad de votar; concretamente, este año tienen que tomar decisiones sobre la forma de fiscalización superior y la autonomía universitaria en el marco del sistema nacional anticorrupción, desde la perspectiva de que la fiscalización no debe ser antagonista con la autonomía universitaria, sino desde las ópticas de las auditorías internas para apoyar esa autonomía.

Señala que no deben levantar requisitos, porque no ha viajado previamente; lo dice porque le parece importante que lo apoyen con la aprobación de esos viáticos.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA expone la solicitud de apoyo financiero de **María del Rosario Arguedas Chaves**.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE menciona que la señora María del Rosario Arguedas trabaja en el SIEDIN (Sistema Editorial de Difusión de la Investigación de la Universidad de Costa Rica) y no ha viajado, pero lo más importante es la justificación, porque entonces no se puede montar el stand en la Feria Internacional del Libro, ya que es la encargada de montarlo, desmontarlo y atenderlo durante todo el evento y desmontarlo.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA consulta si se trata de una representación de la Universidad; si no fuera así no es un apoyo financiero, se trataría de un funcionario que va como parte de su trabajo y responsabilidades con la Universidad y, por lo tanto, se cubren todos los gastos.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA afirma que es el mismo caso.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a votación la solicitud de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, ACUERDA ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Funcionario(a), Unidad Académica o Administrativa	Puesto o Categoría	Ciudad y País Destino	Fechas	Otros Aportes	Presupuesto de la Universidad
MELINA TIXIANA MONTERO LÓPEZ, INST. INVESTIGACIONES EN SALUD	DOCENTE INTERINO	PHILADELPHIA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	ACTIVIDAD Del 2 al 6 de noviembre de 2019 ITINERARIO Del 1.º al 7 de noviembre de 2019 PERMISO Del 1.º al 7 de noviembre de 2019	<u>FundaciónUCR Apoyo Complementario</u> Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$750.00 <u>Aporte personal</u> Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$430.00 Total: \$1,180.00	Pasaje aéreo \$433.00 Inscripción \$309.00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$363.02 Total: \$1,105.02
<p>Actividad en la que participará: Annual Meeting and Expo 2019 of The American Public Health Association (Reunión Anual de la Asociación Americana de Salud Pública).</p> <p>Organiza: American Public Health Association (Asociación Americana de Salud Pública).</p> <p>Justificación: Este evento corresponde a la reunión anual de más grande y más influyente de profesionales de salud pública. Su objetivo es reunir a un amplio espectro de actores que hacen una diferencia desde el nivel global y local por la salud pública. Mi participación en este evento constituye una importante oportunidad para establecer contacto con pares internacionales en pro del fortalecimiento de la docencia y la investigación en nuestra universidad.</p> <p>Tipo de participación: Título del póster: Diabetes epidemics: Economic burden on the healthcare system and lives lost (La epidemia de diabetes: carga económica en el sistema de salud y pérdida de vida).</p>					

IRMA SANDOVAL CARVAJAL, ESCUELA DE ESTADÍSTICA	DOCENTE CATEDRÁTICO	LIMA, PERÚ	ACTIVIDAD Del 1.º al 6 de diciembre de 2019	<u>Universidad Nacional, Otros</u> Inscripción \$200.00	Pasaje aéreo \$490.00 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$800.00 Total: \$1,290.00
			ITINERARIO Del 1.º al 7 de diciembre de 2019	<u>Universidad Nacional, Otros</u> Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$135.00	
			PERMISO Del 1.º al 7 de diciembre de 2019	<u>Aporte personal</u> Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$200.00 Total: \$535.00	

Actividad en la que participará: XXXII Congreso Internacional ALAS Perú 2019.

Organiza: Asociación Latinoamericana de Sociología.

Justificación: El trabajo no remunerado realizado principalmente por las mujeres, ha sido invisibilizado por la economía siendo este uno de los pilares fundamentales para la reproducción de la fuerza de trabajo. Las mujeres se ven limitadas en su desarrollo personal por tener que atender este tipo de trabajo. Por lo que conocer su valor económico y calcular su aporte a la economía contribuye a lograr la igualdad de género. Este cálculo sería el primero que se realiza en el país, se realizó tomando como base la primera encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo que se levantó en el 2017.

Tipo de participación: Título de la ponencia: El aporte del trabajo no remunerado a la economía costarricense.

CARMEN CAAMAÑO MORUA, INST. INVESTIGACIONES SOCIALES	DOCENTE CATEDRÁTICO	QUILMES, BUENOS AIRES, ARGENTINA	ACTIVIDAD Del 4 al 6 de noviembre de 2019	<u>Federación Nacional de Docentes Universitarios (CONADU), Otros</u> Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno)\$500.00 Total: \$500.00	Pasaje aéreo \$709.00 Total: \$709.00
			ITINERARIO Del 2 al 7 de noviembre de 2019		
			PERMISO Del 2 al 7 de noviembre de 2019		

Actividades en las que participará:

- Primer Congreso Internacional "La universidad como derecho. Perspectivas desde el Sur".
- Segundo Encuentro de Redes y Grupos de investigación sobre Educación Superior Regional e Internacionalización.

Organiza: Federación Nacional de Docentes Universitarios (CONADU).

Justificación: Participaré como panelista en un espacio que tendrá especialmente la Cátedra UNESCO Universidad e Integración regional, a la cual pertenece la actividad de investigación de la Red Cátedra Unesco Universidad e Integración Regional, N.º 725-B9-770, que coordino en el Instituto de Investigaciones Sociales y que ganó un Fondo Concursable de la Vicerrectoría de Investigación para los años 2019 a 2021. Asimismo, el 4 de noviembre, estaré participando en el "Encuentro de Redes y Grupos de investigación sobre Educación Superior Regional e Internacionalización". Tanto la Red Cátedra UNESCO como el proyecto de investigación Estudio de casos sobre la internacionalización neoliberal de la Universidad pública en Panamá, Nicaragua y Costa Rica: Subjetividad, conformidad y resistencia desde las Ciencias Sociales, N.º 725-B7-326, ambos bajo mi coordinación, se vinculan directamente con las actividades que realizaré en Argentina.

Tipo de participación: Título de la ponencia: Agendas políticas de privatización de la universidad pública en Costa Rica.

Viajes anteriores:

Destino	Actividad	Inicio	Finaliza	Sesión
Boston, Massachusetts	Congreso de la Asociación de Estudios Latinoamericanos (LASA), denominada: Nuestra América: Justice and Inclusion	24 de mayo 2019	27 de mayo 2019	829

GLENN SITTFELD JOHANNING, CONTRALORÍA UNIVERSITARIA	ADMINISTRATIVO CONTRALOR	NAYARIT, NUEVO VALLARTA, MÉXICO	ACTIVIDAD Del 29 al 31 de octubre de 2019 ITINERARIO Del 28 de octubre al 3 de noviembre de 2019 PERMISO Del 28 al 31 de octubre de 2019 VACACIONES 1.º de noviembre de 2019		Pasaje aéreo \$845.70 Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$830.00 Total: \$1,675.70
<p>Actividad en la que participará: LII Asamblea General Ordinaria.</p> <p>Organiza: AMOCVIES (Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior).</p> <p>Justificación: Este tipo de espacios son valiosos para compartir experiencias con las auditorías internas de las Universidades Mexicanas. Se establecen intercambios de buenas prácticas del quehacer universitario, en el contexto de la supervisión, el control interno, la transparencia y rendición de cuentas. Se participa activamente emitiendo voz y voto sobre las propuestas que realiza la Junta Directiva de la AMOCVIES, elegir nuevos miembros de Junta Directiva cuando corresponda y otros. Paralelamente es un espacio para participar en las conferencias que se imparten emitiendo comentarios y puntos de vista sobre los temas tratados.</p> <p>Tipo de participación: Como asociado activo de la AMOCVIES tendré la responsabilidad de emitir voto sobre propuestas que realice la Junta Directiva. Adicionalmente participaré en las demás actividades de capacitación que tiene programada la Asociación.</p>					
MARÍA DEL ROSARIO ARGUEDAS CHAVES, DIR. EDITOR. Y DIFUS. CIENTIF.	ADMINISTRATIVO PROFESIONAL C	GUADALAJARA, MÉXICO	ACTIVIDAD Del 30 de noviembre al 8 de diciembre de 2019 ITINERARIO Del 28 de noviembre al 9 de diciembre de 2019 PERMISO Del 28 de noviembre al 9 de diciembre de 2019		<u>Empresa Auxiliar 2634</u> Pasaje aéreo \$318.00 <u>Empresa Auxiliar 2634</u> Apoyo financiero (hospedaje, alimentación y transporte interno) \$3,336.00 Total: \$3,654.00
<p>Actividad en la que participará: Feria Internacional del Libro Guadalajara 2019.</p> <p>Organiza: Universidad de Guadalajara.</p> <p>Justificación: Atención Stand para la Promoción, Divulgación de los libros de la Editorial UCR.</p> <p>Tipo de participación: Atención Stand para la Promoción, Divulgación de los libros de la Editorial UCR. Atención bibliotecarios, libreros, estudiantes, docentes, distribuidores y público en general.</p>					

ACUERDO FIRME.

****A las nueve horas y cincuenta y cinco minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez horas y veintidós minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.****

ARTÍCULO 5

La Comisión de Investigación y Acción Social presenta el Dictamen CIAS-6-2019, sobre el análisis de la figura de “programa institucional” desde el punto de vista conceptual, estructural y organizativo, y el informe, que incluye las propuestas normativas necesarias.

EL DR. RODRIGO CARBONI expone el dictamen que a la letra dice:

“1. ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario, en sesión N.º 5111, artículo 3, celebrada el 25 de octubre de 2006, acuerda:

(...)
Solicitar a la Comisión de Política Académica que analice la figura “Programa Institucional” desde un punto de vista conceptual, estructural y organizativo, y que presente un informe, en un plazo de seis meses, incluyendo las propuestas normativas necesarias.
2. La Dirección del Consejo Universitario, mediante pase CPA-P-06-018, traslada a la antigua Comisión de Política Académica el caso para estudio denominado: **Analizar la figura de “programa institucional” desde el punto de vista conceptual, estructural y organizativo, y presentar un informe en un plazo de seis meses, incluyendo las propuestas normativas necesarias.**
3. Ante la reorganización de la *estructura y competencias de las comisiones permanentes* del Órgano Colegiado, en sesión del Consejo Universitario N.º 5944, artículo 3, celebrada el 27 de octubre 2015, se realiza una distribución de los casos en las respectivas comisiones.
4. De conformidad con la sesión N.º 6026, celebrada el 26 de setiembre del 2016, se traslada, para estudio de la Comisión de Investigación y Acción Social, la apertura del expediente CIAS-P-16-003, que contiene la ponencia del VII Congreso Universitario, titulada: *Programas institucionales en la estructura institucional de la UCR (EGH-17)*, el cual se integra a la discusión del caso de figura de “programa institucional”.
5. El Consejo Universitario, en sesión N.º 6168, artículo 9, celebrada el 13 de marzo de 2018, acordó trasladar el análisis del caso denominado: **Analizar la figura de “programa institucional” desde el punto de vista conceptual, estructural y organizativo, y presentar un informe en un plazo de seis meses, incluyendo las propuestas normativas necesaria, para su resolución, a la Comisión de Investigación y Acción Social, por la cual se abre el expediente (CIAS-P-18-001)**

2. Origen del estudio

En el 2006, en la antigua Comisión de Política Académica se inicia el estudio del caso en el marco de la discusión sobre la Propuesta de carácter estructural–organizativa para la gestión ambiental en la Universidad de Costa Rica (PROGAI), presentada por la señora rectora al Consejo Universitario. Así, en la sesión N.º 5111, artículo 3, del 25 de octubre de 2006, entre los acuerdos tomados se destaca el siguiente:

(...)
Solicitar a la Comisión de Política Académica que analice la figura “Programa Institucional” desde un punto de vista conceptual, estructural y organizativo, y que presente un informe, en un plazo de seis meses, incluyendo las propuestas normativas necesarias.

En el 2014, a raíz del VII Congreso Universitario de la Universidad de Costa Rica, se discute la temática de la figura de “programa institucional” mediante la ponencia titulada: *Programas institucionales en la estructura institucional de la UCR (EGH-17)*¹, y se propone crear, formalmente, a la figura en la normativa y estructura institucional, y por tanto, proporcionarle un financiamiento proveniente de los fondos corrientes de la Universidad de Costa Rica, los cuales provean recursos

1 Eje de Estructura, Gestión y Hacienda Universitaria

básicos propios, con personal académico y administrativo para su funcionamiento, así como el respectivo consejo asesor. Dicha ponencia se integra en la discusión del caso.

En 2015, a partir de la reorganización de la *estructura y competencias de las comisiones permanentes* del Órgano Colegiado, discutida en sesión del Consejo Universitario N.º 5944, se continúa el estudio del caso en la Comisión de Investigación y Acción Social.

3. Uso del término “programa” en la normativa institucional

En la normativa general institucional se hace referencia al término programa en:

- el *Estatuto Orgánico*.
- las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*.
- *Reglamento de la Vicerrectoría de Acción Social*.
- *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica*
- *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo*.

En el *Estatuto Orgánico* se hace alusión al término “programa” en general, referido al quehacer institucional en el ámbito de docencia, investigación y acción social. Asimismo, en el artículo 122, inciso f), se usa el término referido a la organización de los programas de estudio del Sistema de Posgrado, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 122 F.- Cada **programa de posgrado** está dirigido por una Comisión integrada por profesores de las unidades académicas docentes o de investigación, que participen activamente en el desarrollo de aquel. Los miembros de la Comisión deberán tener el grado de maestría o el de doctorado, según el nivel del programa que se ofrezca y nombrarán de entre ellos, al Director del Programa de Posgrado. Las funciones de la Comisión y las de su Director del Programa estarán determinadas en los reglamentos respectivos (el destacado es nuestro).

En las Normas generales y específicas para la formulación, ejecución, y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica, se utiliza con fines de clasificar y subdividir las partidas presupuestarias, y se cita:

DEFINICIONES

(...) E-1.1. De la totalidad de los fondos provenientes del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), se destinará un 4% al “Programa de renovación de equipo científico y tecnológico”. Este programa estará conformado por un grupo de cuentas de gastos definidas por la Rectoría, ordenados, de carácter técnico, legal y administrativo, que, partiendo del presupuesto aprobado, se aplican para el cumplimiento eficiente y efectivo de los objetivos y metas establecidas en los planes y programas presupuestarios. La ejecución presupuestaria comprende el conjunto de transacciones, operaciones financieras o de otra naturaleza, realizadas para recibir los fondos correspondientes, y gastar con cargo a las asignaciones presupuestarias autorizadas y disponibles en cada programa (el destacado es nuestro).

En el *Reglamento de Acción Social*, en lo relacionado con programas, se señala, en el artículo 3: Constituye el vínculo principal entre la Universidad de Costa Rica y el país por medio de sus **programas** de divulgación, extensión y trabajo comunal (el destacado es nuestro).

En el *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica*² regula las funciones, obligaciones y responsabilidades de las instancias universitarias y del personal universitario que participe en los programas inscritos en la Vicerrectoría de Investigación, y se refiere a los programas en general de la siguiente forma:

ARTÍCULO 4. UNIDADES OPERATIVAS

Definiciones:

Programa de investigación: Forma de organización académico-administrativa y conceptual que aglutina bajo un mismo eje temático diversos proyectos de investigación o actividades de apoyo a la investigación, con la finalidad de comprender, explicar o brindar soluciones integrales a un campo específico del conocimiento o problema central de estudio. En este Reglamento, mencionado como programa. En estos casos, los vicerrectores o vicerrectoras no podrán formar parte de estos consejos asesores debido a su responsabilidad de ratificación y fiscalización de estos.

² Aprobado en sesión 5972-02 del 17/03/2016. Publicado en el Alcance a La Gaceta Universitaria 8-2016 de 05/04/2016. Reforma parcial aprobada en la sesión 6243-08 del 04/12/2018, publicada en el Alcance a La Gaceta Universitaria 30-2018 del 13/12/2018

En el *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo*³ se utiliza el término para efectos de aplicación de la norma en los programas con vínculo externo. De tal forma, se cita a lo largo del Reglamento y se define en el artículo 11. Además, en el artículo 4 hace alusión específica a la figura de “programa institucional” como unidad operativa, de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4. UNIDADES OPERATIVAS

Las facultades no divididas en escuelas, las Sedes Regionales, las escuelas, los centros y los institutos de investigación, las estaciones experimentales y los programas de posgrado son las unidades operativas que ejecutan y generan las actividades de docencia, investigación y de acción social de la vinculación remunerada con el sector externo.

Otras instancias universitarias no pertenecientes a las unidades académicas o de investigación, como programas institucionales, laboratorios, fincas experimentales, unidades de apoyo, medios de comunicación y en casos especiales instancias de las vicerreorías, podrán ser consideradas como unidades operativas, siempre y cuando cuenten con una comisión del vínculo remunerado que tenga la responsabilidad de aprobar y seguir el procedimiento establecido en este reglamento. En estos casos, los vicerrectores o vicerreorías no podrán formar parte de estos consejos asesores debido a su responsabilidad de ratificación y fiscalización de estos.

ARTÍCULO 11. DEFINICIONES

Para los efectos del presente reglamento, se establecen las siguientes definiciones:

(...)

PROGRAMAS: *Es la forma de organización académico-administrativa y conceptual que aglutina bajo un mismo eje temático diversos proyectos de docencia, investigación o acción social, con la finalidad de comprender, explicar o brindar soluciones integrales a un campo específico del conocimiento o problema central de estudio.*

4. Criterios de la Oficina Jurídica y de la Contraloría Universitaria en relación con el uso del término

La antigua Comisión de Política Académica⁴ solicitó el criterio a la Oficina Jurídica y a la Contraloría Universitaria, las cuales dan respuesta mediante los oficios OJ-1121-2010 y OCU-R-102-2010.

La Oficina Jurídica expone, al respecto, lo siguiente:

En términos generales la idea de programa está asociada con la intención de estructurar, planear o agrupar ordenadamente, una serie de actividades, recursos y sujetos, dedicados a la consecución de un objetivo determinado, con una proyección en el tiempo más o menos definida. Una de las acepciones del término, según el Diccionario de la Real Academia Española, es precisamente la de proyecto ordenado de actividades.

En su nota indica que esa Comisión se encuentra analizando la figura de “programa institucional”, desde un punto de vista conceptual, estructural y organizativo, puesto que la normativa universitaria es omisa sobre el particular. Al respecto, esta Asesoría debe aclarar que jurídicamente no existe una definición sobre el término “programa”. Antes bien, las herramientas de análisis que proporciona la Ciencia Jurídica tienden precisamente a dar por supuesto que no existen categorías inmanentes, cuyo significado esté dado de manera preexistente. Es labor del operador jurídico llenar de contenidos las categorías que requiera un ordenamiento jurídico particular, a la luz de los valores e ideales que inspiren ese universo jurídico determinado.

Entonces, antes de preguntarse qué es un programa institucional, conviene reflexionar acerca de qué tipo de actividades universitarias deben estar cobijadas bajo la categoría “programa institucional”, y qué lugar conviene que tengan en la estructura de la Institución.

Por su parte, la **Contraloría Universitaria**, manifiesta:

(...) a continuación nos referimos sobre el particular, primero señalando qué se conoce como “programa” desde una perspectiva teórica, su estado normativo a lo interno de la Institución y finalmente señalamos algunas acciones que consideramos pertinentes que el Consejo Universitario desarrolle.

³ Reforma integral aprobada en sesión 6146-01 del 04/12/2017, publicada en el Alcance a La Gaceta Universitaria 29-2017, 14/12/2017
⁴ Mediante oficios CPA-CU-10-14 y CPA-CU-10-15, ambos con fecha del 3 de marzo de 2010.

Definición de Programa desde un punto de vista teórico

El autor James A.F. Stoner y otros⁵ lo define como **“un plan que se usa una vez y cubre una serie relativamente amplia de actividades Describe (1) los pasos principales que se requieren para alcanzar un objetivo, (2) la unidad o el miembro de la organización responsable de cada paso y (3) y los tiempos de cada paso.”** (...) (El subrayado no es del original).

Otro experto de la Administración, Hernández Orozco⁶ dice que **“el programa es una unidad programática del plan. El plan constituye un conjunto de decisiones y actividades a llevarse a cabo, para alcanzar determinadas metas y objetivos en un plazo dado. Contempla a la vez, la asignación de recursos humanos, financieros, materiales y equipos que son necesarios para realizar cada una de las actividades del programa.”** (El subrayado no es del original).

De las anteriores definiciones se puede concluir, que se trata de una serie de acciones o actividades coordinadas para el cumplimiento de un objetivo específico, en un plazo determinado y con una asignación de recursos.

Según Hernández Orozco, las características de un Programa son:

- Debe tener una continuidad en el tiempo.
- Dentro de esa continuidad se establecen períodos o segmentos en un ciclo permanente Ejemplo: Plan – Presupuesto.

También agrega que para formular y ejecutar un programa, es necesario primeramente, llevar a cabo las siguientes tres etapas:

- Pre- factibilidad del programa
- Factibilidad del programa
- Administración del programa

(...)

Situación normativa de la figura de “Programa” en la Universidad de Costa Rica

Desde la perspectiva de la estructura orgánica en la Universidad, únicamente el término “programa” está oficializado en las dependencias o unidades que se denominan “Programas de Posgrado”, lo anterior, según el artículo N.º 122F del Estatuto Orgánico⁷, cuerpo normativo que contiene o le da forma a la estructura orgánica universitaria.

Desde el ámbito presupuestario universitario, las “Normas Generales y Específicas para la Formulación, Ejecución y Evaluación del Presupuesto de la Universidad de Costa Rica”⁸ hacen referencia a “programas”, pero como una primera subdivisión del presupuesto institucional, así como por ejemplo tenemos el programa de Docencia, Investigación, Sedes Regionales, Dirección Superior y otras, pero estas no corresponden a una unidad organizativa en particular, sino a un conjunto de partidas de diversa naturaleza que son asignadas a un grupo de unidades académicas y administrativas.

(...) se ha empleado en el tiempo para la identificación de “unidades funcionales” atendiendo a la naturaleza del fin que se persigue, como se observa en el anexo N.º 1, y las encontramos relacionadas con la Investigación, Acción Social, algunas de carácter administrativo e inclusive de vínculo externo.

(...) Salvo estas menciones, no se logró localizar en la normativa universitaria alguna definición de “programa” como unidad organizativa, por ende actualmente no existe un criterio uniforme en cuanto a la denominación de programa en este sentido, sin embargo se ha empleado en el tiempo para la identificación de “unidades funcionales” atendiendo a la naturaleza del fin que se persigue, como se observa en el anexo N.º1, y las encontramos relacionadas con la Investigación, Acción Social, algunas de carácter administrativo e inclusive de vínculo externo.

En razón de lo anterior, es oportuno recomendar al Consejo Universitario que establezca, o delegue, la definición de “programa” desde el punto de vista organizacional y funcional, qué tipos de programas pueden existir, ya sea según su fuente de recursos u otra característica que se considere relevante. En este sentido debe valorarse su eventual inclusión en el artículo No. 8 del Estatuto Orgánico, si se considera oportuno considerarlo como un elemento dentro de la estructura universitaria.

También establecer cómo se crean y a qué instancia u órgano colegiado le compete su creación, además quién debe supervisar que su operación sea acorde con los intereses institucionales.

5 Stoner, A.F. James, Freeman, R., Edward, Gilbert, Daniel. 1996. Administración, México: Prentice Hall. 324pp.

6 Hernández, O. Carlos. 1988. Planificación y Programación, San José, Costa Rica: Editorial Universidad Estatal a Distancia. 116pp.

7 Consejo Universitario, Universidad de Costa Rica. 2005. San José Costa Rica

8 Aprobadas por el Consejo Universitario en sesión 5318-13, del 09-12-2008, publicadas en el Alcance a La Gaceta Universitaria 3- 2009 del 12-02-2009

Una vez realizado lo anterior debe analizarse los programas existentes y definir si realmente cumplen con las características del "Programa", en su forma oficial, para así ser incorporados a la estructura orgánica de la Universidad.

5. Criterios de Rectoría y Vicerreorías

A propósito de las resoluciones emitidas por la Rectoría, en la que se crean "programas institucionales", la antigua Comisión de Política Académica⁹ le solicita a la Rectoría informar sobre los criterios, características, requisitos y la estructura organizativa que deben poseer para su funcionamiento este tipo de instancias.

La Rectoría¹⁰, en oficio R-7353-2011, del 7 de diciembre de 2011, señala:

En lo que se refiere a los programas que han sido creados por la Rectoría, esta instancia como parte de su quehacer, ha establecido programas en aquellos casos en los que ha sido necesario abordar una temática que puede llevar un tiempo prolongado, o bien cuando se requiere la formación de un equipo interdisciplinario para llevar a cabo alguna labor de cierto grado de complejidad.

En algunos casos, con el paso del tiempo, estos programas adquieren un interés institucional, otros, llegan a lograr el crecimiento y la relevancia suficientes como para convertirse en un Centro o un Instituto, para lo cual sí se ha llevado a cabo el trámite correspondiente de creación como lo establece el Estatuto Orgánico, ante el Consejo Universitario. En otros casos, cuando se cumple con los objetivos para los que fueron creados, se valora la posibilidad del cierre de los mismos.

El hecho de que estén adscritos a la Rectoría, facilita el manejo de las necesidades inmediatas del programa, como asistencia o recursos humanos o económicos, por lo que considero que esta opción podría mantenerse.

Como usted lo manifiesta, la figura de programa no está tipificado en la normativa de la Institución ni está incluido en la estructura formal, ya que no es una instancia ni un órgano, es una modalidad de trabajo que se ha utilizado, por lo que considero que es una herramienta a la que se puede recurrir para los fines descritos, pues permite un manejo menos rígido y un desempeño más funcional. (El subrayado no es del original).

Asimismo, a propósito de la creación de los programas institucionales, la Vicerreoría de Investigación¹¹, en oficio VI-7435-2011, del 7 de diciembre de 2011, expresa:

(...)

CRITERIOS

*9. La Vicerreoría de Investigación **no ha emitido criterios ni resoluciones específicas para la creación de los programas institucionales**, los que nacieron como una modalidad de trabajo de investigación multidisciplinaria para aportar de forma institucional al cumplimiento del artículo 3 del Estatuto Orgánico, que establece que "la Universidad de Costa Rica debe contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo" (El subrayado no es del original).*

(...)

CONCLUSIÓN

11. No existe normativa con respecto a la inscripción de programas institucionales, habiéndose inscrito programas institucionales que surgieron con estructura multidisciplinaria para responder a necesidades de estrategia institucional o del país cuya iniciativa surge de una instancia superior a la Vicerreoría, y otros programas institucionales que son iniciativas que provienen de temáticas delimitadas por unidades de investigación.

(...)

13. La normativa para la inscripción, suspensión, traslado o cierre de programas institucionales, proyectos y programas pertenecientes a la Vicerreoría de Investigación, es competencia del COVI.

9 Mediante oficio CPA-CU-11-17 del 28 de junio de 2011.

10 En la gestión de la Dra. Yamileth González, rectora.

11 En la gestión del Dr. Ramiro Barrantes Mesén, vicerrector de Investigación.

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en oficio ViVE-1839-2011, del 16 de diciembre de 2011, expone:

En el caso concreto de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, no se utiliza la nomenclatura de PROGRAMA en ninguna de sus actividades de carácter académico y/o estudiantil.

Es importante señalar, que en materia presupuestaria se utiliza la definición de PROYECTO para efectos de la asignación de recursos; a su vez; estos proyectos se encuentran adscritos ya sea en una de nuestras oficinas coadyuvantes o a una coordinación de vida estudiantil de sede regional.

Sin embargo, y según nos refiere la M.Sc. Ligia Delgadillo, Coordinadora del Programa de Voluntariado de esta Vicerrectoría, en un inicio fue denominado "Unidad de Voluntariado", pero el proceso de reestructuración que se pretendió realizar durante los años 1996-1999 aproximadamente, el Consejo Universitario en el año 2000 aprobó que fuera un Programa¹² adscrito a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

En el año 2018, con el objeto de dar seguimiento y tener un panorama integral sobre las diferentes instancias, programas, proyectos y actividades que tienen impacto a nivel institucional, en el marco de la discusión de la figura de "programa institucional", se les solicitó a las vicerrectorías¹³ y Rectoría los datos básicos, objetivos y justificación de los programas institucionales que operan en estas. El procesamiento de esta información se aprecia en el siguiente cuadro.

Resumen de programas institucionales que operan desde las Vicerrectorías							
N.º	Informe		Nombre de la Instancia	Nombre de persona que coordina	# personas que lo integran	Fecha de creación	Vigencia
1	VI	PROSIC	Programa Sociedad de la Información y el Conocimiento (PROSIC)	Andrés Salas Matamoros	11	14/03/2005	14/3/2005 al 02/07/2020
2	VAS	PIAM	Programa Institucional para la Persona Adulta y Adulta Mayor (PIAM)	Marisol Rapso Brenes	6	1986	Ha iniciado el proceso de formalización con la asesoría legal de la VAS.
3	VAS	PRIDENA	Programa Interdisciplinario de Estudios y Acción Social de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia (PRIDENA)	Milton Ariel Brenes Rodríguez	4	2002	Inscrito en la Escuela de Trabajo Social. Es compartido entre la VAS y esa unidad académica
4	VAS	PRODES	Programa Institucional en Discapacidad (PRODES)	Adrián Gómez	6	2008	Inscrito en la Vicerrectoría de Acción Social.
5	VAS	PEA	Programa de Educación Abierta (PEA)	Pilar Méndez Chanto	3	2005	Inscrito en la Escuela de Trabajo Social. Es compartido entre la VAS y esa unidad académica
6	VAS	CIUS	Programa Institucional de Atención Integral Universitaria para niños y niñas menores de seis años (Centro Infantil Laboratorio (CIL) y Centros Infantiles Universitarios (CIUS))	Evelyn Mc Quiddy Padilla	1	1978	Ha iniciado el proceso de formalización con la asesoría legal de la VAS. Su unidad académica base es la VAS.
7	VAS	PIOSA	Programa Institucional Osa Golfo-Dulce (PIOsa)	Ing. Teodoro Wilink Castro, M.Sc.	6	2004	Vigente hasta 31/12/2020 formalmente, con proyección para continuar indefinidamente
8	VAS	PROESS	Programa para el Desarrollo de la Economía Social Solidaria (PROESS)	Yasy Morales Chacón	1		Vigente. Inscrito en la VAS con código ED.
9	VAS	KIOSCOS	Programa Kioscos Socio-ambientales para la Organización Comunitaria (Kioscos Socio-ambientales)	Mauricio Álvarez Mora	5		vigente
10	VAS	PROIN	Programa Institucional de Inclusión de Personas con Discapacidad Cognitiva a la Educación Superior	Gabriela Campos Soto	6	2009	vigente
11	VAS	EAPQ	Exposiciones y asesorías plásticas y curatoriales	Luis Paulino Delgado Jiménez	7 colaboradores	01/01/2004	vigente
12	VAS	CINE	Cine Universitario	Sonia Vargas Solera	2 colaboradores	01/01/2010	vigente
13	VAS	DANZA	Danza Universitaria	Hazel González Araya	13 colaboradores	01/01/2010	vigente
14	VAS	TEATRO	Difusión del teatro de títeres, como instrumento de comunicación, recurso socioeducativo y manifestación cultural	Olga Emilia Luján Paris	1 colaboradores	01/01/2010	vigente
15	VIVE		Programa de Voluntariado Estudiantil De la Universidad de Costa Rica	Ana Lupita Abarca Espeleta	4	20/11/1997	vigente
16	VIVE		Programa de Liderazgo Universitario con Desarrollo Humano.	Maía del Carmen Rojas Alfaro	4	05/09/07	vigente

6. ANÁLISIS DEL CASO

La antigua Comisión de Política Académica, en el análisis de este caso, definió como parte de su estrategia de trabajo realizar diversas consultas, tanto a las instancias vinculadas con la propuesta como a algunas oficinas especializadas de la Institución. De esta manera, recibió en diversas sesiones a las siguientes personas:

- Dra. María Pérez Yglesias, vicerrectora de Acción Social (22 de marzo del 2007).
- M.Sc. Alejandro Navas Carro, director de Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME) (29 de marzo del 2007).
- Dr. Mario León Barth, director del Programa de Atención Integral en Salud (PAIS) (12 y 19 de abril de 2007).
- Dr. Henning Jensen Pennington, vicerrector de Investigación (9 de agosto 2007).
- Ing. José Alberto Moya Segura, jefe de Oficina de Administración Financiera (9 de agosto 2007).
- M.Sc. Margarita Esquivel Porras, jefa de la Oficina de Recursos Humanos (9 de agosto 2007).

12 El cual existe actualmente.

13 Respuestas en oficios y correos: VRA-2685-2018, del 25 de mayo de 201; ViVE-1291-2018, del 30 de mayo de 2018; VD-2252-2018, del 7 de junio de 2018; VAS-correo electrónico del 7 de junio de 2018; y VI-correo electrónico del 4 de junio de 2018.

- Ing. Rosendo Pujol, coordinador del Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible (PRODUS) (8 de mayo de 2008).
- M.Sc. Yamileth Astorga, coordinadora del “programa institucional” de Gestión Ambiental (PROGAI) (8 de mayo de 2008).
- Conjuntamente, a los representantes de diversos programas que en algunos casos han recibido la denominación de “programas institucionales”: Fernando Chavarría Lizano y Mario León del PAIS, Evelyn McQuiddy, del Programa de Centros Infantiles Universitarios, Mayra Achio, del Programa de Difusión de la Cultura China; Gabriela Arias, del PRIDENA; Eyleen Alfaro Porras, de PIOSA; Marisol Rapso, del Programa Adulto mayor; Keilin Molina, del PROSIC; Ligia Delgadillo, del Programa Voluntariado; Sonia de la Cruz, Luis Bernardo Villalobos, María José Chassoul, Vera Bonilla y Yamileth Astorga, del PROGAI. (12 de mayo de 2011).
- Conjuntamente, a los representantes de diversos programas que en algunos casos han recibido la denominación de “programas institucionales”: a M.Sc. Marisol Rapso Brenes, Programa Institucional del Adulto Mayor; Dr. Ronald Soto Calderón, Programa Recursos para la Sordera; Dra. Ana Margarita Silva Benavides, Conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales como base del desarrollo local de la Península de Osa y Golfo Dulce; Dr. Marcos Guevara Berger, Programa Pueblos y Territorios Indígenas; M.Sc. Yamileth Astorga Espeleta, “programa institucional” de Gestión Ambiental Integral; M.Sc. Mildred García González, “programa institucional” en Discapacidad; Dr. Julio F. Mata Segreda, “programa institucional” en Fuentes Alternativas de Energía; Dra. Lai Sai Acón Chan, Programa Difusión de la Cultura China, IC: Instituto Confucio; Dra. Giselle Boza, Programa de Libertad de Expresión, Derecho a la Información y Opinión Pública; Dr. Rosendo Pujol Mesalles, Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible; MSW Carmen María Castillo Porras, Programa Interdisciplinario de Estudios y Acción Social de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia; Dra. Marcela Hernández Jiménez, “programa institucional” de Ciencia e Ingeniería en Materiales Avanzados; Ph. D. Marcelo Jenkins Coronas, Programa de la Sociedad de la Información y el Conocimiento (24 junio de 2013).

Del análisis de las audiencias y de los informes de las oficinas, oficios de las vicerrectorías y Rectoría, se pueden destacar varios aspectos.

En la Universidad el término “programa” tiene conceptualmente, un uso amplio y heterógeneo; se refiere a distintos tipos de estructuras de trabajo académico, por ejemplo, existen en el plano de la docencia los programas de estudio, como son los programas de posgrado; en el plano de la administración institucional y de su gestión presupuestaria, existen los programas de docencia, investigación, acción social, vida estudiantil, administración, administración superior y desarrollo regional.

Asimismo, los términos “programas” y “programas institucionales” se han usado en la Universidad de forma indistinta, y se han creado “programas institucionales”, que no están al amparo de ninguna normativa, ni forman parte de la estructura orgánica institucional.

Desde antes del año 2000 han existido algunos programas institucionales, que se concentraron en la acción social, otros en la investigación y algunos en ambas tareas sustantivas de la Universidad; algunos fueron cerrados, o unos evolucionaron a centros y otros fueron inscritos en las vicerrectorías y en Rectoría. Como ejemplo de estos, tenemos el Programa Integral del Adulto Mayor (PIAM), de la Vicerrectoría de Acción Social; el Programa de Libertad de Expresión, Derecho a la Información y Opinión Pública¹⁴ (PROLEDI), en su momento adscrito a la Rectoría, y el Programa Sociedad de la Información y el Conocimiento¹⁵ (PROSIC), que está adscrito a la Rectoría. Estos programas tienen objetivos, estructuras y organización diferentes, y se configuran como aquellos que coordinan, articulan e interactúan y cooperan entre escuelas, facultades, sedes, unidades de investigación y acción social.

A estos programas, en particular los denominados institucionales, se les han asignado recursos para su funcionamiento, los cuales, en sentido estricto, por el ámbito de acción, podrían estar compitiendo con las unidades académicas y las unidades académicas de investigación. Esto, eventualmente, podría generar roces y conflictos, debido a duplicaciones, competencias por recursos, desigualdades en la regulación, entre otros aspectos.

No puede obviarse que la normativa institucional vigente establece que la inscripción, regulación de los programas y proyectos, al igual que la aprobación de su respectivo presupuesto, requiere, al menos, una unidad académica base.

Para un programa con fines académicos, se entiende el término como una actividad, transitoria, que aglutina diferentes disciplinas, con tiempo definido y que pueda evolucionar a otras formas organizativas previstas, definidas en la estructura orgánica de la Institución; por ejemplo, en algunos casos los programas académicos han iniciado como escuelas, institutos

¹⁴ R-2137-2011, del 27 de abril de 2011; del 7504-2008, del 20 de noviembre de 2008, actualmente en la Escuela de Comunicación Colectiva.

¹⁵ R-1474-2005, del 3 de marzo de 2005.

y centros, como es la Escuela de Tecnologías en Salud y el Centro de Investigación en Estudios de la Mujer, que fueron originalmente programas; el Programa de Investigación en Neurociencias que se convirtió en Centro recientemente¹⁶, y otros como el Programa Institucional de Gestión Ambiental Integral (PROGAI) que pasa a conformarse como la unidad administrativa de la Vicerrectoría de Administración denominada Unidad de Gestión Ambiental (UGA).

En este contexto, la Comisión de Investigación y Acción Social, al discutir la figura de “programa institucional” desde el punto de vista conceptual, estructural y organizativo, toma en cuenta la diversidad del quehacer institucional; y revisa diferentes definiciones de “programa institucional”.

Desde el eje conceptual

Se encontraron las siguientes definiciones:

- **Programas Institucionales de la Vicerrectoría de Investigación:** *Los programas institucionales promueven la participación en el ámbito institucional de todas aquellas unidades académicas de docencia e investigación que por su especialidad y capacidad puedan aportar conocimientos, experiencias, resultados de investigaciones, para formular proyectos de investigación de forma multi, inter o transdisciplinaria e interinstitucional para un abordaje más sólido e integral. El objetivo general es ofrecer a las instituciones nacionales o internacionales con sede en el país e interesadas en participar, por un lado, un aporte con perspectiva académica para el estudio, diagnóstico, propuesta de estrategias y alternativas de solución a situaciones-problemas que afectan a la sociedad y, por otro, formar alianzas estratégicas con diferentes instituciones u organizaciones para trabajar de forma conjunta en el abordaje de estos problemas.*
- **Programas Institucionales de la Vicerrectoría de Acción Social:** *Los Programas Institucionales constituyen espacios interdisciplinarios de articulación en torno a temáticas de interés estratégico para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del país. El trabajo cooperativo y complementario que se fomenta en los programas, permite un mejor aprovechamiento de los recursos institucionales y fortalece la incidencia y el liderazgo de la Universidad de Costa Rica como casa de Educación Superior, comprometida con la producción de conocimiento, socialmente pertinente, y la construcción de estrategias metodológicas e instrumentos para el desarrollo. Por su enfoque macrotemático, los Programas Institucionales promueven regularmente la realización de amplios estudios y encuentros inter, multi y trans disciplinarios, que permitan hacer balances de situación y marcar caminos para el quehacer académico. Asimismo, promueven proyectos que aúnan las capacidades de diferentes unidades en un mismo territorio o localidad, para lograr un abordaje integral, potencialmente reproducible o que oriente a la intervención en otros contextos.”*

En esta línea de análisis, la Comisión consideró pertinente solicitarle a un grupo de expertos que, a partir de la experiencia universitaria en la participación en programas institucionales, definieran un “programa institucional”, las características que este posee y qué lo hacen particular.

Dicha información fue aportada por las siguientes personas consultadas:

- M.Sc. Giselle Boza Solano, coordinadora del Programa de Libertad de Expresión, Derecho a la Información y Opinión Pública¹⁷ (PROLEDI);
- Licda. Andrea Salas, coordinadora Programa Institucional Sociedad de la Información y el Conocimiento¹⁸ (PROSIC);
- M.Sc. Olman Villarreal Guzmán, director del Programa de Posgrado en evaluación de programas y proyectos de desarrollo;
- Dr. Julio Mata Segreda, profesor ad honorem Escuela de Química - catedrático Humboldt 2006.

Los datos recopilados se organizan y sistematizan en categorías de análisis que permitan el analizar de la temática para delimitar y determinar la definición, formas de organización de un “programa institucional” y para construir la normativa que regule el funcionamiento de este tipo de actividades.

Según criterio experto, respecto al eje conceptual de cómo se puede concebir la figura de “programa institucional”, se pueden citar las siguientes definiciones aportadas:

¹⁶ Creado en sesión N.º 5673-3, del Consejo Universitario, celebrada el 10 de octubre de 2012.

¹⁷ Declarado por rectoría como “programa institucional” mediante resolución R-2137-2011.

¹⁸ Declarado por rectoría como “programa institucional” mediante resolución R-1474-2005

- Un “programa institucional” debería ser una sombrilla que, agrupe de manera coordinada, actividades a lo largo de una línea temática, ya sea de acción social, docencia o de investigación. Debe tenerse cuidado de no confundir un “programa institucional” con actividades de vinculación remunerada con el sector externo, situación que ha existido en la UCR; es decir, debe ser un espacio multidisciplinario en torno a temas de interés estratégico y actualidad en el país, el cual debe contribuir a mejorar el desarrollo social, económico, educativo y cultural de Costa Rica.
- Constituye un conjunto de actividades orientadas al logro y la realización de objetivos de carácter institucional; es decir inter-, multi-, y transdisciplinario, que produce conocimiento y articula diferentes unidades académicas y vinculan las actividades sustantivas de la Universidad: investigación, acción social, y docencia en áreas estratégicas, definidas a partir de las políticas institucionales. Asimismo, articula la vinculación de la universidad con el entorno nacional e internacional, para atender retos y problemáticas de actualidad, la cual debería integrar disciplinas de al menos tres o más de las áreas en que se divide la UCR. El “programa institucional” debe ser diferenciado y NO concurrente (es decir, NO debe competir) con los programas o proyectos específicos que impulsan y ejecutan las unidades académicas y de investigación de las diversas áreas en que se divide la UCR. Debe ser de carácter estratégico y atender una demanda, necesidad, problemática o perspectiva (actual o futura) amplia de la sociedad, ya sea en un determinado sector o región del territorio nacional. En ese sentido, debe abordar una situación o problemática compleja desde un enfoque inter-, multi-, y transdisciplinario; es decir, con perspectiva de totalidad.
- Al reconocer que el surgimiento y organización de los “programas institucionales” responde a objetivos diversos, es claro que, en cualquier circunstancia, responden a una necesidad institucional: la alta misión otorgada a la Universidad de Costa Rica como universidad pública le exige profundizar constantemente su vínculo con la sociedad, en aras de contribuir con el desarrollo social, económico, político, cultural y ambiental de la nación. (Considerando 9, Políticas Institucionales de la Universidad de Costa Rica, periodo 2016-2020). Los “programas institucionales” han permitido a la Universidad actuar sustentada en criterios de oportunidad y conveniencia institucional.

De las definiciones anteriores de “programa institucional”, del criterio de las personas consultadas y en virtud de que en la Universidad el término “programa” ha sido tratado de forma polisémica, lo cual ha llevado a una confusión entre el término “programa” y “programa institucional”, y, como lo señala la Rectoría, esta figura ha sido utilizada como modalidad de trabajo, ya que permite un manejo ágil y funcional en aquellos programas adscritos a la Rectoría, y en algunos casos, los programas han sido declarados de interés institucional por la Rectoría en el marco de desarrollar temáticas que, bajo condiciones coyunturales, han sido de interés institucional, nacional o ambos.

En este contexto, es pertinente hacer diferencia cuando se trate de un programa denominado institucional y cuando es declarado como de interés institucional por la Rectoría, lo cual lleva a establecer desde el eje conceptual la siguiente definición:

Un “programa institucional” es una iniciativa, propuesta por la Rectoría y desarrollada por la comunidad universitaria, que tiene como fin investigar, en profundidad, una problemática nacional, utilizando el recurso humano y físico de la Universidad de Costa Rica, de manera inter-, multi-, y transdisciplinaria, de tal manera que genere resultados tangibles, que se conviertan en referencia nacional y contribuyan al avance y desarrollo del país.

Desde el eje organizativo y estructural

La información aportada vista desde el eje organizativo refiere a que los “programas institucionales” son un mecanismo de potenciación de la incidencia social de la actividad universitaria, pues se conjuntan diferentes saberes para generar visiones globales de asuntos de importancia nacional e internacional, más allá de las disciplinas involucradas.

La propuesta de creación de un “programa institucional” debe incluir los ejes de acción. Asimismo, que atienda o responda una demanda, necesidad, problemática o perspectiva (actual o futura) amplia de la sociedad, ya sea en un determinado sector o región del territorio nacional, que priorice acciones integradas dirigidas a grupos, sectores o comunidades consideradas de carácter estratégico para la Institución en las políticas institucionales.

Es pertinente que estas iniciativas fortalezcan el liderazgo de la Universidad como centro de estudio de educación superior; además, es importante que apoyen de manera directa a la Universidad de Costa Rica (UCR) con su deber de contribuir al progreso de las ciencias, así como de las humanidades en la misión de la UCR, de estudiar los problemas de la comunidad al igual que participar en el pleno desarrollo del país.

La duración recomendada para un “programa institucional” es de dos a cuatro años máximo, con evaluaciones anuales de avance y logro de objetivos propuestos, mediante consultas a los ejecutores y responsables del programa, lo mismo que de la contraparte y personas beneficiarias.

Lo anterior, por medio de un informe donde se evalúen componentes, como:

- Efectividad: medir el punto hasta el cual las actividades del programa ayudan o contribuyen al logro o alcance de los objetivos propuestos.
- Eficacia: medir los rendimientos cuantitativos y cualitativos que aportan al logro de objetivos; es decir, el óptimo uso de los recursos disponibles.
- Impacto: medir o estimar los cambios positivos o negativos propiciados o alcanzados por el programa en las áreas o condiciones consideradas estratégicas o claves, especialmente para las personas beneficiarias.

En la línea de análisis del aspecto organizativo, se confirma que la creación de las iniciativas de “programas institucionales”, así como su desarrollo, composición, forma de trabajo, presupuesto y apoyo administrativo, entre otros, no ha respondido a una normativa clara.

Por otra parte, se tiene conocimiento de que en la institución se desarrollan programas que, según su naturaleza, la gestión y el funcionamiento de estos, se han caracterizado por constituir espacios de coordinación, articulación, interacción y cooperación entre unidades académicas.

De tal forma que las vicerrectorías, escuelas, facultades, Sedes Regionales, unidades de investigación, han sido las instancias operativas que generan y ejecutan las actividades de docencia, investigación y acción social, relacionadas con la gestión y funcionamiento de programas, integrados en proyectos alrededor de núcleos temáticos, los cuales son aprobados y desarrollados de conformidad con los mecanismos previstos en la normativa reglamentaria general y específica para su funcionamiento; es decir, que desde el punto de vista de la estructura de gobierno, la lógica administrativa-académica y la normativa institucional en su ordenamiento contemplan los mecanismos y procedimientos que regulan las actividades académicas de los programas.

En este sentido, la Comisión de Investigación y Acción Social desglosa algunas características comunes que deberían compartir este tipo de forma organizativa:

- los “programas institucionales” no son estructuras equivalentes a unidades de investigación; por tanto, las cargas académicas del personal docente deben ser aportadas por las unidades base de los desarrolladores.
- como espacios de coordinación, colaboración interinstitucional y ejecución, se vinculan directamente con las unidades académicas.
- la conjunción de esfuerzos para coordinar el desarrollo de actividades de carácter inter-, multi- y transdisciplinarias, que atiendan una situación coyuntural, estratégica y de impacto del país, que, por su importancia, lo requiera en los ámbitos de docencia, investigación y acción social, nacional e internacional.
- los objetivos de los “programas institucionales” deben especificar su pertinencia, relevancia política y social, y sus metas deben dirigirse a tener incidencia de la UCR en temas nacionales.
- carácter temporal, con principio y fin; deben tener una duración mínima y máxima definida.
- los temas los propone la Rectoría y anuncia la creación de fondos para desarrollarlos; estos estarían adscritos a Rectoría. No obstante, para atender la diversa formación académica del personal docente de la Institución, los temas pueden ser propuestos por la comunidad universitaria.
- debe estar presentes la mayor cantidad de participantes de todas las disciplinas relacionadas con el tema; por tanto, los programas institucionales estarían integrados al menos por tres profesionales de diferente área del conocimiento que posibiliten un trabajo conjunto multidisciplinario, los cuales estarían vinculados al quehacer institucional al menos en dos de las tres actividades sustantivas: docencia, investigación y acción social.
- debe concluir con un informe robusto, que incluya recomendaciones que ayuden a la comunidad nacional y encargados de la toma de decisiones a tratar la problemática planteada.

Cabe destacar que, en atención a la existencia de este caso en estudio en el seno del Órgano Colegiado, las últimas modificaciones reglamentarias realizadas en el año 2016 y 2017, incorporaron regulaciones en el *Reglamento de investigación en la Universidad de Costa Rica*, en relación con el funcionamiento de los programas de investigación, y en el *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo* se ha establecido la figura de “programa institucional” como unidad operativa (art. 4). Lo anterior se ha señalado en el apartado de este documento en el título, denominado *Uso del término “programa” en la normativa institucional*.

Con este recorrido, la Comisión externa oportuno optimizar los recursos monetarios y materiales (capacidad instalada–recurso humano) que posee la Institución, y no propiciar la creación de estructuras equivalentes a unidades de investigación, acción social o docente que puedan convertirse en cargas académicas, con repercusiones presupuestarias y, por tanto, unidades ejecutoras.

Además, por la importancia que reviste el desarrollo de este tipo de iniciativas de “programa institucional”, ha considerado pertinente y propicio presentar una normativa que regule el funcionamiento de esta figura, el cual no sea o no se convierta en una unidad ejecutora de presupuesto; por tanto, no se crea como instancia formal en el *Estatuto Orgánico* sino como instancia integradora que fomenta la inter-, multi- y transdisciplinariedad para atender una situación coyuntural, estratégica y de impacto del país, que, por su relevancia, lo requiera en los ámbitos docencia, investigación, acción social, nacional e internacional, desde la Rectoría de la Universidad.

La normativa que se recomienda fue socializada con las vicerrectorías y Rectoría en el marco de la resolución R-200-2018 que trata la temática. Igualmente, las observaciones remitidas fueron incorporadas de acuerdo con el criterio de la Comisión.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La Comisión de Investigación y Acción Social (CIAS) somete al Consejo Universitario el informe con las siguientes conclusiones y recomendaciones sobre el caso estudiado.

CONCLUSIONES

Tomando como base el objetivo de delimitar conceptual, estructural y organizativamente la figura de “programa institucional”, después de haber llevado a cabo el proceso de análisis del caso, se presentan las siguientes conclusiones:

1. La normativa universitaria hace referencia al término “programa” en:
 - El *Estatuto Orgánico* el artículo 122, inciso f), se usa el término referido a la organización de los programas de estudio del Sistema de Posgrado.
 - Las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, con fines de clasificar y subdividir las partidas presupuestarias.
 - El *Reglamento de Acción Social*, en lo relacionado con programas, se señala en el artículo 3: *Constituye el vínculo principal entre la Universidad de Costa Rica y el país por medio de sus programas de divulgación, extensión y trabajo comunal.*
 - El *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica* regula las funciones, obligaciones y responsabilidades de las instancias universitarias y del personal universitario que participe en los programas inscritos en la Vicerrectoría de Investigación.
 - El *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo* se utiliza para efectos de aplicación de la norma en los programas con vínculo externo. De tal forma que se cita a lo largo del Reglamento y se define en el artículo 11. Además, en el artículo 4 hace alusión específica a la figura de “programa institucional” como unidad operativa.
2. En la Universidad el término “Programa” tiene un uso amplio y heterogéneo, referido a distintos tipos de estructuras de trabajo académico; por ejemplo, existen los programas inscritos en las vicerrectorías, los programas de posgrado; en el plano de la administración institucional y de su gestión presupuestaria, existen los programas de docencia, investigación, acción social, vida estudiantil, administración, administración superior y desarrollo regional.
3. La creación de estas iniciativas de programas institucionales, así como su desarrollo, composición, forma de trabajo, presupuesto y apoyo administrativo, entre otros, no ha respondido a una normativa clara.
4. La figura de “programa institucional” no está tipificada en la normativa de la Institución ni está incluido en la estructura formal, ya que no es una instancia ni un órgano; es una modalidad de trabajo que se ha utilizado como herramienta, a la que se puede recurrir pues permite un manejo menos rígido y un desempeño más funcional.
5. En particular, a los programas denominados programas institucionales se les han asignado recursos para su funcionamiento, los cuales, en sentido estricto, por el ámbito de acción podrían estar compitiendo con

- las unidades académicas y las unidades académicas de investigación. Esto, eventualmente, podría generar roces y conflictos, debido a duplicaciones, competencias por recursos, desigualdades en la regulación, entre otros aspectos.
6. Desde el punto de vista de la estructura de gobierno, de la lógica administrativa–académica y la normativa institucional, en el ordenamiento institucional se contemplan para los programas, en general, los mecanismos y procedimientos, con los cuales se regulan sus actividades académicas.
 7. Las vicerrectorías, escuelas, facultades, Sedes Regionales, unidades de investigación han sido las instancias operativas que generan y ejecutan las actividades de docencia, investigación y acción social, relacionadas con la gestión y el funcionamiento de programas.
 8. La Comisión considera pertinente optimizar los recursos monetarios y materiales (capacidad instalada–recurso humano) que posee la Institución, y no propiciar la creación de estructuras equivalentes a unidades de investigación, acción social o docente que pueden convertirse en cargas académicas, con repercusiones presupuestarias.
 9. La importancia que reviste el desarrollo de este tipo de iniciativas de “programa institucional” ha considerado pertinente y propicio presentar una normativa que regule el funcionamiento de esta figura, el cual no sea o no se convierta en una unidad ejecutora de presupuesto; por tanto, no se crea como instancia formal en el *Estatuto Orgánico*, sino como instancia integradora que fomenta la inter-, multi-, y transdisciplinaria para atender una situación coyuntural, estratégica y de impacto del país, que, por su relevancia, lo requiera en los ámbitos docencia, investigación, y acción social, nacional e internacional, desde la Rectoría de la Universidad.
 10. Un “programa institucional” debe ser una iniciativa desarrollada por la comunidad universitaria, cuyo fin sea el investigar, en profundidad, una problemática nacional, utilizando el recurso humano y físico de la Universidad de Costa Rica de manera inter-, multi- y transdisciplinaria, el cual genere resultados tangibles, que se conviertan en referencia nacional y contribuyan al avance y desarrollo del país.

Recomendaciones

A partir de las conclusiones planteadas y conforme al análisis realizado en el contexto institucional de los “programas institucionales”, definido el propósito de delimitar conceptual, estructural y organizativamente esta figura para que funcione desde la Rectoría, la cual debe cumplir determinadas características, la Comisión propone las cuatro siguientes recomendaciones:

I. Establecer la siguiente propuesta de normativa que regula la figura de “programa institucional”:

Propuesta de Reglamento de programa institucional

Artículo 1. Definición

Un programa institucional es una iniciativa desarrollada por varias unidades académicas de docencia e investigación, que une esfuerzos para coordinar actividades de carácter multi- e interdisciplinar, que tenga como fin investigar en profundidad y proponer soluciones a una problemática coyuntural, estratégica y de impacto nacional y, eventualmente, internacional, en las tres áreas sustantivas de la Universidad, de tal manera que genere resultados tangibles mediante una propuesta país que se convierta en referencia nacional y contribuya a su avance y desarrollo.

Artículo 2. Características del programa institucional

Para su funcionamiento, el programa institucional debe poseer las siguientes características:

- a) El núcleo temático debe responder a desafíos contextuales que la sociedad le plantea a la Universidad y que solo pueden ser abordados desde múltiples perspectivas.
- b) Contar con un mecanismo metodológico de interacción de los proyectos y actividades claramente definido, que explicita un marco ético, conceptual y procedimental.
- c) Debe responder a las políticas institucionales y nacionales de pertinencia social y académica.
- d) Será de carácter temporal, con una vigencia mínima de cuatro años, prorrogable hasta un máximo de ocho años.

- e) Todo programa institucional estará adscrito a la Rectoría.
- f) No debe crear estructuras equivalentes o duplicadas de unidades de investigación, y las cargas académicas deben ser aportadas por las unidades base de los desarrolladores.
- g) Debe promover la presencia de la mayor cantidad de participantes con vinculación en el quehacer institucional en los tres ámbitos sustantivos de todas las disciplinas relacionadas con el tema.

Artículo 3. Convocatoria

La Rectoría hará la convocatoria para la presentación de propuestas de programa institucional, en temas previamente definidos por esta instancia o bien a propuesta de la comunidad universitaria, para lo cual indicará los recursos disponibles.

La Rectoría dará a conocer las propuestas elegidas y el presupuesto asignado a estas.

Artículo 4. Requisitos de la propuesta

La propuesta debe contener como mínimo:

- a. La estructura del programa, antecedentes, justificación, con objetivos, metas, indicadores y productos propios de la problemática por tratar y señalar cómo se promoverá la articulación, coordinación y reunión de personas, procesos y actividades.
- b. Las acciones en docencia, investigación y acción social que se llevarán a cabo.
- c. Las personas funcionarias docentes que participarán y las unidades académicas a las que pertenecen, las personas participantes externas y la persona que estará a cargo de la coordinación.
- d. Identificación y construcción de los espacios de reflexión periódica y diálogo de la Universidad de Costa Rica con el resto del país, que incluya foros y otras actividades que contribuyan a la difusión del programa institucional.
- e. Propuesta de los recursos financieros necesarios para el desarrollo del programa y fondos internacionales gestionados cuando corresponda.

Artículo 5. Selección del programa institucional

El programa institucional por desarrollar será seleccionado por la Rectoría de la siguiente forma:

- a. La propuesta será enviada a la Rectoría en formato libre y deberá contener los requisitos señalados.
- b. La Rectoría conformará una comisión asesora ad hoc para analizar todas las propuestas, constituida por una representación de cada vicerrectoría y una persona representante de la Rectoría. Dicha Comisión nombrará a un coordinador de entre sus integrantes.
- c. La Comisión solicitará a dos personas expertas, nacionales o internacionales, en la línea temática del programa institucional planteada, una evaluación de cada una de las propuestas que servirá de insumo para su decisión.
- d. La comisión asesora *ad hoc* enviará la recomendación final de todas las propuestas evaluadas a la Rectoría, para la aprobación y la declaración de programa institucional.
- e. La persona coordinadora del programa institucional seleccionado será responsable de la inscripción, ejecución, divulgación de resultados, evaluación y rendición de cuentas mediante el sistema digital institucional que facilitará la Rectoría para estos efectos.

Artículo 6. Evaluación y seguimiento de los programas institucionales

La persona coordinadora del programas institucional será responsable de presentar los informes anuales ante la comisión asesora *ad hoc* que dictaminó sobre la propuesta.

Al finalizar, el programa institucional debe presentar un informe robusto, que incluya, entre otros, conclusiones y recomendaciones que ayuden a la comunidad universitaria, y nacional, al igual que a los encargados de la toma de decisiones, a tratar la problemática planteada.

La oficina encargada de la comunicación institucional, en conjunto con la Rectoría deberá plantear y ejecutar la estrategia de amplia divulgación de dicho informe y promover su discusión a nivel nacional y, en los casos en que corresponda, a nivel internacional.

El Consejo Asesor de Rectoría será el encargado de establecer cualquier otro mecanismo de evaluación, seguimiento y cumplimiento del programa institucional que se considere necesario.

II. Una vez cumplido el proceso de aprobación del Reglamento para Programas Institucionales por el Consejo Universitario, la Rectoría deberá declarar que:

- a. Los programas institucionales existentes a la fecha dejan de estar denominados bajo esta figura.
- b. Las vicerrectorías deberán evaluar la necesidad de la continuidad de los actuales programas institucionales. Aquellos a los que se les dé continuidad, deben adscribirlos a la vicerrectoría respectiva, bajo la figura de programas o proyectos desarrollados por unidades académicas o como instancias especiales.
- c. No se asignará el término programa institucional a la denominación de ningún proyecto o actividad que no califique tal y como lo establece este reglamento.
- d. La Rectoría y las vicerrectorías garantizarán la correcta y adecuada utilización de la nomenclatura.

III. Dejar sin efecto cualquier otra normativa que se oponga al presente reglamento.

IV. Comunicar a la Asamblea Colegiada Representativa que el Consejo Universitario analizó la resolución EGH-17 del VII Congreso Universitario, titulada Programas institucionales en la estructura institucional de la UCR, y concluyó que esta propuesta fue analizada por el Consejo Universitario mediante el documento DICTAMEN CIAS-6-2019."

EL DR. RODRIGO CARBONI agradece a la magistra Rose Mary Fonseca, analista de la Unidad de Estudios, por su colaboración en la elaboración de este dictamen.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a discusión el dictamen. Cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ destaca la importancia del informe para el desarrollo de la Institución de esta propuesta de ordenamiento en los programas institucionales. A su parecer, esto debe ligarse con las modificaciones al Fondo de Desarrollo Institucional, porque posteriormente será discutida la asignación de recursos de Fondo de Desarrollo Institucional, particularmente la parte administrada por la Administración Superior, para contar con recursos para el financiamiento de los programas institucionales.

Refiere que una parte del artículo 9 fue hecha basada en la propuesta de un 30%, para crear un fondo permanente de capitalización, con el fin de ser utilizado en proyectos de interés institucional, definidos por la Rectoría.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece al Dr. Rodrigo Carboni y al M.Sc. Carlos Méndez por esta importante iniciativa.

Dice que el artículo 2, características del programa institucional, inciso d), señala: "Será de carácter temporal, con una vigencia mínima de cuatro años, prorrogable hasta un máximo de ocho años". Pregunta cuál fue el criterio para determinar esos periodos de tiempo.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE felicita a la Comisión por la propuesta de un caso que es de larga data en el Consejo Universitario. Celebra que se haya materializado el tema en un dictamen. Añade que la recomendación de la Comisión es que exista una regulación de programa. Considera positivo que se

determinaran en el programa conceptualmente las particularidades para eliminar el vicio organizativo que se ha venido dando. Tal y como está planteada, la regulación es autónoma.

Su consulta es sobre el instrumento normativo; es decir, se están plasmando estas regulaciones, pero a dónde van a ir. Su inquietud es si van a ser parte de una modificación a un reglamento existente o si va a ser un reglamento independiente. Está de acuerdo con ellas, pero, en la estructura, su duda es si estas regulaciones se van a insertar, como parte de una modificación, en un reglamento existente o va a ser un instrumento completamente independiente.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra a la M.Sc. Patricia Quesada.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA felicita a la Comisión por el trabajo realizado. Piensa que en el Recinto de Golfito, el Programa Institucional Osa-Golfo Dulce (PIOSA) se tienen muchas dudas, lo cual con esta propuesta se ordena.

Refiere que la recomendación 3 estipula: "Dejar si efecto cualquier otra normativa". Opina que dejarlo así es muy amplio o general. Se pregunta por qué no se enumeró la normativa, pues podría interpretarse que puede existir otra norma que podría oponerse.

LA DRA. TERESITA CORDERO aclara que deben analizar si las recomendaciones se convierten en acuerdos y si es una nueva normativa, para seguir el procedimiento de consulta a la comunidad universitaria; no puede salir como un acuerdo del Consejo Universitario.

Consulta si esto será un pase, para reforzarlo más, o si se trata de una consulta a la comunidad. Percibe que los miembros que la han antecedido lo dan por un hecho, pero esto tiene un procedimiento.

Menciona que el transitorio establece: "Una vez cumplido el proceso de aprobación del reglamento para programas institucionales por el Consejo Universitario, la Rectoría deberá declarar que los programas institucionales, a la fecha, dejan de ser denominados bajo esta figura". No hay ningún procedimiento para entender por qué. Se pregunta si es por el tiempo o porque así se establece. Estima que, si consideran que esto debe ser analizado por una comisión, deben definirlo.

Continúa con la lectura de los incisos: "b) Las vicerreorías deberán evaluar la necesidad de continuidad de los actuales programas institucionales. Aquellos a los que se les dé continuidad, deben adscribirlos a la vicerreoría respectiva, bajo la figura de programas o proyectos desarrollados por unidades académicas o como instancias especiales; c) No se asignará el término programa institucional a la denominación de ningún proyecto o actividad que no califique como tal y como lo establece este reglamento, y d) la Rectoría y las vicerreorías garantizarán la correcta y adecuada utilización de la nomenclatura".

Pregunta si los enunciados que están como programas institucionales pasan a las unidades académicas; de ser así, deben tomar las medidas para las consultas; por ejemplo, el Programa Institucional del Adulto Mayor (PIAM), de acuerdo con esto, estaría inscrito como un programa en una unidad académica y no en la vicerreoría respectiva. Tal y como está es ambiguo, porque señala que deben adscribirlos a las vicerreorías respectivas. Ese es un tema para discutir, porque se crean estructuras y después no se sabe dónde colocarlas; con esto se trata de enmendar aspectos que, por tradición, han estado en las vicerreorías.

Pregunta al Dr. Rodrigo Carboni cuál es la naturaleza del informe y la sugerencia para que sea revisado, por si debe elaborarse un pase. Concuera con acoger la propuesta y tomar un acuerdo en esa

línea para cerrar el caso, además de incluir la reflexión para elaborar un nuevo dictamen específico, o bien, que la propuesta salga a consulta a la comunidad universitaria.

A su parecer, en el acuerdo 2 debe aclararse cuál sería el procedimiento, y si los llamados programas institucionales deben volver a las unidades académicas, lo cual podría incluirse como un transitorio. Concuera con lo exteriorizado por la M.Sc. Patricia Quesada.

Agrega que el acuerdo 4: "Comunicar a la Asamblea", puede ser un acuerdo. Reitera que no tiene claro cuál sería el procedimiento de la normativa. Tiene entendido que la tarea de la Comisión era nada más sugerirla; no obstante, deben definir qué hacer con esta propuesta.

Cede la palabra al Dr. Rodrigo Carboni.

EL DR. RODRIGO CARBONI agradece a los miembros por las observaciones exteriorizadas. Confirma que lo propuesto está ligado con el caso que está analizando la Comisión coordinada por el M.Sc. Carlos Méndez, pero en este momento el estudio está detenido.

A su juicio, deben establecer si lo que se contemplaba antes incluye todo lo que abarca el programa institucional. Si se visualiza que pase a ser programa institucional únicamente lo que se defina, habría que contemplar que también queden cubiertos con esos fondos; es decir, garantizar los fondos de operación con alguna partida. En ese sentido, deben tomar esa previsión.

Explica, en cuanto al periodo de cuatro a ocho años, que hay dos opciones. Se busca que nazca de la Rectoría la posibilidad de generar, o sea, que sea la encargada de gestar qué se quiere hacer como proyecto institucional. Otra alternativa es que provenga de la comunidad; por ejemplo, un grupo de personas de la comunidad proponga qué temática se contemple en un proyecto.

Por esa razón, consideraron que la duración concuerde con el tiempo que es nombrada la persona que ocupa la Rectoría, con el fin de garantizar que sea al menos durante cuatro años, y si es reelegida, se prolongue cuatro años como máximo, y como mínimo cuatro años para desarrollar los proyectos; por ejemplo, el rector de turno propone un tema que se aprueba como programa institucional, y durante cuatro años este es desarrollado. Si es reelegido, se prolongaría por cuatro años; en otras palabras está ligado a la duración de un periodo de quien podría ser uno de los eventuales proponentes, para lo cual se requiere de un tiempo mínimo para poder trabajarlo y desarrollarlo, y se convierta realmente en algo que se manifieste en el país. La idea es que estos seis artículos puedan constituirse en un reglamento independiente, denominado: *reglamento de programa institucional*.

Aclara que hacen alusión a la normativa, porque lo único aprobado referente a programa institucional es la resolución de la Rectoría, la cual define qué es un programa institucional y que hay tres tipos. Dicha resolución tiende a continuar con la proliferación de programas institucionales en la Universidad de Costa Rica, sin un orden específico.

Destaca que las vicerrectorías fueron consultadas, a la luz de la resolución de la Rectoría, sobre la propuesta de reglamento en discusión y todas brindaron las inquietudes al respecto. De manera que todas tienen conocimiento de esto e hicieron las observaciones, que fueron incorporadas. En ese sentido, toda la normativa que se oponga a este reglamento tendría que ser derogada, entonces, cualquier resolución o criterio que se haya emitido al respecto, que esté asociada al programa institucional. El problema de hacer un listado es que se pueda dejar sin considerar alguna resolución de una de las vicerrectorías, de lo cual no se tiene conocimiento en detalle.

Recuerda que esto es de larga data; es uno de los primeros programas institucionales del orden de los setenta, podría ser que algo se pierda; entonces, lo más simple es decir que este va a ser el reglamento, y nada que tenga que ver con programas institucionales que se haya emitido anteriormente tendrá validez; es una forma más sencilla de dejar o eliminar todo.

Expone que la misión para la Comisión era muy clara; tuvieron que decidir entre presentar un dictamen con la propuesta de reglamento, pero lo que se encomendó a la Comisión, hace trece años, fue analizar la figura de programa institucional desde el punto de vista conceptual, estructural y organizativo y, en un plazo de seis meses, presentar un informe; es lo que presenta la Comisión e incluye las propuestas normativas necesarias y una propuesta de un articulado muy simple, que tiene que ver con lo que consideran debe ser un programa institucional.

Enfatiza que la Comisión cumplió con lo encomendado; no es un dictamen, aunque puede transformarse y dar por recibido el informe, analizado y discutido para presentarlo como una propuesta de reglamento que sea aprobada por el Consejo Universitario. Desconoce el mecanismo que debe seguirse, si debe devolverse a la Comisión o si debe ser sacado a consulta a la comunidad universitaria de una vez.

Explica que la figura de programa institucional, por su naturaleza, cumple una función importante tanto para la Universidad como para el país en general; por ejemplo, el Programa Integral del Adulto Mayor (PIAM), que alcanza a alrededor de tres mil estudiantes adultos mayores, si lo quieren ver, es una prolongación de la enseñanza; el Centro Infantil Laboratorio (CIL) cuenta con una numerosa cantidad de niños y niñas a cargo; como no está regido por ninguna normativa, ha crecido, ya no solo es el lugar donde los funcionarios y las funcionarias tienen a sus hijos, sino que es algo más que eso, de manera que la UCR recibe personas de 0 años hasta 80 años. Esa función no va a acabarse, no es algo que se inicia y se diga que ya se cumplió con las metas.

Añade que todos los programas listados son fundamentales, cuya labor es de suma importancia. No tienen una meta; por su naturaleza no acaba, de manera que la UCR no dejará de recibir a adultos mayores, a quienes les podrá enseñar eternamente; significa que cada vez serán más adultos mayores, cada vez abrirán más cursos; tendrán más niños, más aulas, más espacio, más personal, a eso es lo que tiende. Es algo que va a crecer en forma indiscriminada, y son funciones importantes para la Universidad; ahí se detalla la lista, podrían detallar en cada uno de ellos. Como es de esperar, para eso requerirán más recursos en las vicerrectorías, pero no hay un ordenamiento en ese sentido. Insiste en que eso está destinado a crecer, de manera exponencial, en forma de recurso humano, económico, infraestructura. Nadie está diciendo que sea nocivo, sino, por el contrario, por el hecho de las funciones que cumplen es que tiende a ser algo cada vez más creciente.

Expone que la segunda recomendación se basa en el hecho de que si van a ordenar qué es un programa institucional, si ven la naturaleza, el programa institucional ya no correspondería a acciones de ese tipo, sino que va a tomar el recurso humano y la infraestructura que posee la Universidad para dedicarse a analizar, con el máximo detalle y capacidad, una problemática nacional, para que la Universidad pueda, después de cierto tiempo –entre cuatro u ocho años–, emitir criterios periódicamente y de alto peso para el país acerca de una problemática nacional analizada desde muchas aristas.

Piensa que nadie mejor que la Universidad de Costa Rica para dar al país ese material que sirva como una referencia nacional de un tema y que sea revisado por las personas que toman decisiones en el país, con toda la calidad que le puede dar la UCR; esa es la idea de lo que constituye un programa institucional. La pregunta es qué va a suceder con los programas institucionales existentes; responde

que el PIAM no va a desaparecer; ahí está la disyuntiva de que los programas tienen que ser manejados por las unidades académicas; por ejemplo, ya la Vicerrectoría de Acción Social, que no es el único, pero el máximo ente que tiene programas institucionales, ya ha iniciado las conversaciones con la Escuela de Formación Docente para conocer si están dispuestos a encargarse del CIL. El presupuesto se tiene; parece que la respuesta no es positiva desde ese punto de vista. El PIAM alguien lo va a tomar, y alguna instancia se encargaría de este Programa y lo presentaría como un proyecto; los fondos están. En ese sentido, es diferente a cualquier otro programa o proyecto que presente cualquier unidad, pero es algo que ya está establecido.

Los encargados de desarrollar los programas son las unidades académicas; no deben ser las vicerrectorías las encargadas de desarrollar los programas, proyectos y actividades en la Universidad; esa es una visión que se ha ido sesgando hacia que las vicerrectorías son entes encargados de desarrollar todo; ese es parte del problema, no pueden ser ambas. Las vicerrectorías deben brindar todo el asesoramiento necesario, el apoyo y la máxima colaboración, pero muy diferente la instancia que va a desarrollarlo; deben determinar qué decisión se toma, y cuáles son las posibilidades. Simplemente presentarlo a las unidades académicas para que acojan y manejen estructuras ya muy grandes establecidas ¿Qué otra opción puede ser? Que quede como una función sustantiva de la vicerrectoría correspondiente; por ejemplo, que el PIAM sea manejado en la Vicerrectoría de Acción Social con el personal que tiene a cargo como una estructura interna de algo que ya creció y que debe quedar en la Universidad.

De manera que se dan esas dos opciones: Les corresponderá a las vicerrectorías hacer esa revisión, pues no todos los programas enumerados están oficialmente inscritos. La vicerrectoría duda sobre dónde existen, si existen y cuánto es el presupuesto del que se dispone, qué se hace con este, en qué se utiliza, qué informes dan, cuánto les puedo dar más y si necesitan espacio físico, etc.; todas esas dudas no son claras a nivel de vicerrectoría, porque la Comisión conversó con los vicerrectores y con las vicerrectoras, entonces, ¿cuáles son las opciones? que sean absorbidas como programas por parte de unidades académicas, como son los programas ordinarios y proyectos que se presentan, o que una vicerrectoría, que ya lo tiene instalado, simplemente lo acoja como una estructura especial de ella, que se denominaría instancia especial.

Añade que los de Acción Social y los de Educación Continua y Permanente, que están analizando, deben contemplar, si fuera el caso, que si tiene estructuras internas, se llamarán instancias especiales, con una función muy específica. La Comisión consideró que les corresponde a las vicerrectorías hacerlo, aunque no implica que es una potestad del vicerrector únicamente, sino un proceso de diálogo y consulta con aquellas personas que manejan estos programas y con las mismas unidades académicas, que podrían encargarse de la Dirección.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ manifiesta, en relación con la cuestión del tiempo, 48 años, que la idea principal detrás de esto es tener resultados robustos, que no sea un proyecto pequeño, un programa pequeño para dos o tres años, sino un verdadero programa inter-, multi- y transdisciplinario, si se pudiera.

Se pretende mayor participación de las áreas para el análisis sistémico e integral de la realidad nacional. Refiere que, muchas veces, hacen investigación y extensión, pero no necesariamente están ligadas, o realizan una investigación parcial de un problema y se propone una solución parcial, o no se puede llevar a la realidad una solución y ver si hay un impacto con la nueva información o de la tecnología que están generando a escala nacional o regional; si quiere trascender a escala regional y obtener resultados que el tiempo no sea una limitante para sacar un producto, sino que puedan reflexionar y llevar a cabo acciones organizadas de las diferentes unidades para resolver el problema.

Reitera que la Comisión plantea cuatro años mínimo, que pueden prorrogarse si la persona que ocupa la Rectoría es reelegida, aunque no necesariamente puedan requerir cuatro años más, pues eso depende de la naturaleza del trabajo y del problema; es decir, del programa.

Aclara que el documento en discusión no es un dictamen, sino que es un informe. No deben perder el ímpetu, dado el tiempo que el caso ha permanecido en el Consejo Universitario. Si ya tienen un análisis de la Comisión, deberían avanzar para transformar la recomendación que se da en una resolución de este Órgano Colegiado; pueden utilizar el documento para elaborar un dictamen y presentarlo al plenario, así tomar el acuerdo y sacar a consulta la nueva normativa; de esa manera cumplirían con el proceso.

En lo que respecta a los programas actuales, el problema es que estos tienen orígenes muy diversos; algunas veces, quizá, en una unidad académica, pero muchas otras han sido originados y anclados en una vicerrectoría. Piensa que deben tener claridad de que las vicerrectorías son unidades administrativas del quehacer sustantivo de la Universidad (docencia, investigación y acción social); el problema estriba, muchas veces, en que los funcionarios de las vicerrectorías creen que son ellos los que deben de llevar a cabo la acción sustantiva. El caso más drástico o crítico es la Vicerrectoría de Acción Social, donde los funcionarios presentan proyectos, quieren desarrollarlos y coordinarlos como si fueran docentes de unidades académicas, como si fuera una unidad académica más; esa no es la función de los funcionarios administrativos de una vicerrectoría. Las unidades académicas son las que plantean la actividad sustantiva, son las unidades académicas, son los docentes en las unidades académicas, eso es algo que tienen que ordenar. ¿Cuál es el problema de los programas actuales? El tiempo que tienen de operar: el PIAM, treinta y tres años; el CIL, etc., que lleva a una especie de derechos adquiridos en cuanto a tiempos, cargas o recursos económicos. Desconocen si tienen que estar o no bajo la égida de un programa institucional.

Muchos de los programas actuales no están asociados a unidades académicas; por ejemplo, los Quioscos está anclado en la Vicerrectoría de Acción Social; se cuestiona cuál es la relación. No estaría mejor Quioscos trabajando con unidades académicas en los ámbitos que correspondan (el social o ambiental). Entra en competencia, muchas veces, los programas actuales con las unidades académicas. El *Estatuto Orgánico* es claro: las facultades son los órganos rectores de las áreas de conocimiento, y los programas actuales entran en competencia con esas áreas de conocimiento. Con esto no quiere decir que los programas actuales, declarados institucionales, deban desaparecer; lo que debe desaparecer es la nomenclatura, la definición de estos como programa institucional. Deben pasar a otra categoría, y dentro de la nueva categoría conformar otro grupo de proyectos; la normativa propuesta es clara en ese sentido. Los programas que ya están, que dejan de tener ese carácter de programa institucional, obviamente, no se cierran. La responsabilidad de la Administración es dar los recursos para que esos programas continúen en las unidades académicas.

El tiempo que los programas deben permanecer es una cuestión por analizar, uno por uno, pues no pueden poner en aprietos el estado legal de las personas que trabajan en ellos. Esos son casos que deben analizar cuidadosamente.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD piensa que se debe dar por recibido el informe y hacer un pase a la Comisión de Investigación y Acción Social.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra a la M.Sc. Patricia Quesada.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA refiere que la figura de programas en Sedes Regionales, la sede misma es la unidad y donde hay proyectos; o sea, funciona diferente, por lo que habría que pensar también en cómo operaría; por ejemplo, en la Sede es el Programa del Adulto Mayor (PIAM) que es similar al PIAM, pero trabaja en coordinación con la gente de la Sede Rodrigo Facio; entonces, habría que pensar cómo desligar y qué ordenamiento se les daría a esos proyectos, que ya tienen hijos en algunas Sedes y Recintos.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ respalda la propuesta de la Prof. Cat. Madeline Howard, y como ya tienen en la Comisión de Investigación y Acción Social este informe, quizá el plazo para la presentación de una propuesta puede ser de un mes para que sea llevado al plenario.

Dice, en relación con lo exteriorizado por la M.Sc. Patricia Quesada sobre los diferentes programas, que el único que tiene nombre específico es el Programa Institucional Osa-Golfo Dulce, más conocido como PIOSA, pero está vigente hasta el 31/12/2020 formalmente, con proyección para continuar indefinidamente; entonces, entran en el problema de definición sobre que son programas que se van a perpetuar. Dentro de la nueva normativa, este perdería su condición de programa institucional, pero los recursos y las cuestiones que maneja el programa deberían pasar a un programa regular de el Recinto de Golfito, para que cuando se ve la Sede Sur, este sea un programa regular de la nueva Sede.

LA DRA. TERESITA CORDERO propone dar por acogido el informe, para visibilizar que ya se hizo esta acción. Señala que por poner nombre a un programa no significa que sea lo único que hay dentro de las vicerrektorías existentes; solo la Vicerrektoría de Investigación y de la Acción Social tienen gran cantidad de proyectos y dos de la Vicerrektoría de Vida Estudiantil.

Agrega que al revisar las actas de las sesiones N.º 5110 y N.º 5111, donde se discutieron estos temas, también había preocupación; en ese sentido, habría que visualizar si es a lo que se menciona programa, porque, a veces, hay proyectos dentro de las mismas vicerrektorías que se denominan con otros nombres y podrían terminar siendo programa institucional.

Le gustaría que la Comisión revise, por ejemplo, el programa de laboratorio, porque hay una discusión sobre cómo, también, la Oficina de Salud sería un gran programa institucional; eso podría estar dentro de otro encargo, dentro de otra visión.

Le preocupa que en las vicerrektorías, igual que nacieron gran cantidad de programas dentro de la Vicerrektoría de Acción Social, haya otros que quizá no están visibilizados ni se les llame programa. UCREA (Espacio de Estudios Avanzados en la UCR), por ejemplo, es un espacio; entonces; eso qué es dentro de la Rectoría o qué. Lo menciona, porque las vicerrektorías no deberían ser juez y parte; este es un problema que están tratando de atacar sobre esta casuística; a partir de la casuística, cree que el dictamen está muy bien, porque está tratando de ordenar lo que podría ser un programa institucional, pero, a partir de la creatividad de la Universidad, se han dado nombres de todo tipo para que estén dentro de las mismas vicerrektorías.

Además, deben tener claridad sobre cuál es la normativa, porque en el Consejo Universitario tienen un diferendo por haber eliminado una resolución, y eso fue aprobado. El programa, una instancia en una vicerrektoría que debería estar dentro de una unidad académica, y si es bueno para estos programas, debe ser bueno para todos.

Pide a la Comisión tomar en cuenta que debería existir una regulación para las vicerrektorías, las que tienen los recursos económicos y los programas internos, o son unidades específicas que podrían

entender que nacieron para atender una iniciativa de las vicerrectorías, pero no necesariamente para sustituir la docencia, la investigación y la acción social, porque si no, la gente que regula la investigación, la acción social y la docencia, resulta que es la que hace; por eso, ahora se puede criticar que las mismas personas, dentro de alguno de esos programas, se sienten en capacidad de presentar proyectos, porque esa diferencia existe; de ahí la importancia de que se clarifique, porque es muy fácil decir que no es un programa institucional, sino que es algo de interés institucional y se les da fondos, pero ahora se le da fondos a UCREA y se dice que es un espacio.

Recuerda que la discusión en aquel momento tenía que ver con el hecho de que crean instancias. Está muy bien si la Rectoría se compromete, pero que tengan claro cuál es un poco el inicio y cuál podría ser la posibilidad final. Añade que en las sesiones N.ºs 5110 y 5111 se propiciaba un programa institucional específico, que ya no existe, y se planteó como un dictamen.

Cede la palabra al Dr. Rodrigo Carboni.

EL DR. RODRIGO CARBONI señala que el pase dice: "Programa institucional". Si tienen que revisar cualquier otra unidad, es más amplio de lo solicitado a la Comisión, por lo que no podrían presentar un dictamen en un mes, y el caso en discusión no saldría porque hay unidades ahí medidas; entonces, el pase sería una cosa más amplia.

Expresa que la Comisión, en un mes, podría elaborar un dictamen asociado solo a programa institucional; si ya se dedican a ver todas las instancias que se puedan crear y no crear y que están normadas en otro lado, ya sería otro pase; si este demoró trece años, cuando eran seis meses; no sabe en qué orden eso podría quedar claro.

Asimismo, el procedimiento que la Comisión siguió con respecto a la resolución fue un poco diferente. Dice que conversó con el rector y le comentó lo que se estaba trabajando; le habló sobre la Resolución R-200-2018, y que crear este dictamen implicaba eliminar esa resolución. Le envió una carta directamente con la resolución, en la que especificaba que esta propuesta eliminaba la resolución, puesto que no eran consecuentes la una con la otra. El Dr. Henning Jensen presentó la solicitud de la Comisión a cada una de las vicerrectorías, y recibieron respuestas de todas las vicerrectorías. Analizaron, detalle por detalle, en el marco de la resolución de la Rectoría y de lo que estaba trabajando la Comisión, las observaciones y las incorporaron o no, según correspondiera, dentro de la estructura que estaban generando como programa institucional. Ese es el procedimiento seguido por la Comisión para decir que la existencia de este pequeño reglamento eliminaba una resolución emitida por la Rectoría; es lo que se acordó hacer para ese caso. Habría que tomar la decisión respecto a qué le correspondería presentar a la Comisión en un lapso de un mes, para poder determinar qué podrían presentar.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD insiste en que han discutido mucho sobre algo que era recibir un informe, porque todo lo que han discutido volverá cuando analicen el dictamen; entonces, deben ser sensatos si lo que quieren es que la Comisión rinda un informe en un mes, o simplemente lo convierten en un reglamento sobre el programa institucional, y se consulta a la comunidad universitaria. Si se necesita dar otra encomienda, se hace, pero no mezclar cosas, porque eso es como que ella encarga a una persona que le cambie el techo de la casa y súbitamente le va a remodelar los baños, el garaje, etc.; concretamente, la Comisión cumplió; cree que eso es lo que cabe en este momento.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ sugiere sacar un primer acuerdo relacionado con el pase específico de programa institucional, para un mes plazo, y si el plenario lo considera pertinente, establecer un segundo acuerdo que señale otro ámbito de estudio, con un plazo diferente al de programa institucional.

LA DRA. TERESITA CORDERO manifiesta que solo quería expresar su posición, porque desea que quede en actas ahora y para la posteridad. Comprende que esto es solo para programa institucional; sin embargo, consideró necesario que quedara registrado, porque, a veces, se piensa que resuelven un punto, cuando, en realidad, están nada más viendo una parte de lo que se ha establecido.

Le parece muy bien que el Dr. Rodrigo Carboni haya consultado al Dr. Henning Jensen sobre esto; no obstante, le hubiera gustado estuviera descrito en la propuesta, en un párrafo, porque ese es un procedimiento que fue realizado directamente a la Administración, pero no hay evidencia.

Otra posibilidad es que la Dirección elabore el pase para que sea conocido en el plenario; no tiene objeción en que sea en un plazo de un mes, pero les complica que sea en poco tiempo. Se compromete elaborar el pase.

Asimismo, indagará con la Unidad de Estudios, porque conoce que con vínculo remunerado había una preocupación similar. Con respecto a las diferentes instancias, habría que ver qué se ha hecho en relación con las actividades de las vicerrectorías en general.

Repite que redactaría el pase con el Dr. Rodrigo Carboni, ahora tomarían el siguiente acuerdo: "El Consejo Universitario acuerda dar por recibido el informe sobre el análisis de la estructura de programa institucional desde el punto de vista conceptual, estructural y organizativo".

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra al Dr. Rodrigo Carboni.

EL DR. RODRIGO CARBONI propone el acuerdo: "Asignarle a la Comisión de Investigación y Acción Social la elaboración de una propuesta normativa y que la presente en un plazo máximo de un mes al plenario para su discusión".

LA DRA. TERESITA CORDERO da lectura a los acuerdos:

"Por lo tanto, el Consejo Universitario acuerda: 1) dar por recibido el informe sobre el análisis de la figura de programa institucional, desde el punto de vista conceptual, estructural y organizativo.

2. Encargar a la Comisión de Investigación y Acción Social presentar al plenario una propuesta de reglamento del programa institucional en un plazo máximo de un mes.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA:

- 1. Dar por recibido el informe sobre el análisis de la figura de “programa institucional”, desde el punto de vista conceptual, estructural y organizativo.**
- 2. Encargar a la Comisión de Investigación y Acción Social presentar al plenario una propuesta de reglamento de programa institucional en un plazo máximo de un mes.**

ARTÍCULO 6

La Comisión de Asuntos Estudiantiles presenta el Dictamen CAE-5-2019, en torno a la modificación del Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud. Resolución del VII Congreso Universitario, referida a la aprobación de la ponencia “Transformación del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud (VU-9).

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece a la Srta. Silvana Díaz, a la Srta. Paula Jiménez, al M.Sc. Miguel Casafont, a la M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, y al señor Mariano Sáenz, por su colaboración en la elaboración del dictamen.

Describe que la propuesta está estrechamente vinculada a una propuesta de miembro que posteriormente será presentada por las representantes estudiantiles.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. En la sesión N.º 5295, del 10 de octubre de 2008, el Consejo Universitario, aprobó el *Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud*.
2. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5860, artículo 8, del 21 de noviembre de 2014, conoció la propuesta de modificación del *Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud* (PM-DIC-14-010, del 11 de noviembre de 2014), y acuerda:

Solicitar a la Comisión de Reglamentos Segunda que analice la propuesta adjunta de modificación al Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud para que las situaciones calificadas en las cuales se pueda otorgar a la población estudiantil un beneficio económico abarque otros casos, además de las situaciones de salud. Para tal efecto, debe partir del estudio actuarial respectivo, de modo que se asegure la sostenibilidad financiera del Fondo.

Esta propuesta se traslada para su estudio a la Comisión de Reglamentos Segunda (oficio CRS-P-14-005, del 24 de noviembre de 2014).

3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5944, celebrada el día 27 de octubre de 2015, acordó crear la Comisión de Asuntos Estudiantiles. Dicha comisión inició sus labores a partir del 1.º de noviembre de 2015, a la cual le fue trasladado para su seguimiento el caso *Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud*.
4. La Srta. Silvia Rojas Campos, miembro del Consejo Universitario y coordinadora de la Comisión de Asuntos Estudiantiles, solicitó a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, gestionar la actualización del último estudio actuarial del Fondo Solidario Estudiantil, (...) *con la finalidad de tener un panorama actualizado sobre el fondo y su proyección para los próximos años (...)* (CU-92-2016, del 8 de febrero de 2016).

5. La vicerrectora de Vida Estudiantil, M.Sc. Ruth De la Asunción Romero, solicitó a la Vicerrectoría de Administración considerar la posibilidad de realizar el estudio requerido por la Srta. Rojas Campos (ViVE-348-2016, del 25 de febrero de 2016).
6. En varios oficios, la Comisión de Asuntos Estudiantiles reitera la solicitud elevada ante la Vicerrectoría de Vida Estudiantil de contar con el último estudio actuarial del Fondo Solidario Estudiantil actualizado. En el primero de estos oficios, se dice: *a la vez nos pueden sugerir un conjunto de nuevas necesidades de estudiantes que puedan ser atendidas según los fines del Reglamento General del Fondo Solidario para el apoyo de Estudiantes, reconociendo los cambios socioeconómicos de la población estudiantil desde que fue creado en el 2008* (CU-572-2016, del 8 de junio de 2016, CU-985-2016, del 26 de setiembre de 2016).
7. La vicerrectora de Vida Estudiantil dio seguimiento por medio de varios oficios dirigidos al vicerrector de Administración, Dr. Carlos Araya Leandro, sobre la actualización del último estudio actuarial del Fondo Solidario Estudiantil (ViVE-1386-2016, y del 19 de julio de 2016, ViVE-2016-2016, del 6 de octubre de 2016).
8. Mediante el oficio VRA-3560-2016 del 26 de julio de 2016, la Vicerrectoría de Administración manifestó:

(...)

que actualmente se encuentran trabajando en la finalización de un estudio actuarial solicitado por el Consejo de Vicerrectores de Administración de las cuatro universidades públicas de CONARE desde el 2014. Una vez, que se cuente con la información requerida se hará de conocimiento a la Vicerrectoría a su digno cargo.

Además, se informa en el oficio sobre las gestiones realizadas por la Vicerrectoría de Administración con el Centro de Investigación en Matemática Pura y Aplicada (CIMPA).
9. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6026, extraordinaria, del 26 de setiembre de 2016, acordó trasladar a la Comisión de Asuntos Estudiantiles, para su respectivo análisis, la resolución del VII Congreso Universitario (2014), referida a la aprobación de la ponencia: *Transformación del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud (VU-9)*, por estar relacionada con la temática bajo estudio.
10. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil, mediante el oficio ViVE- 2206-2016, del 2 de noviembre de 2016, presenta el detalle de las gestiones realizadas ante la Vicerrectoría de Administración, para la actualización del estudio actuarial del Fondo Solidario Estudiantil.
11. En el oficio CU-1181-2017, del 14 de setiembre de 2017, el Dr. Rodrigo Carboni Méndez, coordinador en ese momento de la Comisión de Asuntos Estudiantiles, da seguimiento a la solicitud realizada ante la Vicerrectoría de Vida Estudiantil sobre el estudio actuarial del Fondo Solidario Estudiantil.
12. Mediante los oficios CU-52-2018, del 31 de enero de 2018, y el CU-1390- 2018, del 23 de octubre de 2018, la Prof. Cat. Madeline Howard Mora, coordinadora de la Comisión de Asuntos Estudiantiles, solicitó a la Vicerrectoría de Administración el estudio actuarial, pendiente de entregar desde el año 2016.
13. El Dr. Carlos Araya Leandro, vicerrector de Administración, mediante el oficio VRA- 5639-2018, del 26 de octubre de 2018, informa sobre las gestiones realizadas en los últimos meses ante el CIMPA, para obtener el estudio actuarial solicitado con anterioridad.
14. La Comisión de Asuntos Estudiantes recibe el oficio ViVE- 507-2019, del 5 de marzo de 2019, rubricado por la M.Sc. Ruth De la Asunción Romero, vicerrectora de Vida Estudiantil, mediante el cual remite el estudio actuarial solicitado a la Vicerrectoría de Administración (VRA-729-2019).
15. Mediante el oficio ViVE-688-2019, del 27 de marzo de 2019, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil da respuesta a lo solicitado en el correo electrónico del 12 de marzo, enviado por la coordinadora de la Comisión de Asuntos Estudiantiles, en el que solicitaba información sobre el número de estudiantes con situaciones calificadas de salud que se han atendido en los últimos años (2015-2018), mediante el Fondo Solidario Estudiantil.
16. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil, mediante el oficio ViVE-1086-2019, del 17 de mayo de 2019, hace las observaciones a la propuesta de reforma del *Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud*.

ANÁLISIS

1. Marco normativo y propósito del Reglamento

El *Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud* es el resultado de una propuesta elaborada por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil en el año 2005. En razón de ello, el Consejo Universitario aprobó el reglamento en la sesión N.º 5295, artículo 1, del 10 de octubre de 2008, con el objetivo de crear un fondo con carácter solidario para apoyar a estudiantes de escasos recursos económicos que presenten situaciones calificadas, las cuales pusieran en riesgo su estado de salud física, emocional o mental, y que no pueden ser atendidas, oportuna o definitivamente, en los servicios estudiantiles de la Universidad de Costa Rica, ni en el sistema de salud del país (CR-DIC-08-2, del 12 de febrero de 2008).

2. Origen y propósito de la propuesta de modificación reglamentaria

La presente propuesta para modificar el *Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud* se remonta al proyecto desarrollado por la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR), denominado *Fondo de apoyo complementario* (del II ciclo del año 2013), el cual procura asegurar la permanencia de la población estudiantil de la Universidad de Costa Rica empadronada en carreras cuyos gastos son elevados, como, por ejemplo, Arquitectura, Odontología, Artes Plásticas, Artes Dramáticas, Geología, Biología, Agronomía, entre otras.

Lo anterior, debido a los requerimientos específicos de cursos particulares del plan de estudios que deben atender y que implican la compra de materiales, de instrumentos y la participación en giras, entre otras situaciones. Esto puede afectar la permanencia del estudiantado becario o de aquellas personas estudiantes que pasan por una difícil condición económica en un momento específico, pues no tienen la solvencia económica para hacer frente a este tipo de gastos.

Aunado a lo anteriormente descrito, existen otros casos concretos que ha atendido la FEUCR, de personas estudiantes que buscan ayuda debido al fallecimiento de la única persona de su familia que les daba el respaldo económico. En este caso, a pesar de que la persona estudiante puede ser incluida de emergencia en el sistema de becas, al haber quedado totalmente desprotegida, también requiere un apoyo adicional durante un periodo de tiempo mientras que logra finalizar los procesos necesarios para obtener una subvención permanente que le permita continuar sus estudios, ya sea por medio de una pensión u otro tipo de apoyo que brinde el Estado.

La reforma propuesta al *Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud* buscaba resolver situaciones específicas, en las que la población estudiantil pueda quedar desprotegida, con lo cual se pone en riesgo su proyecto académico, debido a que la permanencia de esta persona depende de un apoyo temporal u ocasional.

Al respecto, normar estos apoyos, según fue expresado por la representación estudiantil ante el Consejo Universitario en la sesión N.º 5860, artículo 8, del 21 de noviembre de 2014, brindaría un marco legal para acciones que, desde la FEUCR, se han desarrollado de manera solidaria y voluntaria.

Por tanto, la reforma propuesta se centra en: *Ampliar el ámbito de aplicación del reglamento, mediante la inclusión de otras situaciones no relacionadas con aspectos de salud* (artículo 1). Asimismo, se modifica el aspecto de temporalidad, en que es posible hacer la solicitud de acuerdo con lo que establece el artículo 2.

En el artículo 3 se proponía eliminar todas las especificaciones de salud en las que era aplicable otorgar el beneficio para dejarlo de manera general (inciso a), seguido de otros escenarios propuestos; además, se incluye un último inciso que deja a criterio de la Comisión apoyar casos que no se encuentren en los descritos.

Finalmente, se hace un ajuste del inciso b), artículo 4, sobre los requisitos que se solicitan, donde se amplían otros documentos derivados de la propuesta de modificación planteada, así como los plazos para presentar los informes, tal como se dispone en el artículo 5 del Reglamento.

A continuación, un cuadro resumen de la propuesta de modificación:

Propuesta de modificación del Reglamento sobre el Fondo Solidario Estudiantil

Reglamento actual	Reforma de los artículos 1, 2, 3, 4, 5
<p>ARTÍCULO 1. Créase un fondo con carácter solidario para apoyar a la población estudiantil de escasos recursos económicos que presentesituaciones calificadas, las cuales no pueden ser atendidas, oportuna o definitivamente, en los servicios estudiantiles de la Universidad de Costa Rica ni en el Sistema de Salud del país.</p>	<p>ARTÍCULO 1. Créase un fondo con carácter solidario para apoyar a la población estudiantil de escasos recursos económicos que presente situaciones calificadas, <u>sean estas económicas, familiares o de salud del estudiante</u>, las cuales no pueden ser atendidas, oportuna o definitivamente, en los servicios estudiantiles de la Universidad de Costa Rica o, en su defecto, por el sistema de salud del país.</p>
<p>ARTÍCULO 2. Podrá recibir los beneficios del Fondo Solidario Estudiantil, la población estudiantil con matrícula consolidada al menos en un ciclo del año lectivo anterior al que realiza la solicitud.</p>	<p>ARTÍCULO 2. Podrá recibir beneficios del Fondo Solidario Estudiantil, la población estudiantil con matrícula consolidada al menos en un ciclo del año lectivo anterior al que realiza la solicitud en el ciclo lectivo en que realice la solicitud.</p>
<p>ARTÍCULO 3. Los recursos disponibles del Fondo Solidario Estudiantil se utilizarán para atender cualquiera de las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Adquisición de medicamentos. b) Procedimientos de apoyo diagnóstico. c) Pago por servicios de traslado para recibir atención médica o tratamientos. d) Adquisición de productos de cuidado paliativo. e) Adquisición de materiales, instrumentos o equipos para la atención personal que apoyen en la calidad de vida. f) Pago de hospedaje por traslado para recibir atención médica o tratamientos que no requieren internamiento en centros hospitalarios. g) Gastos por concepto de servicios funerarios. h) Otras, a criterio de la Comisión, relacionadas con todas aquellas situaciones especiales que afecten la salud. 	<p>ARTÍCULO 3. Los recursos disponibles del Fondo Solidario Estudiantil se utilizarán para atender cualquiera de las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Atención del estudiante en situaciones calificadas de salud, en cualquiera de sus fases. b) Pérdida de empleo de la persona proveedora al hogar del estudiante. c) Defunción de familiar, que provoque un desequilibrio financiero en el hogar. d) Carreras con gastos elevados o repetitivos por concepto de giras, compra de materiales, compra de equipo, que no sean oportunamente cubiertos por la beca socioeconómica. e) Otras, a criterio de la Comisión, relacionados con todas aquellas situaciones especiales que puedan comprometer la permanencia del estudiante en la Universidad. a) Atención de situaciones de salud Adquisición de medicamentos: b) Procedimientos de apoyo diagnóstico. c) Pago por servicios de traslado para recibir atención médica o tratamientos: d) Adquisición de productos de cuidado paliativo: e) Adquisición de materiales, instrumentos o equipos para la atención personal que apoyen en la calidad de vida. f) Pago de hospedaje por traslado para recibir atención médica o tratamientos que no requieren internamiento en centros hospitalarios: g) Gastos por concepto de servicios funerarios. h) Otras, a criterio de la Comisión, relacionadas con todas aquellas situaciones calificadas que afecten al estudiante o la estudiante de forma directo o indirecta.

<p>ARTÍCULO 4. Las solicitudes de apoyo del Fondo deberán presentarse ante el Centro de Asesoría Estudiantil del área correspondiente para la Sede Rodrigo Facio, o la Coordinación de Vida Estudiantil de la sede regional. Estas instancias remitirán la solicitud a la Comisión, en un plazo no mayor a diez días hábiles después de su recepción, adjuntando, cuando corresponda, un estudio socioeconómico que podrá ser complementado con la realización de una visita domiciliaria.</p> <p>El estudiante o la estudiante interesados deberán incluir dentro de la solicitud, al menos, lo siguiente:</p> <p>a) Los motivos por los cuales solicita el requerimiento o apoyo económico. Adicionalmente, si es necesario, la autorización de un representante o una representante que pueda realizar las gestiones a su nombre.</p> <p>b) Aportar los documentos probatorios que justifican la solicitud, incluyendo el dictamen médico correspondiente o documento que certifique la condición de salud o situación por la que requiere el apoyo.</p>	<p>ARTÍCULO 4. Las solicitudes de apoyo del Fondo deberán presentarse ante el Centro de Asesoría Estudiantil del área correspondiente para la Sede Rodrigo Facio, o la Coordinación de Vida Estudiantil de la sede regional. Estas instancias remitirán la solicitud a la Comisión, en un plazo no mayor a diez días hábiles después de su recepción, adjuntando un estudio socioeconómico que podrá ser complementado con la realización de una visita domiciliaria, y reajuste de monto solicitado por el estudiante o la estudiante.</p> <p>El estudiante o la estudiante interesados deberán incluir dentro de la solicitud, al menos, lo siguiente:</p> <p>a) Los motivos por los cuales solicita el requerimiento o apoyo económico. Adicionalmente, si es necesario, la autorización de un representante o una representante que pueda realizar las gestiones a su nombre.</p> <p>b) Aportar los documentos probatorios que justifican la solicitud, incluyendo el dictamen médico correspondiente o documento que certifique la condición de salud o situación por la que requiere el apoyo: dictamen médico correspondiente o documento que certifique la condición de salud, cotizaciones que demuestren el valor del equipo o materiales necesarios, o carta del coordinador o programa del curso donde conste la gira (destino, cantidad de días, hospedaje, transporte, al igual que otros conceptos de gasto relacionados).</p>
<p>ARTÍCULO 5. El estudio de cada solicitud estará a cargo de una comisión adscrita a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y conformada por una persona representante de las siguientes unidades:</p> <p>a) Oficina de Orientación</p> <p>b) Oficina de Becas y Atención Socioeconómica</p> <p>c) Oficina de Bienestar y Salud</p> <p>d) Oficina de Administración Financiera</p> <p>e) Federación de Estudiantes (FEUCR)</p> <p>Esta comisión será coordinada por la persona que designe el Vicerrector o la Vicerrectora de Vida Estudiantil.</p> <p>A partir de la fecha de recepción de la solicitud, la Comisión tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para emitir, en forma oportuna, el informe y la recomendación respectiva al Vicerrector o a la Vicerrectora de Vida Estudiantil.</p>	<p>ARTÍCULO 5. El estudio de cada solicitud estará a cargo de una comisión adscrita a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y conformada por una persona representante de las siguientes unidades:</p> <p>a) Oficina de Orientación</p> <p>b) Oficina de Becas y Atención Socioeconómica</p> <p>c) Oficina de Bienestar y Salud</p> <p>d) Oficina de Administración Financiera</p> <p>e) Federación de Estudiantes (FEUCR)</p> <p>Esta comisión será coordinada por la persona que designe el Vicerrector o la Vicerrectora de Vida Estudiantil.</p> <p>A partir de la fecha de recepción de la solicitud, la Comisión tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para emitir, en forma oportuna, el informe y la recomendación respectiva al Vicerrector o a la Vicerrectora de Vida Estudiantil, en casos calificados de salud o situaciones que hayan afectado la situación financiera del estudiante; aportes por concepto de gira, compra de materiales o equipo, tendrá un plazo máximo de un mes para emitir su informe.</p>

3. Resolución del VII Congreso Universitario sobre el tema

En el VII Congreso Universitario (2014), se analizó y aprobó una resolución similar al caso en estudio, denominada: "Transformación del fondo solidario estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud (VU-9)". Esta tiene como argumento:

(...)

La justificación se centra en lograr la permanencia de los y las estudiantes en la Universidad, la cual está determinada por un espectro de situaciones que incluye las limitaciones por salud pero también por factores económicos, al mencionar la

limitación económica de una porción de la población estudiantil se hace alusión a los gastos que la Universidad por medio del sistema becas no satisface como son la compra de materiales o todo gasto extra que es necesario atender y es asumido por parte del estudiante, tal como lo son las giras en ciertos cursos de algunas carreras de diversas áreas.

Propuesta

Esta resolución propone las modificaciones de los artículos 1, 3, 4, 5, del *Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo de estudiantes con situaciones calificadas de salud.*

Propuesta de modificación al Reglamento sobre el Fondo Solidario Estudiantil Resolución del VII Congreso Universitario

Reglamento actual	Reforma de los artículos 1, 2, 3, 4, 5
<p>ARTÍCULO 1. Créase un fondo con carácter solidario para apoyar a la población estudiantil de escasos recursos económicos que presente situaciones calificadas, las cuales no pueden ser atendidas, oportuna o definitivamente, en los servicios estudiantiles de la Universidad de Costa Rica ni en el Sistema de Salud del país.</p>	<p>ARTÍCULO 1. Créase un fondo con carácter solidario para apoyar a la población estudiantil de escasos recursos económicos, que presente situaciones calificadas, las cuales no pueden ser atendidas, oportuna o definitivamente, en los servicios estudiantiles de la Universidad de Costa Rica ni en el Sistema de Salud del país. Este fondo también tendrá la función de cubrir gastos extra como lo son la compra de materiales, el costo de giras y fotocopias.</p>
<p>ARTÍCULO 3. Los recursos disponibles del Fondo Solidario Estudiantil se utilizarán para atender cualquiera de las siguientes situaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Adquisición de medicamentos. Procedimientos de apoyo diagnóstico. Pago por servicios de traslado para recibir atención médica o tratamientos. Adquisición de productos de cuidado paliativo. Adquisición de materiales, instrumentos o equipos para la atención personal que apoyen en la calidad de vida. Pago de hospedaje por traslado para recibir atención médica o tratamientos que no requieren internamiento en centros hospitalarios. Gastos por concepto de servicios funerarios. Otras, a criterio de la Comisión, relacionadas con todas aquellas situaciones especiales que afecten la salud. 	<p>ARTÍCULO 3. Incorporar un inciso i), que incluya las situaciones académicas como la compra de materiales y giras.</p>
<p>ARTÍCULO 4. Las solicitudes de apoyo del Fondo deberán presentarse ante el Centro de Asesoría Estudiantil del área correspondiente para la Sede Rodrigo Facio, o la Coordinación de Vida Estudiantil de la sede regional. Estas instancias remitirán la solicitud a la Comisión, en un plazo no mayor a diez días hábiles después de su recepción, adjuntando, cuando corresponda, un estudio socioeconómico que podrá ser complementado con la realización de una visita domiciliaria. El estudiante o la estudiante interesados deberán incluir dentro de la solicitud, al menos, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Los motivos por los cuales solicita el requerimiento o apoyo económico. Adicionalmente, si es necesario, la autorización de un representante o una representante que pueda realizar las gestiones a su nombre. Aportar los documentos probatorios que justifican la solicitud, incluyendo el dictamen médico correspondiente o documento que certifique la condición de salud o situación por la que requiere el apoyo. 	<p>ARTÍCULO 4. Las solicitudes de apoyo del Fondo deberán presentarse ante el Centro de Asesoría Estudiantil del área correspondiente para la Sede Rodrigo Facio, o la Coordinación de Vida Estudiantil de la sede regional. Estas instancias remitirán la solicitud a la Comisión, en un plazo no mayor de diez días hábiles, después de su recepción, adjuntando un estudio socioeconómico que podrá ser complementado con la visita domiciliaria. El estudiante o la estudiante interesados deberán incluir dentro de la solicitud, al menos, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Los motivos por los cuales solicita el requerimiento o apoyo económico. Adicionalmente, si es necesario, la autorización de un representante o una representante que pueda realizar las gestiones a su nombre. Aportar los documentos probatorios que justifican la solicitud, incluyendo el dictamen médico correspondiente o documento que certifique la condición de salud o situación por la que requiere el apoyo.

<p>ARTÍCULO 5. El estudio de cada solicitud estará a cargo de una comisión adscrita a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y conformada por una persona representante de las siguientes unidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Oficina de Orientación b) Oficina de Becas y Atención Socioeconómica c) Oficina de Bienestar y Salud d) Oficina de Administración Financiera e) Federación de Estudiantes (FEUCR) <p>Esta comisión será coordinada por la persona que designe el Vicerrector o la Vicerrectora de Vida Estudiantil. A partir de la fecha de recepción de la solicitud, la Comisión tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles para emitir, en forma oportuna, el informe y la recomendación respectiva al Vicerrector o a la Vicerrectora de Vida Estudiantil.</p>	<p>ARTÍCULO 5. Incorporar un inciso f) que incluya un representante del Consejo de Facultad de Área correspondiente del solicitante.</p>
---	---

4. Sostenibilidad financiera del Fondo Solidario Estudiantil en el marco de la propuesta de reforma

El artículo 8 del *Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud* establece lo siguiente:

Los recursos financieros del fondo provendrán de las siguientes fuentes:

- a) *Un capital inicial, conformado por los recursos que se han acumulado, hasta diciembre del 2007, en la cuenta contable 42-02-10, así como los intereses generados por la inversión de dichos recursos.*
- b) *La comisión por recaudación de la póliza colectiva de accidentes estudiantiles que recibe la institución del ente asegurador en esta materia específica.*
- c) *Una cuota solidaria que se cobrará al estudiantado, equivalente al 20% de la cuota de Bienestar Estudiantil.*
- d) *Aportes externos provenientes de donaciones, según los criterios establecidos en la reglamentación específica.*
- e) *Los intereses generados por las inversiones transitorias de los recursos del fondo.*

En respuesta a la solicitud de la Comisión de Asuntos Estudiantiles, se recibe el oficio ViVE- 507-2019, del 5 de marzo de 2019, de la M.Sc. Ruth De la Asunción Romero, vicerrectora de Vida Estudiantil, la cual remite el estudio actuarial solicitado a la Vicerrectoría de Administración (VRA-729-2019).

5. Principales resultados del estudio actuarial

Antecedentes del estudio

Se transcriben textualmente los antecedentes que fueron señalados en el estudio actuarial elaborado por el CIMPA¹⁹:

(...)

El FSE opera desde el año 2004, inicialmente al amparo del dictamen OJ-1472-2004 del 21 de octubre de 2004, en el cual la Oficina Jurídica dictaminó que no encontraba inconveniente alguno para la creación de un Fondo Restringido, administrado por una comisión constituida por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (VVE).

El Consejo Universitario de la UCR (CU) aprobó la creación del FSE y su reglamento, denominado "Reglamento General del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo a Estudiantes con Situaciones Calificadas de Salud" (RFSE) (CU,2008), en el artículo 1 de la sesión N.º 5295, celebrada el 10 de octubre de 2008.

Posteriormente, el CU, en el artículo 7 de la sesión N.º 5533, celebrada el 14 de abril de 2011, acordó solicitar a la Administración un estudio actuarial que fundamentara la sostenibilidad a largo plazo del Fondo. Dicho estudio fue tramitado mediante el

¹⁹ El estudio actuarial fue elaborado por el M.Sc. Rodrigo Arias López. Enero de 2019.

oficio DEM.381-12 suscrito por el Director de la Escuela de Matemática y en él se concluye lo siguiente (Arce, 2012): (...) el Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo a Estudiantes con Situaciones Calificadas de Salud es sustentable en el largo plazo hasta el año 2050 (...).

La Comisión de Asuntos Estudiantiles del CU por medio del oficio CU-92-2016 del 8 de febrero de 2016, solicitó a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil de la UCR una "actualización del último estudio actuarial del Fondo Solidario Estudiantil", ello en virtud de tener bajo estudio una propuesta de modificación del RFSE. Dicho oficio fue enviado a la Vicerrectoría de Administración por medio del oficio ViVE-348-2016 del 25 de febrero de 2016; la Vicerrectoría de Administración lo tramitó ante el CIMPA por medio del oficio VRA-3203-2016 del 30 de junio de 2016, el cual se atiende con el presente informe.

Resultados

El estudio actuarial se actualiza a diciembre de 2017, según refiere la Vicerrectoría de Vida Estudiantil por medio del oficio ViVE-507-2019, del 5 de marzo de 2019, y literalmente señala:

7. Escenarios evaluados

Se evaluarán tres escenarios (Base, Desfavorable y Caótico) utilizando el Reglamento vigente del Fondo, asumiendo diferentes hipótesis, sobre la cantidad de reclamos, el monto del reclamo promedio y otras variables.

(...)

En lo que se refiere a la evaluación de la propuesta de reforma al RFSE es importante señalar que la forma general de su redacción hace difícil la estimación de sus costos; esto aunado a la poca información estadística con que se dispone sobre aspectos que son inciertos y que dependerán de la forma como sean atendidos por la Comisión del Fondo, en el caso de que se aprobara dicha propuesta de reforma.

Al plantearse eliminar el párrafo sobre la condición de pobreza que en el artículo 1 del Reglamento vigente dice "de escasos recursos económicos" y al agregarse un énfasis en el sentido de que no solamente sean situaciones calificadas de salud, queda mucho más abierta la posibilidad de dar beneficios nuevos y a una mayor cantidad de estudiantes. Las únicas condiciones para dar esos beneficios serían las siguientes:

1. Que sea una situación "calificada", que afecta al estudiante o su familia.
2. Que no pueda ser atendida oportuna o definitivamente en los servicios estudiantiles de la UCR o por el sistema de salud del país.
3. Que el estudiante tenga matrícula consolidada en el ciclo lectivo que realiza la solicitud.

Dado lo anterior, para realizar una estimación del posible impacto o costo de la propuesta de reforma al Reglamento del Fondo, se procede de la siguiente manera:

1. Se incrementa la frecuencia de reclamos del Escenario Base por aspectos que no correspondan a desempleo y ayudas para gastos de carrera de los estudiantes; básicamente por la reforma en los artículos 1 y 2 del Reglamento y por lo indicado en los ítems a), c) y e) del artículo 3 del nuevo Reglamento propuesto. Para esto se asume que las tasas o frecuencias son las mismas del Escenario base; pero aplicadas a la población de becados, en lugar de la población de becados 5.
2. Se realiza una estimación del costo en la nueva cobertura de "pérdida de empleo de la persona proveedora al hogar del estudiante" contenida en el artículo 3 ítem b) de la propuesta de reforma al Reglamento. En este caso se asume una tasa de desempleo anual del 9,4% (INEC, 2018), la cual se aplica al 90% de la población estudiantil; el 10% que se excluye es para considerar aquellos posibles casos cuya pérdida del empleo no provoque un desequilibrio financiero en el hogar. El beneficio consiste en una renta mensual equivalente al 50% del salario mínimo de un trabajador no calificado mientras dure el desempleo y hasta un máximo de 11 meses, comenzando a partir del segundo mes de desempleo, es decir, por el primer mes de desempleo no se paga el beneficio. El salario mínimo vigente es de 300.255,79 colones (MTSS, 2018).
- 3) Se hace una estimación del costo de la nueva cobertura incluida en el ítem d) del artículo 3 de la propuesta de reforma al Reglamento. En ella se hace referencia a las carreras de alto costo y/o repetitivos que no son cubiertos de manera oportuna por la beca socio-económica. Para obtener una estimación de este costo, se asume que un 18% de la población con beca 5 se le concede un beneficio adicional para gastos de carrera de alto costo equivalente a un 20% del gasto real mensual óptimo estimado, lo que representa unos ¢26 000 mensuales. Se supone que este beneficio se otorga durante 8 meses al año (CGR, 2014).

Cada uno de los tres ítems anteriores se evalúa separadamente bajo el Escenario 1, Escenario 2 y Escenario 3, respectivamente. Como se verá, resulta innecesario considerar en un único escenario dos o tres de tales ítems.

En un Escenario 4 se agregan al Escenario 1 los costos adicionales que podrían financiarse de las coberturas de los ítems 2 y 3 anteriores, reduciendo la cantidad de casos en cada una de ellas.

Las principales conclusiones del estudio apuntan a:

- 1) *Bajo las hipótesis del Escenario Base se obtiene que el Fondo Solidario Estudiantil resulta actuarialmente sostenible en todo el período de proyección 2018-2050.*
- 2) *Con las hipótesis del Escenario Desfavorable el Fondo Solidario Estudiantil es actuarialmente viable hasta el año 2049.*
- 3) *El Fondo Solidario Estudiantil no es actuarialmente sostenible bajo las hipótesis del Escenario Caótico.*
- 4) *Conforme a las hipótesis que se asumieron, la propuesta de reforma al Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil resulta actuarialmente insostenible desde el primer año de la proyección. Si bien el Fondo permite aumentar la cantidad de casos que se benefician anualmente, con las fuentes de ingresos disponibles el financiamiento de las coberturas de desempleo y de ayuda adicional para gastos de carrera no es viable.*

Entre las recomendaciones dadas se citan:

Mejorar los procesos de control de los casos tramitados, a fin de minimizar errores en la contabilización de beneficiarios atendidos, para ello es necesario mantener un registro actualizado de los casos y los beneficios que se han concebido y contar con suficiente y adecuada información estadística.

Revisar si los gastos de beneficios contabilizados requieren de algún ajuste debido a posibles casos duplicados o bien casos pendientes de contabilizar.

Examinar los montos anuales que se han venido contabilizando por concepto del 20% de la cuota de Bienestar Estudiantil, a fin de que se determine si están correctos.

6. Atención de casos por el Fondo Solidario

A continuación se presenta un detalle de los casos que se han atendido en los últimos cuatro años (2015-2018) por parte de la Comisión que administra el Fondo Solidario Estudiantil para situaciones calificadas de salud, de acuerdo con la información suministrada por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (oficio ViVE- 688-2019, del 27 de marzo de 2019), así como la ubicación geográfica de la población estudiantil atendida, el lugar de residencia, el tipo de beca que tiene, y la sede de empadronamiento:

Universidad de Costa Rica
Vicerrectoría de Vida Estudiantil
Fondo Solidario Estudiantil: Casos según año, cantón de residencia, sede y categoría de beca (2015-2018)

Año	N.º de casos	Cantón de residencia	Sede universitaria	Categoría de beca
2015	8	Moravia	Rodrigo Facio (6)	5 (5)
		San José	Guanacaste	4 (2)
		Naranjo	Caribe	3 (1)
		Alajuela		
		Escazú		
		Sardinal		
		Acosta		
		Limón		

2016	14	Goicoechea (2) Buenos Aires Limón Montes de Oca (3) Paraíso, Coronado San José (4) Naranjo	Rodrigo Facio (10) Int. Alajuela Guanacaste Occidente (2)	5 (11) 4 (2) 0 (1)
2017	18	Limón, Montes de Oca (3) Paraíso Coronado San José (3) Naranjo, Upala Heredia, Grecia, El Guarco, Palmares, Guácimo, Tibás Flores	Rodrigo Facio (10) Guanacaste (4) Occidente Occidente y Pacífico Pacífico y Rodrigo Facio Caribe y Rodrigo Facio	5 (15) 4 (2) 3 (1)
2018	12	Moravia San José Naranjo Alajuela San Ramón (3) Cartago San Pablo Alajuelita Montes de Oca Aserrí	Rodrigo Facio (6) Guanacaste Occidente (3) Atlántico (2)	5 (8) 4 (2) 2 (1) 0 (1)

Fuente: Elaboración, CAE.

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil, por una solicitud de la Comisión de Asuntos Estudiantiles, manifiesta que en los últimos 10 años se han tomado varias medidas relacionadas con el artículo 6, inciso b, del reglamento en estudio, entre las que se destacan:

- *Con fecha 10 de febrero de 2011, la Comisión del Fondo Solidario comunica el acuerdo de la Sesión No. 1-11 con el oficio FS-001-2011, en el cual solicita al Vicerrector de Vida Estudiantil, M.L. Carlos Manuel Villalobos, la creación de un nuevo fondo para registrar el capital semilla (Fondo de Capitalización) con el fin de que el actual se utilice para el registro de los intereses de capital. El nuevo fondo se registró con el código FR-1683.*
- *Se gestiona la reforma del artículo 9 del Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil, que permitió presupuestar cada año el uso de los intereses generados por las inversiones, la cuota solidaria estudiantil recaudada y cualquier otro aporte externo²⁰. Anterior a esto, el artículo 9 delimitaba únicamente al uso de los intereses generados por las inversiones transitorias realizadas con los recursos del fondo.*
- *A nivel de gestión administrativa, se estableció un procedimiento interno de atención de los casos en la Vicerrectoría de Vida Estudiantil (ViVE), según se detalla:*

a- Se recibe de la Comisión del Fondo Solidario las recomendaciones a las solicitudes presentadas por los estudiantes y las estudiantas; dichas recomendaciones vienen con indicaciones puntuales, especialmente

20 Artículo 9. Los recursos del Fondo serán administrados mediante la figura de fondo restringido. Podrán presupuestarse la cuota solidaria estudiantil recaudada el año anterior, los intereses generados por las inversiones financieras transitorias realizadas con los recursos del Fondo, o cualquier otro recurso de conformidad con el artículo 8, inciso d. Al finalizar el año, todo remanente presupuestario relativo a lo dispuesto en este artículo deberá adicionarse al monto por invertir del siguiente período o al capital inicial (Modificación aprobada por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5572-07, artículo 7, del 8 de setiembre de 2011).

en cuanto a monto asignado, cotización que se autoriza, destino de los fondos y cantidad de desembolsos que haya que darle a la persona estudiante, según el bien o servicio que vaya a adquirir. En la mayoría de las ocasiones es un único desembolso.

b- Mediante oficio firmado por la Vicerrectora o Vicerrector de Vida Estudiantil, se le comunica a la persona estudiante las condiciones de la asignación que realizó la Comisión. Adicionalmente, en el oficio de asignación se establecen las condiciones de la ejecución de los fondos asignados.

c- El dinero se le entrega a la persona estudiante contra la firma de una factura de la Universidad de Costa Rica, donde se compromete a usar los recursos para el destino que fue autorizado. Se emite un cheque a favor de la persona estudiante o un monto en efectivo, según la suma aprobada.

d- En el plazo de 10 días hábiles el estudiante o la estudiante debe traer a la ViVE la factura original que comprueba el uso de los recursos.

e- En la ViVE se constata que los artículos o servicios que adquirió la persona estudiante, estén conforme a lo aprobado. Una vez realizada la confirmación del uso de los recursos, se solicita a la Oficina de Administración Financiera el cargo al presupuesto del Fondo Restringido #1683, partida "Transferencias Fondo Solidario Estudiantil a los (as) Estudiantes" 6-02-99-03. Fin del procedimiento de asignación, ejecución y rendición de cuentas.

Cabe señalar que, además de la existencia del Fondo Solidario, el estudiantado cuenta con un seguro estudiantil²¹, que cubre situaciones de accidente, incapacidad y muerte.

7. Observaciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil a la propuesta de reforma (ViVE-1086-2019).

(...)

En el contexto del análisis que hemos venido desarrollando en la Comisión de Asuntos Estudiantiles, acerca de la propuesta de modificación del Reglamento General del Fondo Solidario Estudiantil para el Apoyo a Estudiantes con Situaciones Calificadas de Salud (CRS-P-14-005), en la reunión del día 1ero de abril convinimos en realizar un ejercicio de reflexión sobre la pertinencia de modificar aspectos específicos de este Reglamento, desde la Vicerrectoría bajo mi cargo.

Con tal propósito, realizamos este análisis de manera conjunta con la Dra. Sedalí Solís Agüero, Directora de la Oficina de Bienestar y Salud (OBS), y la Mag. Shirley Carmona Brenes, Psicóloga de la OBS, y Coordinadora de la Comisión del Fondo Solidario Estudiantil, adscrita a esta Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

Como referente de partida, tomamos la finalidad de creación de la normativa mencionada, claramente definida en el artículo 1 del citado Reglamento, la que fue analizada de manera consistente y sistemática por el Consejo Universitario, tanto en la etapa de conocimiento del Proyecto de Creación del Reglamento y su publicación en La Gaceta Universitaria, como en la de aprobación y promulgación del mismo, que en lo conducente destaca:

"El proyecto se planteó en respuesta a las peticiones de apoyo que presentaron algunas unidades académicas a los Centros de Asesoría Estudiantil (CASES), las cuales tenían el propósito de atender varios casos de estudiantes de escasos recursos económicos y carentes de apoyo familiar, quienes enfrentaban situaciones delicadas que ponían en riesgo su salud y por ende su proyecto académico.

De acuerdo con la Comisión de la Vicerrectoría que preparó el proyecto, los casos, por sus características, estaban fuera del ámbito de cobertura, tanto del sistema de atención estudiantil universitario como de las instituciones del sistema de seguridad social nacional. En razón de ello, el reglamento tiene el objetivo de crear un fondo con carácter solidario para apoyar a los estudiantes y las estudiantes de escasos recursos económicos que presentan situaciones calificadas que pongan en riesgo su estado de salud física, emocional o mental²² (el subrayado es propio del original).

En la misma línea de esta finalidad normativa, el Consejo Universitario, en el apartado de considerandos del acuerdo de aprobación del Reglamento, precisa:

21 El seguro de accidentes para estudiantes universitarios Póliza No. 01 01 EUM 0000 49 EUN- 73, del año 2019 ofrece las siguientes coberturas: Gastos médicos por accidente: 3 millones de colones, por incapacidad permanente accidental: 3 millones de colones y por muerte accidental: 3 millones de colones.

22 Dictamen CR-DIC-08-2, del 12 de febrero de 2008, de referencia en el acta de la sesión del Consejo Universitario N.º 5295, artículo 1, del 10 de octubre de 2008, pág. 3.

“5. La creación del Fondo Solidario Estudiantil y su reglamentación permitirá contar con los recursos necesarios para llevar a cabo acciones pertinentes para solventar necesidades de salud de la población estudiantil universitaria de escasos recursos económicos, contribuyendo a su permanencia dentro de la Institución y a la conclusión de su formación académica-profesional”²³ (el subrayado es propio del original).

De esta manera, se favoreció un esquema de reflexión que permitiera relacionar la finalidad normativa indicada con los alcances que se observan o determinan por medio de las situaciones que han venido presentando las personas estudiantes a lo largo de los años como requerimientos de apoyo del Fondo Solidario, conocidas y recomendadas por la Comisión del Fondo, y resueltas por este Despacho (en el oficio ViVE-688-2019 nos referimos a la franja 2015-2018), con fundamento en lo cual concluimos:

1. Que la finalidad de creación del Fondo Solidario Estudiantil, y su Reglamento, como una respuesta institucional de carácter solidario a las necesidades de atención en el ámbito de salud de la persona estudiante, al fundamentarse en la concurrencia de los siguientes elementos: (i) una situación calificada de salud, (ii) que no puede ser atendida, oportuna o definitivamente, en los servicios estudiantiles de la Universidad de Costa Rica ni en el Sistema de Salud del país, y (iii) escasos recursos económicos para la cobertura de los gastos asociados a la condición de salud ha favorecido soluciones efectivas a las necesidades estudiantiles en el área mencionada, salvaguardando su sostenibilidad mediante:

1.1 La diferenciación de la naturaleza de los beneficios del Fondo Solidario Estudiantil, dirigidos a la cobertura de los gastos asociados a la condición de salud de la persona estudiante, de los beneficios del Sistema de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil dirigidos a cubrir, según el índice socioeconómico de la persona estudiante, los gastos asociados a la actividad universitaria, cada uno de los cuales con normativa universitaria especial, y articulados bajo el principio de fortalecimiento del proceso de permanencia, para que las personas estudiantes puedan desarrollar su proyecto de educación superior, y concretar la graduación.

1.2 El deslinde de las competencias de la Universidad de Costa Rica en el campo de la promoción, la prevención y los servicios de salud que ofrece a la población estudiantil, de las atribuidas al Sistema de Salud del país, especialmente las que corresponden a la Caja Costarricense de Seguro Social.

1.3 El carácter temporal de la cobertura de los beneficios del Fondo, que responden a llenar una necesidad de atención en el campo de la salud en un momento dado, y no de manera permanente, en congruencia con lo indicado en el numeral 1.2.

2. Que las situaciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento supracitado, para las que el Consejo Universitario dispuso utilizar los recursos disponibles del Fondo Solidario Estudiantil, deben guardar coherencia con su propósito de creación, como continúan respondiendo a las distintas necesidades en el campo de salud integral que presentan las personas estudiantes, en las que la disposición normativa abierta del inciso h) para atender, a criterio de la Comisión, “aquellas situaciones especiales que afecten la salud”, ha permitido al a Comisión, y a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, poner en práctica de manera responsable, y con el debido sustento, la dimensión conceptual de la salud integral.

3. Que en lo correspondiente a la administración, y los mecanismos operativos del Fondo Solidario Estudiantil, las disposiciones normativas que se encuentran en el Reglamento de cita, favorecen su definición procedimental, y la implementación en concordancia con la normativa universitaria aplicable.

4. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, esta Vicerrectoría de Vida Estudiantil no encuentra elementos específicos en el Reglamento General del Fondo Solidario Estudiantil para el Apoyo a Estudiantes con Situaciones Calificadas de Salud, que ameriten modificaciones en los tiempos actuales.

Finalmente, considero oportuno dejar constancia en el presente oficio, que desde la Vicerrectoría de Vida Estudiantil continuaremos fortaleciendo las estrategias de divulgación del Fondo Solidario Estudiantil, que trasciendan a un nivel que incida en las unidades académicas, donde prevalece la posibilidad de identificar necesidades de atención de las personas estudiantes ²⁴, que podrían ser cubiertas con los recursos disponibles del Fondo.

23 Consejo Universitario, sesión N.º 5295, artículo 1, del 10 de octubre de 2008, pág. 27.

24 Por planteamiento directo de la persona estudiante con situaciones calificadas de salud, o por medio de las distintas gestiones que deben realizar en el marco del proceso de evaluación académica, como la solicitud de reposiciones de pruebas, y calificaciones de Inconcluso -IC-, o los posibles trámites de Interrupción de estudios (IT)

8. Análisis de la Comisión de Asuntos Estudiantiles

La Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE) analizó en detalle la información obtenida sobre el caso en estudio; y con el propósito de asegurar la línea de análisis del caso de manera consistente con el acuerdo del Consejo Universitario de la Sesión N.º 5860, consideró como referente sustantivo los resultados del estudio actuarial, los que evidencian que *la propuesta de reforma al Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil resulta actuarialmente insostenible desde el primer año de la proyección*. En este contexto, si bien los resultados descritos definen la inviabilidad financiera de la propuesta de reforma, lo cierto es que el comportamiento de atención de casos del Fondo Solidario Estudiantil, y las observaciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil a la propuesta de reforma, le permite a la CAE ratificar la pertinencia del propósito inicial del Fondo Solidario, cual es apoyar a la población estudiantil de escasos recursos económicos con situaciones calificadas de salud, y que no pueden ser atendidas, oportuna o definitivamente, en los servicios estudiantiles de la Universidad de Costa Rica ni en el sistema de salud del país, tal y como se encuentra establecido en el reglamento vigente.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión de Asuntos Estudiantiles presenta al Consejo Universitario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión N.º 5295, del 10 de octubre de 2008, el Consejo Universitario, aprobó el *Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud*.
2. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5860, artículo 8, del 21 de noviembre de 2014, conoció la propuesta de modificación del *Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud* (PM-DIC-14-010, del 11 de noviembre de 2014), y acordó:

Solicitar a la Comisión de Reglamentos Segunda que analice la propuesta adjunta de modificación al Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud para que las situaciones calificadas en las cuales se pueda otorgar a la población estudiantil un beneficio económico abarque otros casos, además de las situaciones de salud. Para tal efecto, debe partir del estudio actuarial respectivo, de modo que se asegure la sostenibilidad financiera del Fondo.
3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5944, celebrada el día 27 de octubre de 2015, acordó crear la Comisión de Asuntos Estudiantiles. Dicha comisión inició sus labores a partir del 1.º de noviembre de 2015, a la cual le fue trasladado para su seguimiento el caso Propuesta de modificación del *Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud*.
4. El artículo 1 del *Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud*, señala que el fondo se crea con carácter solidario para apoyar a la población estudiantil de escasos recursos económicos que presente situaciones calificadas de salud, las cuales no pueda ser atendidas, oportuna o definitivamente, en los servicios estudiantiles de la Universidad de Costa Rica ni en el sistema de salud del país.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD destaca que apoyar a la población estudiantil de escasos recursos económicos que presente situaciones calificadas de salud fue el propósito de su creación.

Continúa con la lectura.

5. La propuesta para modificar el reglamento vigente tiene origen en el proyecto que ha desarrollado la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR), denominado *Fondo de apoyo complementario* (del II ciclo del año 2013), el cual procura asegurar la permanencia de las personas estudiantes de la Universidad que se encuentran cursando carreras cuyos gastos son elevados, entre otros, por la compra de material, equipo, instrumental o la realización de giras; como ejemplo de estas, están las carreras de Arquitectura, Odontología, Artes Plásticas, Artes Dramáticas, Geología, Biología y Agronomía.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD señala que la propuesta era cambiar el propósito del Fondo, que ya no se limitara a situaciones calificadas de salud, sino que también a otros asuntos específicos que

podiesen afectar la permanencia del estudiantado en la Universidad, y que no estaban vinculadas con el propósito inicial de la creación del Fondo.

Informa que se tardó bastante tiempo, porque se necesitaba un estudio actuarial, que hasta este año fue originado.

Continúa con la lectura

La modificación reglamentaria se centra en ampliar el ámbito de acción del reglamento, incluyendo, otras situaciones, además de las de salud (artículo 1). Asimismo, se modifica la temporalidad en que es posible hacer la solicitud de acuerdo con lo que dispone el artículo 2. En el artículo 3 se eliminan todas las especificaciones de salud en las que se puede otorgar el beneficio, para dejarlo de manera general (inciso a), seguido de los otros escenarios propuestos, e incluye un último inciso, que deja a criterio de la Comisión apoyar casos que no se encuentren en los descritos. Finalmente, se hace un ajuste del inciso b), del artículo 4, referido a los requisitos que se solicitan, en el cual se adicionan otros documentos derivados de la propuesta de modificación planteada, y el artículo 5, sobre los plazos para presentar los informes. Los artículos del 5 al 14 no presentan ningún cambio.

6. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6026, extraordinaria, del 26 de setiembre de 2016, acordó trasladar a la Comisión de Asuntos Estudiantiles para su respectivo análisis la resolución del VII Congreso Universitario (2014), sobre la aprobación de la ponencia: *"Transformación del fondo solidario estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud (VU-9)"*.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD menciona que, en esencia, la propuesta era muy similar a lo expuesto anteriormente por la FEUCR.

Continúa con la lectura.

Esta resolución del VII Congreso Universitario es similar a la propuesta en estudio, en cuanto a su justificación y la modificación de los artículos propuestos, lo cual se señala a continuación:

ARTÍCULO 1. Créase un fondo con carácter solidario para apoyar a la población estudiantil de escasos recursos económicos, las cuales no pueden ser atendidas, oportuna o definitivamente, en los servicios estudiantiles de la Universidad de Costa Rica. Este fondo también tendrá la función de cubrir gastos extra como lo son la compra de materiales, el costo de giras, fotocopias.

ARTÍCULO 3. Incorporar un inciso i), que incluya a situaciones académicas como la compra de materiales y giras.

ARTÍCULO 4. Las solicitudes de apoyo del Fondo deberán presentarse ante el Centro de Asesoría Estudiantil del área correspondiente para la Sede Rodrigo Facio, o la Coordinación de Vida Estudiantil de la sede regional. Estas instancias remitirán la solicitud a la Comisión, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, después de su recepción, adjuntando un estudio socioeconómico que podrá ser completado con la visita domiciliaria. Agregar un inciso c) al artículo que incluya las situaciones aspectos académicos como la compra de materiales y costos de giras.

ARTÍCULO 5. Incorporar un inciso f) que incluya un representante del Consejo de Facultad de Área correspondiente del solicitante.

7. La Comisión de Asuntos Estudiantiles recibe el oficio ViVE- 507-2019, del 5 de marzo de 2019, de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en el que remite el estudio actuarial, gestionado al CIMPA por la Vicerrectoría de Administración (VRA-729-2019).
8. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil, mediante el oficio ViVE-1086-2019, del 17 de mayo de 2019, hace importantes observaciones y consideraciones a la propuesta de reforma del *Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud*.
9. Entre las principales conclusiones y recomendaciones del estudio actuarial²⁵ del Fondo Solidario Estudiantil, a diciembre de 2017, se identifican las siguientes:

²⁵ Elaborado por Rodrigo Arias López, del Centro de Investigaciones en Matemática Pura y Aplicada (corte al 31 de diciembre de 2017).

(...)

- 1) *Bajo las hipótesis del Escenario Base se obtiene que el Fondo Solidario Estudiantil resulta actuarialmente sostenible en todo el período de proyección 2018-2050.*
- 2) *Con las hipótesis del Escenario Desfavorable el Fondo Solidario Estudiantil es actuarialmente viable hasta el año 2049.*
- 3) *El Fondo Solidario Estudiantil no es actuarialmente sostenible bajo las hipótesis del Escenario Caótico.*
- 4) *Conforme a las hipótesis que se asumieron, la propuesta de reforma al Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil resulta actuarialmente insostenible desde el primer año de la proyección. Si bien el Fondo permite aumentar la cantidad de casos que se benefician anualmente, con las fuentes de ingresos disponibles el financiamiento de las coberturas de desempleo y de ayuda adicional para gastos de carrera no es viable.*

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD apunta que, si se cambian las condiciones, actuarialmente no sería sostenible.

Continúa con la lectura.

Entre las recomendaciones se destacan:

(...)

Mejorar los procesos de control de los casos tramitados, a fin de minimizar errores en la contabilización de beneficiarios atendidos, para ello es necesario mantener un registro actualizado de los casos y los beneficios que se han concebido y contar con suficiente y adecuada información estadística.

Revisar si los gastos de beneficios contabilizados requieren de algún ajuste debido a posibles casos duplicados o bien casos pendientes de contabilizar.

Examinar los montos anuales que se han venido contabilizando por concepto del 20% de la cuota de Bienestar Estudiantil, a fin de que se determine si están correctos.

10. El estudiantado de la Universidad de Costa Rica cuenta, aparte de la existencia del Fondo Solidario Estudiantil, con un seguro estudiantil²⁶, cuyas coberturas atienden situaciones de accidente, incapacidad y muerte.
11. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil presentó un análisis del Fondo Solidario y la pertinencia de las propuestas de modificación del reglamento, y concluye:

1. Que la finalidad de creación del Fondo Solidario Estudiantil, y su Reglamento, como una respuesta institucional de carácter solidario a las necesidades de atención en el ámbito de salud de la persona estudiante, al fundamentarse en la concurrencia de los siguientes elementos: (i) una situación calificada de salud, (ii) que no puede ser atendida, oportuna o definitivamente, en los servicios estudiantiles de la Universidad de Costa Rica ni en el Sistema de Salud del país, y (iii) escasos recursos económicos para la cobertura de los gastos asociados a la condición de salud; ha favorecido soluciones efectivas a las necesidades estudiantiles en el área mencionada, salvaguardando su sostenibilidad mediante:

- 1.1 *La diferenciación de la naturaleza de los beneficios del Fondo Solidario Estudiantil, dirigidos a la cobertura de los gastos asociados a la condición de salud de la persona estudiante, de los beneficios del Sistema de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil dirigidos a cubrir, según el índice socioeconómico de la persona estudiante, los gastos asociados a la actividad universitaria, cada uno de los cuales con normativa universitaria especial, y articulados bajo el principio de fortalecimiento del proceso de permanencia, para que las personas estudiantes puedan desarrollar su proyecto de educación superior, y concretar la graduación.*

²⁶ El seguro de accidentes para universitarios Póliza N.º 0101 EUM 0000 49 dónde (EUN-73, en el año 2019, tiene la siguiente cobertura: Gastos Médicos por accidente por €3 millones, por incapacidad permanente accidental por €3 millones y por muerte accidental por €3 millones.

1.2 El deslinde de las competencias de la Universidad de Costa Rica en el campo de la promoción, la prevención y los servicios de salud que ofrece a la población estudiantil, de las atribuidas al Sistema de Salud del país, especialmente las que corresponden a la Caja Costarricense del Seguro Social.

1.3 El carácter temporal de la cobertura de los beneficios del Fondo, que responden a suplir una necesidad de atención en el campo de la salud en un momento dado, y no de manera permanente, en congruencia con lo indicado en el numeral 1.2.

2. Que las situaciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento supracitado, para las que el Consejo Universitario dispuso utilizar los recursos disponibles del Fondo Solidario Estudiantil, tanto guardan coherencia con su propósito de creación, como continúan respondiendo a las distintas necesidades en el campo de salud integral que presentan las personas estudiantes, en las que la disposición normativa abierta del inciso h) para atender, a criterio de la Comisión, "aquellas situaciones especiales que afecten la salud", ha permitido a la Comisión, y a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, poner en práctica de manera responsable, y con el debido sustento, la dimensión conceptual de la salud integral.

3. Que en lo correspondiente a la administración, y los mecanismos operativos del Fondo Solidario Estudiantil, las disposiciones normativas que se encuentran en el Reglamento de cita, favorecen su definición procedimental, y la implementación en concordancia con la normativa universitaria aplicable.

4. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, esta Vicerrectoría de Vida Estudiantil, no encuentra elementos específicos en el Reglamento General del Fondo Solidario Estudiantil para el Apoyo a Estudiantes con Situaciones Calificadas de Salud, que ameriten modificaciones en los tiempos actuales.

Finalmente, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil señala que continuará fortaleciendo las estrategias de divulgación del Fondo Solidario Estudiantil, que trasciendan a un nivel que incida en las unidades académicas, donde prevalece la posibilidad de identificar necesidades de atención de las personas estudiantes²⁷, las cuales podrían ser cubiertas con los recursos disponibles del Fondo.

12. La Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE) analizó en detalle la información obtenida sobre el caso en estudio; y con el propósito de asegurar la línea de análisis del caso de manera consistente con el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 5860, consideró como referente sustantivo los resultados del estudio actuarial, los que evidencian que *la propuesta de reforma al Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil resulta actuarialmente insostenible desde el primer año de la proyección*. En este contexto, si bien los resultados descritos definen la inviabilidad financiera de la propuesta de reforma, lo cierto es que el comportamiento de atención de casos del Fondo Solidario Estudiantil, y las observaciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil a la propuesta de reforma, le permite a la CAE ratificar la pertinencia del propósito inicial del Fondo Solidario, cual es apoyar a la población estudiantil de escasos recursos económicos con situaciones calificadas de salud, y que no pueden ser atendidas, oportuna o definitivamente, en los servicios estudiantiles de la Universidad de Costa Rica ni en el sistema de salud del país, tal y como se encuentra establecido en el reglamento vigente.
13. La Asamblea Colegiada Representativa deberá ser informada sobre la decisión que se adopte, en el tanto el planteamiento de reforma para la *"Transformación del fondo solidario estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud (VU-9)"*; proviene del VII Congreso Universitario, de conformidad con el artículo 154 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDA

1. Desestimar la modificación del *Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud*, planteada en la sesión N.º 5860, artículo 8, del 21 de noviembre de 2014 (PM-DIC-14-010, del 11 de noviembre de 2014), así como la resolución N.º VU-9, denominada *Transformación del fondo solidario estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud*, ya que ambas modificaciones de reforma harían insostenible actuarialmente el Fondo Solidario Estudiantil en todo el periodo de proyección 2018-2050.
2. Informar a la Asamblea Colegiada Representativa que el Consejo Universitario desestimó la reforma al *Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud*, planteadas por la resolución N.º VU-9 denominada *Transformación del fondo solidario estudiantil para el apoyo a estudiantes con*

²⁷ Por planteamiento directo de la persona estudiante con situaciones calificadas de salud, o por medio de las distintas gestiones que deben realizar en el marco del proceso de evaluación académica, como la solicitud de reposiciones de pruebas, y calificaciones de Inconcluso -IC-, o los posibles trámites de Interrupción de estudios (IT).

situaciones calificadas de salud, por su gran similitud y coincidencia con la propuesta previamente presentada ante el Consejo Universitario (PM-DIC-14-010, del 11 de noviembre de 2014), ya que haría insostenible actuarialmente el Fondo Solidario Estudiantil en todo el periodo de proyección 2018-2050.”

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a discusión el dictamen.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ concuerda con los compañeros que han propuesto el dictamen. Le da la impresión de que para ayudar a determinados estudiantes, más bien, se requeriría una modificación al Sistema de Becas.

Expresa que está seguro de que en el caso de estudiantes de Agroalimentarias, tanto en la Sede *Rodrigo Facio* como en las Sedes Regionales, si se incluyen algunas otras variables en el Sistema de Becas, perfectamente se podría dar a estudiantes de escasos recursos que necesiten, en determinadas circunstancias, más apoyo económico para giras, por ejemplo. Desde ese punto de vista, le parece que habría que analizar alguna otra normativa, para dar respuesta a las necesidades particulares que puedan tener los estudiantes.

Estima importante mantener que es básicamente enfocado a temas de salud. Cree que, más adelante, cuando las compañeras presenten la otra propuesta, que es complementaria a esta, podrían realizar algunos otros aportes.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD exterioriza que el M.Sc. Méndez tiene razón; incluso, ese es un caso que debe analizar la Comisión de Asuntos Estudiantiles con respecto a la permanencia.

Comunica que Odontología realizó un estudio y logró que la Vicerrectoría de Vida Estudiantil apoyara con cincuenta millones de colones; entonces, parte de la propuesta que se debe generar es que las unidades académicas deben tener claramente establecidos todos los costos ocultos que existan: giras, materiales y demás. Dice que lo mencionado por el M.Sc. Méndez es algo muy importante.

LA DRA. TERESITA CORDERO consulta a la Prof. Cat. Howard si lo de la permanencia ya está en un caso dentro de la Comisión de Asuntos Estudiantiles.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD comunica que existe una propuesta de miembro, que es complementaria a esta propuesta, pero no está relacionada con un cambio, sino, más bien, a la forma en que se implementa y se informa a la comunidad sobre la existencia del Fondo. Por otra parte, desde hace catorce años, la Comisión de Asuntos Estudiantiles tiene el caso de admisión, que son tres etapas: la etapa de admisión (se ha venido trabajando), la etapa de permanencia y la etapa de graduación.

Puntualiza que es en toda la parte de permanencia que se debe dar un abordaje integral; espera que se pueda trabajar el año entrante, pues todas estas temáticas, relacionadas con los costos ocultos de las carreras, de los cuales muchas veces no se informa al estudiantado cuando ingresa a ella, se deben abordar.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. En la sesión N.º 5295, del 10 de octubre de 2008, el Consejo Universitario, aprobó el *Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud*.
2. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5860, artículo 8, del 21 de noviembre de 2014, conoció la propuesta de modificación del *Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud* (PM-DIC-14-010, del 11 de noviembre de 2014), y acordó:

Solicitar a la Comisión de Reglamentos Segunda que analice la propuesta adjunta de modificación al Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud para que las situaciones calificadas en las cuales se pueda otorgar a la población estudiantil un beneficio económico abarque otros casos, además de las situaciones de salud. Para tal efecto, debe partir del estudio actuarial respectivo, de modo que se asegure la sostenibilidad financiera del Fondo.

3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 5944, celebrada el día 27 de octubre de 2015, acordó crear la Comisión de Asuntos Estudiantiles. Dicha comisión inició sus labores a partir del 1.º de noviembre de 2015, a la cual le fue trasladado para su seguimiento el caso Propuesta de modificación del *Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud*.
4. El artículo 1 del *Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud* señala que el fondo se crea con carácter solidario para apoyar a la población estudiantil de escasos recursos económicos que presente situaciones calificadas de salud, las cuales no puedan ser atendidas, oportuna o definitivamente, en los servicios estudiantiles de la Universidad de Costa Rica ni en el sistema de salud del país.
5. La propuesta para modificar el reglamento vigente tiene origen en el proyecto que ha desarrollado la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR), denominado *Fondo de apoyo complementario* (del II ciclo del año 2013), el cual procura asegurar la permanencia de las personas estudiantes de la Universidad que se encuentran cursando carreras cuyos gastos son elevados, entre otros, por la compra de material, equipo, instrumental o la realización de giras; como ejemplo de estas, están las carreras de Arquitectura, Odontología, Artes Plásticas, Artes Dramáticas, Geología, Biología y Agronomía.

La modificación reglamentaria se centra en ampliar el ámbito de acción del reglamento, incluyendo otras situaciones, además de las de salud (artículo 1). Asimismo, se modifica la temporalidad en que es posible hacer la solicitud de acuerdo con lo que dispone el artículo 2. En el artículo 3 se eliminan todas las especificaciones de salud en las que se puede otorgar el beneficio, para dejarlo de manera general (inciso a), seguido de los otros escenarios propuestos, e incluye un último inciso, que deja a criterio de la Comisión apoyar casos que no se encuentren en los descritos. Finalmente, se hace un ajuste del inciso b), del artículo 4, referido a los requisitos que se solicitan, en el cual se adicionan otros documentos derivados de la propuesta de modificación planteada, y el artículo 5, sobre los plazos para presentar los informes. Los artículos del 5 al 14 no presentan ningún cambio.

6. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6026, extraordinaria, del 26 de setiembre de 2016, acordó trasladar a la Comisión de Asuntos Estudiantiles para su respectivo análisis la resolución del VII Congreso Universitario (2014), sobre la aprobación de la ponencia: *“Transformación del fondo solidario estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud (VU-9)”*.

Esta resolución del VII Congreso Universitario es similar a la propuesta en estudio, en cuanto a su justificación y la modificación de los artículos propuestos, lo cual se señala a continuación:

ARTÍCULO 1. *Créase un fondo con carácter solidario para apoyar a la población estudiantil de escasos recursos económicos, las cuales no pueden ser atendidas, oportuna o definitivamente, en los servicios estudiantiles de la Universidad de Costa Rica. Este fondo también tendrá la función de cubrir gastos extra como lo son la compra de materiales, el costo de giras, fotocopias.*

ARTÍCULO 3. *Incorporar un inciso i), que incluya a situaciones académicas como la compra de materiales y giras.*

ARTÍCULO 4. *Las solicitudes de apoyo del Fondo deberán presentarse ante el Centro de Asesoría Estudiantil del área correspondiente para la Sede Rodrigo Facio, o la Coordinación de Vida Estudiantil de la sede regional. Estas instancias remitirán la solicitud a la Comisión, en un plazo no mayor de 10 días hábiles, después de su recepción, adjuntando un estudio socioeconómico que podrá ser completado con la visita domiciliaria. Agregar un inciso c) al artículo que incluya las situaciones aspectos académicos como la compra de materiales y costos de giras.*

ARTÍCULO 5. *Incorporar un inciso f) que incluya un representante del Consejo de Facultad de Área correspondiente del solicitante.*

7. La Comisión de Asuntos Estudiantiles recibe el oficio ViVE- 507-2019, del 5 de marzo de 2019, de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en el que remite el estudio actuarial, gestionado al CIMPA por la Vicerrectoría de Administración (VRA-729-2019).
8. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil, mediante el oficio ViVE-1086-2019, del 17 de mayo de 2019, hace importantes observaciones y consideraciones a la propuesta de reforma del *Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud*.
9. Entre las principales conclusiones y recomendaciones del estudio actuarial²⁸ del Fondo Solidario Estudiantil, a diciembre de 2017, se identifican las siguientes:

(...)

- 1) *Bajo las hipótesis del Escenario Base se obtiene que el Fondo Solidario Estudiantil resulta actuarialmente sostenible en todo el período de proyección 2018-2050.*
- 2) *Con las hipótesis del Escenario Desfavorable el Fondo Solidario Estudiantil es actuarialmente viable hasta el año 2049.*
- 3) *El Fondo Solidario Estudiantil no es actuarialmente sostenible bajo las hipótesis del Escenario Caótico.*
- 4) *Conforme a las hipótesis que se asumieron, la propuesta de reforma al Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil resulta actuarialmente insostenible desde el primer año de la proyección. Si bien el Fondo permite aumentar la cantidad de casos que se benefician anualmente, con las fuentes de ingresos disponibles el financiamiento de las coberturas de desempleo y de ayuda adicional para gastos de carrera no es viable.*

Entre las recomendaciones se destacan:

28 Elaborado por Rodrigo Arias López, del Centro de Investigaciones en Matemática Pura y Aplicada (corte al 31 de diciembre de 2017).

(...)

Mejorar los procesos de control de los casos tramitados, a fin de minimizar errores en la contabilización de beneficiarios atendidos, para ello es necesario mantener un registro actualizado de los casos y los beneficios que se han concebido y contar con suficiente y adecuada información estadística.

Revisar si los gastos de beneficios contabilizados requieren de algún ajuste debido a posibles casos duplicados o bien casos pendientes de contabilizar.

Examinar los montos anuales que se han venido contabilizando por concepto del 20% de la cuota de Bienestar Estudiantil, a fin de que se determine si están correctos.

10. El estudiantado de la Universidad de Costa Rica cuenta, aparte de la existencia del Fondo Solidario Estudiantil, con un seguro estudiantil²⁹, cuyas coberturas atienden situaciones de accidente, incapacidad y muerte.

11. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil presentó un análisis del Fondo Solidario y la pertinencia de las propuestas de modificación del reglamento, y concluye:

1. Que la finalidad de creación del Fondo Solidario Estudiantil, y su Reglamento, como una respuesta institucional de carácter solidario a las necesidades de atención en el ámbito de salud de la persona estudiante, al fundamentarse en la concurrencia de los siguientes elementos: (i) una situación calificada de salud, (ii) que no puede ser atendida, oportuna o definitivamente, en los servicios estudiantiles de la Universidad de Costa Rica ni en el Sistema de Salud del país, y (iii) escasos recursos económicos para la cobertura de los gastos asociados a la condición de salud; ha favorecido soluciones efectivas a las necesidades estudiantiles en el área mencionada, salvaguardando su sostenibilidad mediante:

1.1 La diferenciación de la naturaleza de los beneficios del Fondo Solidario Estudiantil, dirigidos a la cobertura de los gastos asociados a la condición de salud de la persona estudiante, de los beneficios del Sistema de Adjudicación de Becas a la Población Estudiantil dirigidos a cubrir, según el índice socioeconómico de la persona estudiante, los gastos asociados a la actividad universitaria, cada uno de los cuales con normativa universitaria especial, y articulados bajo el principio de fortalecimiento del proceso de permanencia, para que las personas estudiantes puedan desarrollar su proyecto de educación superior, y concretar la graduación.

1.2 El deslinde de las competencias de la Universidad de Costa Rica en el campo de la promoción, la prevención y los servicios de salud que ofrece a la población estudiantil, de las atribuidas al Sistema de Salud del país, especialmente las que corresponden a la Caja Costarricense del Seguro Social.

1.3 El carácter temporal de la cobertura de los beneficios del Fondo, que responden a suplir una necesidad de atención en el campo de la salud en un momento dado, y no de manera permanente, en congruencia con lo indicado en el numeral 1.2.

2. Que las situaciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento supracitado, para las que el Consejo Universitario dispuso utilizar los recursos disponibles del Fondo Solidario Estudiantil, tanto guardan coherencia con su propósito de creación, como continúan respondiendo a las distintas necesidades en el campo de salud integral que presentan las personas estudiantes, en las que la disposición normativa abierta del inciso h) para atender, a criterio de la Comisión, “aquellas situaciones especiales que afecten la salud”, ha permitido a la Comisión, y a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, poner en práctica de manera responsable, y con el debido sustento, la dimensión conceptual de la salud integral.

3. Que en lo correspondiente a la administración, y los mecanismos operativos del Fondo Solidario Estudiantil, las disposiciones normativas que se encuentran en el Reglamento de cita, favorecen su definición procedimental, y la implementación en concordancia con la normativa universitaria aplicable.

²⁹ El seguro de accidentes para universitarios Póliza N.º 0101 EUM 0000 49 dónde (EUN-73, en el año 2019, tiene la siguiente cobertura: Gastos Médicos por accidente por ₡3 millones, por incapacidad permanente accidental por ₡3 millones y por muerte accidental por ₡3 millones.

4. **Que en virtud de lo anteriormente expuesto, esta Vicerrectoría de Vida Estudiantil, no encuentra elementos específicos en el Reglamento General del Fondo Solidario Estudiantil para el Apoyo a Estudiantes con Situaciones Calificadas de Salud, que ameriten modificaciones en los tiempos actuales.**

Finalmente, la Vicerrectoría de Vida Estudiantil señala que continuará fortaleciendo las estrategias de divulgación del Fondo Solidario Estudiantil, que trasciendan a un nivel que incida en las unidades académicas, donde prevalece la posibilidad de identificar necesidades de atención de las personas estudiantes³⁰, las cuales podrían ser cubiertas con los recursos disponibles del Fondo.

12. **La Comisión de Asuntos Estudiantiles (CAE) analizó en detalle la información obtenida sobre el caso en estudio y, con el propósito de asegurar la línea de análisis del caso de manera consistente con el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 5860, consideró como referente sustantivo los resultados del estudio actuarial, los cuales evidencian que *la propuesta de reforma al Reglamento del Fondo Solidario Estudiantil resulta actuarialmente insostenible desde el primer año de la proyección*. En este contexto, si bien los resultados descritos definen la inviabilidad financiera de la propuesta de reforma, lo cierto es que el comportamiento de atención de casos del Fondo Solidario Estudiantil, y las observaciones de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil a la propuesta de reforma, le permiten a la CAE ratificar la pertinencia del propósito inicial del Fondo Solidario, cual es apoyar a la población estudiantil de escasos recursos económicos con situaciones calificadas de salud, y que no pueden ser atendidas, oportuna o definitivamente, en los servicios estudiantiles de la Universidad de Costa Rica ni en el sistema de salud del país, tal y como se encuentra establecido en el reglamento vigente.**
13. **La Asamblea Colegiada Representativa deberá ser informada sobre la decisión que se adopte, en el tanto el planteamiento de reforma para la *“Transformación del fondo solidario estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud (VU-9)”*, proviene del VII Congreso Universitario, de conformidad con el artículo 154 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica.**

ACUERDA

1. **Desestimar la modificación del *Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud*, planteada en la sesión N.º 5860, artículo 8, del 21 de noviembre de 2014 (PM-DIC-14-010, del 11 de noviembre de 2014), así como la resolución N.º VU-9, denominada *Transformación del fondo solidario estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud*, ya que ambas modificaciones de reforma harían insostenible actuarialmente el Fondo Solidario Estudiantil en todo el periodo de proyección 2018-2050.**
2. **Informar a la Asamblea Colegiada Representativa que el Consejo Universitario desestimó la reforma al *Reglamento general del Fondo Solidario Estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud*, planteadas por la resolución N.º VU-9 denominada *Transformación del fondo solidario estudiantil para el apoyo a estudiantes con situaciones calificadas de salud*, por su gran similitud y coincidencia con la propuesta previamente presentada ante el Consejo Universitario (PM-DIC-14-010, del 11 de noviembre de 2014), ya que haría insostenible actuarialmente el Fondo Solidario Estudiantil en todo el periodo de proyección 2018-2050.**

ACUERDO FIRME.

30 Por planteamiento directo de la persona estudiante con situaciones calificadas de salud, o por medio de las distintas gestiones que deben realizar en el marco del proceso de evaluación académica, como la solicitud de reposiciones de pruebas, y calificaciones de Inconcluso -IC-, o los posibles trámites de Interrupción de estudios (IT).

ARTÍCULO 7

La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, propone una modificación en el orden del día para recibir al Dr. Álvaro Morales Ramírez, decano del Sistema de Estudios de Posgrado.

LA DRA. TERESITA CORDERO solicita realizar una modificación en el orden del día, pues ya el Dr. Álvaro Morales, decano del Sistema de Estudios de Posgrado, está en el Consejo Universitario, para presentarles el informe de gestión; tal y como lo indicó, esto está establecido en el *Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado*.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, MBA Marco Vinicio Calvo, M.Sc. Miguel Casafont, Ph.D. Guillermo Santana, Srta. Paula Jiménez, Srta. Silvana Díaz, Lic. Warner Cascante, Dr. Rodrigo Carboni y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Once votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para recibir al Dr. Álvaro Morales Ramírez, decano del Sistema de Estudios de Posgrado.

****A las once horas y cincuenta y cinco minutos, entra el Dr. Álvaro Morales Ramírez. ****

ARTÍCULO 8

El Consejo Universitario recibe al Dr. Álvaro Morales Ramírez, decano del Sistema de Estudio de Posgrado, quien presenta el *Informe de gestión anual, correspondiente a julio 2018-junio 2019*.

LA DRA. TERESITA CORDERO saluda y le da la bienvenida al Dr. Álvaro Morales al Consejo Universitario. Detalla que escucharán la presentación del informe 2018-2019; agradece mucho su visita.

DR. ÁLVARO MORALES RAMÍREZ: –Muchas gracias, a la Dra. Cordero y a todos y todas ustedes. Trataré de ser breve, pues ustedes tienen el informe escrito. Yo voy a resaltar los aspectos más importantes de este año en la gestión del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP).

Solo para recordar, los proyectos que formulé a inicio de mi gestión, que tienen que ver con la elaboración e implementación de un sistema integrado para la gestión de calidad de los posgrados, basado en los procesos de autoevaluación, buscaban una integración de los posgrados, mediante un trabajo en equipo con el Consejo Ampliado del SEP, que serían los directores y las directoras de los programas.

La idea original de este proyecto fue establecer un sistema que me permita realmente evaluar, por medio de indicadores, la gestión en los posgrados y establecer, en lo posible, una categorización de nuestros posgrados.

El segundo proyecto que planteé va ligado a este primero, porque yo entiendo que si quiero un sistema de gestión de calidad, tengo que brindar herramientas que permitan avanzar hacia el mejoramiento no solo administrativo, sino, también, en los procesos estudiantiles. En este punto se planteó la necesidad de generar un proyecto para la digitalización de los procesos académicos y administrativos en el SEP.

Uno de los aspectos importantes que pienso, y lo sigo manteniendo, tiene que ver con el posgrado y la regionalización. Me basé en el Plan Operativo 2013-2017, cuyas metas están dirigidas a la descentralización y creación de posgrados en las Sedes Regionales.

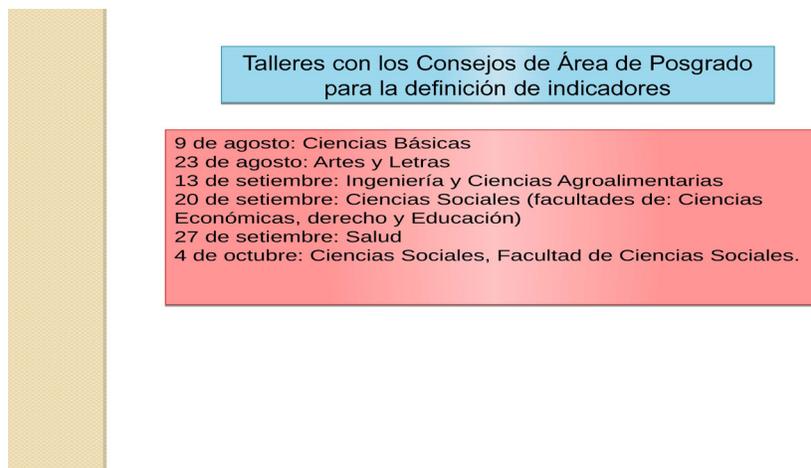
Por último, un cuarto proyecto es el de internacionalizar el posgrado dentro de un concepto que la misma Universidad ha venido impulsando, que es, precisamente, la internacionalización. Quiero aprovechar el contexto institucional de promover la investigación por medio de redes temáticas, la movilidad y, en aquel momento, la idea de introducir el posdoctorado en la estructura investigativa en la Universidad de Costa Rica.

Si yo combino estos cuatro proyectos, mi fin principal sería, en el mediano o largo plazo, cuando las condiciones así lo permitan, promover lo que podrían ser posgrados de excelencia internacional, pero es una aspiración dentro de mi idea del desarrollo del posgrado, pero, también, el fortalecimiento del posgrado en la UCR y como un punto estratégico de diferenciación de la Institución. Creo importante resaltar que el posgrado para la UCR debe ser estratégico y debe marcar una mayor diferencia.

Ahora quiero puntualizar en cada uno de los proyectos, en el de gestión de calidad. Nosotros hicimos una gran revisión de la normativa, y nos encontramos con un pronunciamiento del Consejo Universitario de la década de los años ochenta, sobre la promoción de la gestión de calidad en la Universidad; también, nos dimos a la tarea de revisar los sistemas de calidad en otros países de América Latina, con indicadores similares al posgrado, pero que también pudieran aportarnos información, con el fin de generar, de acuerdo con nuestro entorno y posibilidades, un sistema de gestión de calidad.

Analizamos lo que tiene la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), lo que tiene Chile, Brasil y algunos países en Europa. Decidimos seguir el modelo de la Coordinación de Perfeccionamiento del Personal de la Enseñanza Superior (CAPES), de Brasil.

Durante este último año nos hemos dado a la tarea de generar una propuesta y de socializarla con los directores y las directoras de posgrado, más que todo de acuerdo con las áreas, porque entendemos que los indicadores deben servirnos para aplicarlos en todas las áreas por igual y con la misma flexibilidad.



Estos son los talleres que hemos realizado con los consejos de área de posgrado; el primero lo hicimos en agosto; si bien sale del periodo del informe, la planificación se dio prácticamente en la primera mitad del año, con la socialización de la propuesta, y el 4 de octubre fue el último de los talleres.

Con esto queríamos el aporte de directores y coordinadores sobre la propuesta que hicimos, y ya tenemos suficiente información, emanada de los mismos posgrados, para construir esos indicadores y tomar una decisión al respecto. Esta es una herramienta propia para el posgrado en la toma de decisiones, pero también para estimular a los posgrados no solo en cuanto a los procesos de acreditación, sino, también, en relación con los procesos de internacionalización, y motivarlos a entrar en ciertas dinámicas para la regionalización de los posgrados.

En cuanto al proyecto de digitalización, hemos trabajado con el Centro de Informática. El proyecto se planteó y arrancó, en realidad, el año pasado; sin embargo, el equipo desarrollador se pudo conformar hasta julio del 2019 y arrancar con el desarrollo de cada uno de los módulos. Como primera etapa, son once módulos, que tienen que ver con la seguridad, inscripción, becas, graduaciones, cobro, y demás.

Esperamos, para diciembre, tener los primeros cinco módulos y para mayo del próximo año, los otros seis módulos. Esto es importante porque va asociado, también, a otros proyectos que tienen que ver con el desarrollo del posgrado virtual; más adelante les voy a hablar de una propuesta que tenemos.

Con respecto a la regionalización me basé en las Políticas Institucionales, en los ejes 4 y 5. Este año nos ha correspondido coordinar la Comisión de Posgrado del Consejo Nacional de Rectores (CONARE).

El ejercicio que hemos llevado a cabo, aparte de otros análisis, es porque hemos entendido que es importante para el CONARE más presencia del posgrado en Sedes Regionales; entonces, nos dimos a la tarea de generar un instrumento para la gestión simplificada del posgrado interuniversitario; para eso realizamos un diagnóstico de todos los posgrados, en Sedes Regionales, de todas las universidades.

Existen buenos y no tan buenos resultados. El desarrollo del posgrado en las Sedes Regionales no es vigoroso, sino que tiene dificultades, no solo el posgrado propio de las sedes, pues son cinco posgrados. Cuando vemos los números del posgrado descentralizado, son mejores números; del 2010 a la fecha hemos abierto unas cuarenta promociones en Sedes Regionales; sin embargo, a pesar de que hay una buena promoción, existen dificultades en las tasas de graduación; ahí hay un problema que deben resolver.

En cuanto a la internacionalización, hemos realizado un repaso de las acciones de la Universidad, prácticamente, desde su inicio. Marco un punto muy importante, porque creo que eso generó en la Universidad una experiencia muy enriquecedora, y fue la participación en treinta redes durante el Programa Alfa de la Unión Europea.

A pesar de muchísimos convenios firmados y participación en redes informales, solamente en la década del 2000 tuvimos una iniciativa de un posgrado con doble titulación, que fue la maestría en Derecho Comparado Franco-Latinoamericano; no obstante, existe interés en los posgrados por internacionalizarse.

Creo que un horizonte importante para la UCR es el desarrollo de los doctorados en el contexto internacional. Con respecto a esto, tengo una buena noticia, pues ya fue aprobado un proyecto para un doctorado internacional en Bioderecho, en cual participaría el doctorado de Derecho de la UCR; por lo menos ya fue aprobado el proyecto.

Con la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE), desde el 2018, tenemos un instrumento que nos permite generar un marco regulatorio y plantear proyectos de doble titulación en algunos programas de posgrado y maestrías; por ejemplo, existe un convenio borrador para Matemáticas Aplicadas con Limage, en Francia; igualmente, entre la maestría en Gestión Integrada de Áreas Costeras Tropicales y la Universidad de La Rochelle, Francia, ya hay un convenio borrador; la maestría en Gestión Integrada de Recursos Hídricos, que es reciente, está elaborando un convenio con la Universidad de Colonia, Alemania, para doble titulación.

También, la maestría en Psicología ha estado en conversaciones con la Universidad París VII, Francia; el doctorado en Ciencias tiene un convenio de co-tutela con la Unidad Montpellier, Francia el cual ya está firmado, y, como les decía, ya se ha aprobado el proyecto para la creación de un doctorado internacional en Bioderecho. Esto es algo muy general de cómo se han venido trabajando estos proyectos.

Luego me di a la tarea de sistematizar alguna información de las diferentes unidades del SEP. Resalto el trabajo de la Unidad de Divulgación y Comunicación. Cuando inauguramos el edificio, hace más o menos un año, inauguramos la galería de arte, para mí ha sido un éxito, el espacio ha sido innovador; hemos tenido cuatro exposiciones, la última fue una exposición del señor Hugo Díaz. Entre los productos que ha generado esta Unidad, están las actualizaciones de la web, los anuncios. Por otra parte, la asesoría académica que ha trabajado en seis nuevos planes de estudios y sesenta y nueve modificaciones.

La Unidad de Gestión, Evaluación y Seguimiento es una unidad muy importante para el SEP; es la que lleva a cabo los procesos de acreditación y autoevaluación; es la unidad que me está ayudando con el Sistema de Gestión de Calidad.

Durante este último año fue acreditada la maestría en Administración Educativa, la primera acreditada por Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES). Tenemos cuatro maestrías en proceso de acreditación. El doctorado en Gobierno y Políticas Públicas y la maestría en Lingüística están en proceso de reacreditación.

Tenemos en el proyecto piloto de seguimiento de graduados ocho programas de posgrado, lo cual es importante para nuestras políticas, así como para el CONARE.

Ya mencioné el Sistema de Gestión de Calidad, sobre las evaluaciones, generamos un nuevo documento para el posgrado virtual, el cual fue aprobado, en la sesión de anteayer, por parte del Consejo del SEP; oportunamente les llegará, y tiene varios aportes de los posgrados.

A mediados de este año iniciamos una encuesta estudiantil sobre la percepción de sus propios posgrados; hemos tenido una respuesta de alrededor del 50% del estudiantado, a mi parecer, bastante representativo. En este momento en la Unidad de Gestión, Evaluación y Seguimiento se está sistematizando la información y los resultados de esa encuesta. Estas encuestas son importantes; no podemos dar por un hecho de que todo esté bien, sino que debemos ser autocríticos y siempre buscar cómo mejorar.

La Comisión de Credenciales ha procesado casi doscientas cincuenta equiparaciones y hemos dado seguimiento a ocho proyectos de acción social, que, básicamente, son proyectos asociados a educación continua, capacitaciones y demás.

Los números de la Unidad de Asuntos Estudiantiles, ustedes los tienen, están en el documento. Igual que la Asesoría Legal, y aquí hago un paréntesis para determinar la posibilidad de que nos ayuden,

porque en esta área el trabajo es mucho y contamos únicamente con medio tiempo; entonces, hemos venido haciendo esfuerzos, porque es mucho el trájín legal al que se ve sometido el SEP.

En cuanto a la Unidad Administrativa, en este último año, ha habido una inversión de doscientos diez millones de colones, repartidos en los apoyos a los estudiantes de maestría y doctorados en sus pasantías y congresos, por medio del fondo 082. Se han destinado dos mil trescientas sesenta horas asistente de apoyo a los posgrados y casi ciento cuarenta horas de apoyo a los trabajos finales de graduación.

Quiero resaltar (me devuelvo a Asesoría Legal, porque esto es importante) que ya hemos recibido sesenta reglamentos internos de los posgrados; de estos, cuarenta y dos hay sido estudiados, quince están en espera, tres cuentan con el visto bueno del Consejo del SEP para ser enviados al Consejo Universitario, lo cual quiere decir que, en el término de unos meses, ustedes recibirán un número importante de reglamentos internos.

Antes de salir el reglamento general, en enero del 2018, un poco más de la mitad de los posgrados no contaban con un reglamento interno; entonces, ha sido un trabajo muy intenso para la Asesoría Legal; hemos tenido que nombrar apoyos para sacar la tarea, porque esto debe estar listo a principio de año.

Igualmente, la Unidad de Informática solamente tiene un tiempo completo. En este momento, la señora Alexandra González Carmona está dedicada exclusivamente al proyecto de digitalización; venimos haciendo esfuerzos para un segundo tiempo completo, porque también los posgrados nos solicitan apoyo informático.



CONSEJO SEP:

- 20 sesiones,
- 62 becas - 73 prórrogas aprobadas,
- 27 jornadas adicionales (111 en el 2016) - 58 gestiones ad honorem,
- 17 académicos visitantes y recontratados,
- 25 complementos administrativos,
- 158 gestiones Comisiones y Subcomisiones,
- 4 cierres de carreras - 27 modificaciones,
- 1442 becas de exoneración de los Posgrados.

OTROS:

- ORH: Gestión del Desempeño – Comisión de Gestión de Riesgo – Comisión Actividades Sociales – Comisión del Dengue.
- Convenio CCSS y Especialidades Médicas.
- Vicerrectoría de Docencia:
- I semestre : propuesta asignación de carga académica a los directores y coordinadores de Posgrado (aprobada el 22 de octubre por parte del Consejo del SEP)
- Trabajo con Comisión del CU en evaluación políticas Quinquenio 2016-2020, y nuevo Quinquenio 2021-2025 para el Posgrado, re-estructuración del SEP (R-206-2017)

En cuanto al Consejo del SEP, hemos realizado veinte sesiones, y ahí están los números en cuanto a becarios y las prórrogas. Es importante el número de las jornadas adicionales, pues hemos bajado, después del reglamento, en jornada adicional, de un promedio de ciento once jornadas adicionales a veintisiete en el último año.

Otro elemento importante para mí es haber accedido, como unidad, al proceso de gestión de desempeño con la Oficina de Recursos Humanos (ORH); ya hemos realizado dos evaluaciones sumamente satisfactorias; también, nos dimos a la tarea de conformar algunas comisiones en el SEP, como la Comisión de Gestión del Riesgo, la Comisión de Actividades Sociales, la Comisión del Dengue y la Comisión de Salud; más adelante les hablaré de esa comisión.

Hemos seguido muy de cerca las negociaciones del convenio entre la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) y Especialidades Médicas; no ha sido fácil; ha sido un año muy difícil, pero ya tenemos una negociación en firme y una adenda que prorrogó el Convenio hasta noviembre, pues venció en mayo; además, tenemos negociada una segunda adenda por un año, porque la Caja necesita llenar muchos vacíos en su normativa, especialmente en relación con los residentes, y esa relación de los residentes como empleados de la Caja, pero estudiantes de la UCR. Ese tiempo permitiría a las nuevas autoridades estudiar mejor las propuestas.

Con la Vicerrectoría de Investigación hemos trabajado en una propuesta de asignación de carga a los directores y las directoras, y en grupos de trabajo del Consejo Universitario hemos colaborado en la evaluación de las políticas quinquenales y emitido aportes para dichas políticas del próximo quinquenio.

Por último, algo muy importante, creo que en su momento tendré oportunidad de plantearles lo que ustedes nos solicitaron en la resolución 206, sobre reestructuración, financiamiento, becas y conceptualización del SEP, como una facultad de graduados. Este ha sido un trabajo muy arduo por parte del Consejo, tan arduo, que estamos terminando el documento. Vamos a presentarlo al Consejo Universitario en noviembre, pero no ha sido fácil.

Es un trabajo con muchísima información y con muchísimo análisis. Espero que las propuestas las podamos analizar y que ustedes, como Consejo Universitario, tomen la mejor decisión en relación con ellas.

Yo me preocupé mucho, desde el inicio de mi gestión, por la salud laboral. El personal del SEP vive en un estrés muy alto, pues es mucha la demanda y el volumen de trabajo. Logramos conformar la Comisión de Salud y, con el acompañamiento de la Oficina de Bienestar y Salud, generamos un plan de atención con objetivos, un plan de trabajo y un cronograma por desarrollar en los próximos dos años, tendientes a bajar un poco la carga emocional y el estrés, también para promover la convivencia, las buenas prácticas y mejorar las condiciones de salud laboral en el SEP, debido a que es muy fuerte el volumen de trabajo. Eso era lo que yo les quería presentar; disculpen los minutos demás.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece al Dr. Morales. Expresa que, en realidad, cada uno posee la presentación, por si alguno quisiera más información. Abre un espacio para observaciones.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD agradece al Dr. Morales la presentación. Recuerda que el Dr. Morales mencionó que la asesoría legal no da abasto; entonces, le gustaría que, rápidamente, le diga exactamente dónde se ven la mayoría de los problemas, en qué programa de especialidad, maestría o doctorado. Solicita que les informe cuál de los programas de posgrado es el más complejo.

EL LIC. WARNER CASCANTE dice que no posee preguntas concretas, solo un comentario de la impresión que le ha dejado la exposición, en el sentido de que observa mucha dedicación y trabajo; además, le deja la sensación de esperanza en propuestas que les llegarán con esos reglamentos.

Observa una consideración hacia el personal de la Universidad y una preocupación; asimismo, le deja la inquietud de cómo solventar el recurso jurídico que están necesitando. Lo felicita por la presentación y el esfuerzo.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA se une a las palabras de los compañeros que la antecedieron. Lo felicita por este informe tan completo, en el cual se desvela el trabajo y compromiso que posee con la Universidad y con las Sedes Regionales. En nombre de las Sedes Regionales le agradece que el SEP

contemple un desarrollo de posgrados en Sedes. Solicita que, posteriormente, le envíe ese componente desglosado para conocer los detalles de la propuesta.

EL MBA MARCO VINICIO CALVO felicita al Dr. Morales por su trabajo, y no en vano por eso es turrialbeño, que se le vienen encima todos esos problemas y sale delante con todo. Le parece muy bien que se vele por el bienestar de los funcionarios y funcionarias del SEP, pero se pregunta cómo mide el avance, la satisfacción o la comodidad que ahora puedan tener .

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra al Dr. Morales para que atienda las inquietudes.

EL DR. ÁLVARO MORALES expresa, en relación con las preguntas de la Prof. Cat. Howard, que a inicios de su gestión notaba muchos problemas con Especialidades Médicas, debido a esa dualidad y vacíos normativos de la misma CCSS, los que obligaban a un esfuerzo adicional, desde el punto de vista legal, para darles una solución a los problemas que se presentaban, lo cual estaba asociado a una serie de prácticas en el pasado y que se daban porque no siempre hubo el adecuado acompañamiento y asesoramiento.

Añade que se encontró un ligero disgusto del Programa por ese alejamiento que ellos siempre han sentido en relación con su pertenencia como posgrado de la UCR; por lo tanto, junto con el Dr. Luis Carlos Pastor Pacheco, exdirector de Especialidades Médicas, establecieron una serie de estrategias para ir acercando al programa a la Universidad, pero, como comprenderán, no es posible, en el corto tiempo, resolver treinta años de una dinámica muy compleja.

No puede decir cuál programa les trae mayor dificultad, pues existe de todo, desde malas decisiones en las comisiones hasta mal seguimiento, mala lectura de los reglamentos y decisiones precipitadas; entonces, deben corregir; por eso existe un apartado de capacitaciones no solo en los procesos administrativos, sino, también, en la asesoría legal.

Comunica que, a pesar de que poseen ese medio tiempo y el trabajo ha sido muy intenso, se apoyan, cuando pueden, en la Oficina Jurídica, pero entienden que esta instancia está repleta de consultas y trabajo.

Informa que, para el 29 de noviembre, tienen un convivio para socializar el cronograma de trabajo y las actividades, con el asesoramiento de dos personas de la Oficina de Bienestar y Salud. La idea es evaluar trimestralmente las actividades y el sentir de las personas.

Destaca que, antes de elaborar este plan, la Oficina de Bienestar y Salud realizó una encuesta, y los números fueron los que más lo preocuparon; incluso, hasta una persona, con una situación muy difícil, en su momento, manifestó deseos de no seguir viviendo; entonces, eso, para él, fue una alerta enorme. Esa persona, en la actualidad, vive otra situación completamente diferente; entonces, quiere que durante el próximo año, por lo menos los primeros seis meses que le corresponde estar, puedan implementar este plan de trabajo y cronograma.

Agradece los comentarios de los miembros. Expresa que trabajar por y para la UCR es un privilegio, y le encanta su trabajo.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece la presentación al Dr. Morales. Reitera que habían recibido el informe hace unas semanas, pero era importante que los acompañara, aunque sabe que debe sacar el tiempo y representa un esfuerzo.

LA M.Sc. PATRICIA QUESADA agradece el gran apoyo que la Comisión de Docencia y Posgrado ha tenido, durante todo este año, por parte del Dr. Morales, pues lo han llamado muchas veces y siempre, de la manera más cordial, ha llegado. Cree que ha habido semanas que ha tenido que venir en varias ocasiones, y a las demás comisiones también; entonces, le agradece esa disponibilidad siempre atenta.

LA DRA. TERESITA CORDERO reitera el agradecimiento.

EL DR. ÁLVARO MORALES agradece y les desea buena tarde.

****A las doce horas y treinta y dos minutos, sale el Dr. Álvaro Morales Ramírez. ****

A las doce horas y treinta y cuatro minutos, se levanta la sesión.

Dra. Teresita Cordero Cordero
Directora
Consejo Universitario

NOTAS:

1. Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.
2. El acta oficial actualizada está disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>

